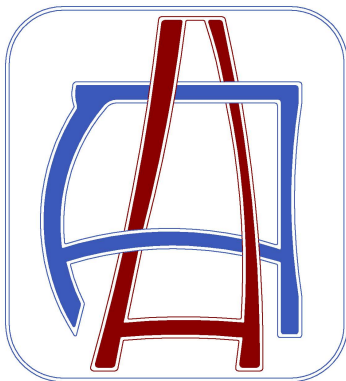


**PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO
A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR**

TITULAR: Dña. Emlia Dolores Alvarenga Hernandez

N.I.F. 49525713-C

EMPLAZAMIENTO: Virgen de Monserrat 18 Ptª D
41702 Dos Hermanas



ANGEL ALONSO

Ingeniería - Arquitectura

Angel Francisco Alonso Fernández

Ingeniero Mecánico
Ingeniero Técnico Industrial
Arquitecto Técnico
Ingeniero Edificación

Plaza de Parma nº30 Local 31
Montequinto - Dos Hermanas (Sevilla)
Teléf. / Fax. 955 021 992 / 600 500 136

www.alonsoingenieria.es

PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR

TITULAR

Dña. Emlia Dolores Alvarenga Hernandez
N.I.F. 49525713-C

REPRESENTANTE

-
N.I.F. -

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Avda. Juan Pablo II 24-E"-PBJ D
41701 Dos Hermanas

EMPLAZAMIENTO

Virgen de Monserrat 18 Ptª D
41701 Dos Hermanas

AUTOR

Ángel Francisco Alonso Fernández

Ingeniero Mecánico
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 1906 C.O.P.I.T.I. Cádiz
Arquitecto Técnico
Ingeniero Edificación
Colegiado 7071 C.O.A.A.T. Sevilla
Técnico en Contaminación Acústica RTA 1102

MEMORIA

01. Identificación.
02. Objeto del proyecto.
03. Condiciones urbanísticas.
04. Características del local.
05. Características de la actividad.
06. Memoria constructiva.
07. Elementos industriales.
08. Condiciones higiénicas y prevención de riesgos laborales.
09. Aplicación de las normativas de protección contra incendio.
10. Estudio acústico.
11. Otros aspectos medioambientales.
12. Relación de la normativa legal aplicable.
13. Memoria de instalaciones.
14. Cumplimiento DB-HE.
15. Cumplimiento DB-SUA.
16. Cumplimiento DB-HS.
17. Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

PLANOS

FICHAS TÉCNICAS

PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE
LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR SITO EN
C/ VIRGEN DE MONTSERRAT Nº18, PTA D 41701 – DOS HERMANAS (SEVILLA)

MEMORIA

1. IDENTIFICACIÓN.-

1.1. Actividad:

En el presente proyecto, tratamos de las instalaciones a realizar en un edificio, así como el análisis de las condiciones generales del mismo para poder desarrollar en él la Actividad de:

"ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR"

Dicha actividad queda incluida dentro del listado de actividades la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calificación Ambiental dentro de la **categoría 13.45**

Por lo tanto, su actuación está sometida a los instrumentos de prevención y control ambiental según establece la Ley de Gestión Integrada de la Calificación Ambiental.

1.2. Emplazamiento:

La actividad que tratamos en el presente proyecto estará ubicada en:

**C/ VIRGEN DE MONTSERRAT Nº18, PTA D
41701- DOS HERMANAS (SEVILLA)
REFERENCIA CATASTRAL: 0395903TG4209N0004GY**

El local se sitúa en la C/Virgen de Montserrat nº 18, Pta D, 41701 – Dos Hermanas (Sevilla), La referencia catastral es 0395903TG4209N0004GY. El local presenta fachada a la C/Virgen de Montserrat y a la C/Virgen de los Reyes, desde donde se produce su acceso principal.

La ubicación exacta del local queda recogida en el plano nº 01 de la documentación gráfica que acompaña este proyecto.

La distribución actual del local y su fachada no se modifica.

El local cuenta con conductos de ventilación hasta la fachada, cuya área técnica está situada sobre el falso techo. El local tiene una altura libre interior de 2,78 m.

1.3. Titular:

Se redacta el presente proyecto por encargo de:

PROMOTOR
EMILIA DOLORES ALVARENGA HERNÁNDEZ
N.I.F. 49525713C

Con domicilio a efectos de comunicaciones en Avda. Juan Pablo II 24-E, Bajo D 41701 - Dos Hermanas (SEVILLA)

1.4. Antecedentes:

El establecimiento ha tenido actividad anterior de obrador bajo Expte inicial 83/1995 LA, posterior 231/2018 CPA , con lo que se ha mantenido el local en su estado originario y adoptado únicamente las condiciones y características necesarias para instalar la campana extractora, extintores y los equipos de ventilación y extracción de humos del local tales como extractores y filtronic, aparato utilizado para depurar los gases y olores, saliendo éstos depurados hacia la fachada y con rejillas de lamas horizontales dirigidas hacia arriba para no molestar a los viandantes.

Dicha actividad queda incluida dentro del listado de actividades la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calificación Ambiental (GICA) dentro de la **categoría 13.45**, con lo que a la actuación objeto del presente proyecto le corresponde el procedimiento de tramitación mediante CALIFICACIÓN AMBIENTAL previa a la DECLARACIÓN RESPONSABLE de inicio de actividad.

1.5. Autor del proyecto:

Se redacta el presente proyecto por:

D. ÁNGEL FRANCISCO ALONSO FERNÁNDEZ

Ingeniero Técnico Industrial

Colegiado nº 1.906 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz.

2. – OBJETO DEL PROYECTO:

El objeto del presente Proyecto Técnico es definir y señalar las instalaciones necesarias en el local para poder desarrollar en él la actividad de "**ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS**"

En el proyecto, se indican las características técnicas y de seguridad que habrán de reunir las instalaciones del local para que se realice conforme a la Normativa Vigente que les afecta.

El presente proyecto forma parte de la documentación requerida por el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Dos Hermanas para solicitar:

**Licencia de Apertura
Licencia de Obras**

3. - CONDICIONES URBANÍSTICAS.-

De acuerdo con el Planeamiento de Dos Hermanas, el local se encuadra en Suelo Clasificado como Urbano Consolidado. Calificación con uso predominante comercial, quedando así justificada su legalidad urbanística.

El local se sitúa en la planta baja de un edificio de viviendas donde el local dispone de falso techo registrable para albergar las instalaciones de ventilación sin interferir con las viviendas situadas en niveles superiores, ni afecta al paso de los peatones que transitan por la vía pública, enrasando dichas instalaciones a nivel de la fachada para no interceder con los mismos, orientando las rejillas hacia arriba. Las rejillas de las instalaciones están suficientemente distanciadas respecto a los huecos superiores de las viviendas y locales colindantes, dejando una separación mínima de 1.5 m, y a una distancia de más de 2,50 respecto del suelo conforme a lo establecido en el **Art 2.6.10**, apartado a de las **Normas Urbanísticas** del PGOU de Dos Hermanas.

PLANEAMIENTO APLICABLE	Plan General de Ordenación Urbana
CLASE DE SUELO	Urbano
ZONIFICACION	Edificación en bloque
USO	Comercial

El local se integra en la planta baja de un edificio de viviendas de cuatro plantas de altura con local de acceso independiente desde la vía pública, desde la C/ Virgen de los Reyes, en el municipio de Dos Hermanas.

división horizontal de la finca en varios inmuebles, siendo uno de ellos el local objeto del presente proyecto, identificado con la letra D de la Planta Baja según catastro.

4. -CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL.-

El local presenta una doble fachada a la Calle Virgen de Montserrat y a la Calle Virgen de los Reyes. El resto de sus cerramientos son medianeros.

Tomando como referencia la entrada al local por la fachada de Calle Virgen de los Reyes,

- Por el fondo: zonas comunes de acceso a edificio de viviendas.
- Por el fondo izquierda: local comercial destinado a pescadería.
- Superior: tres plantas de viviendas.

La **Distribución y Superficie útil** así como las **Alturas** libres del local son:

Estado previo:

USO	SUPERFICIES (m ²)	ALTURA ÚTIL (m.)
ESTANCIA 1	13,38	2,78
ESTANCIA 2	23,31	2,78
OFFICE	4,72	2,78
CUARTO DE LIMPIEZA	1,41	2,78
DESPENSA	0,40	2,78
DISTRIBUIDOR	0,84	2,78
ASEO	2,03	2,78

TOTAL SUPERFICIE ÚTIL : 46,11 m²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA: 56,00 m²

Estado reformado:

USO	SUPERFICIES (m ²)	ALTURA ÚTIL (m.)
EXPOSICIÓN Y VENTA	13,38	2,78
COCINA	16,84	2,78
ALMACÉN	4,72	2,78
CUARTO RESIDUOS	1,41	2,78
DESPENSA PROD NO REFRIG	0,40	2,78
DISTRIBUIDOR	0,84	2,78
ASEO	2,03	2,78
TRASTIENDA	6,49	2,78

TOTAL SUPERFICIE ÚTIL :	46,11 m²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA:	56,00 m²

La **Altura Total** hasta el forjado es de **2,78 m**.

El **Nivel** de la planta es constante en todo el local, y mantiene una cota con respecto a la calle de 12 cm, el cual es salvado mediante una rampa del 10% de pendiente. Dicha rampa es del tipo maletín desmontable, la cual sólo se utilizará en el caso de que personas con discapacidad la reclamen, ya que no nos es posible ejecutar una rampa de obra en este tipo de edificio, el cual presente un zuncho perimetral de hormigón, y tocarlo conllevaría a un debilitamiento de la cimentación del edificio.

El **Acceso** consiste en: Para la zona de público de 1 puerta de 2 hojas abatibles de 90+60 cm, con eje de giro vertical, fácilmente operable, de abertura hacia el interior, y una anchra total de 1,60 m.

5. -CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD.-

La actividad que se desarrollará será la de **ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS**, sin consumo dentro del local.

La actividad requiere de dos trabajadores, uno atendiendo en el local y otro en la zona de cocina.

Dicha actividad queda incluida dentro del listado de actividades la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calificación Ambiental (GICA) dentro de la **categoría 13.45**, con lo que a la actuación objeto del presente proyecto le corresponde el procedimiento de tramitación mediante **CALIFICACIÓN AMBIENTAL** previa a la DECLARACIÓN RESPONSABLE de inicio de actividad.

Las comidas que se elaborarán serán las típicas en este tipo de establecimiento tales como: croquetas de pollo, jamón, San, Jacobo, tortillas de patatas, ensaladilla, salpicón de marisco, albóndigas, lasaña, arroces etc., los cuales serán elaborados en el local para posteriormente ser vendidos a los clientes para que puedan llevárselo y comer el producto en su domicilio, siempre fuera del propio local.

Los productos precocinados tales como alimentos, helados o panes vendrán congelados y se almacenarán en el arcón congelador situado en el almacén.

Para que los trabajadores puedan lavarse las manos, se dotará de un fregadero dotado de agua fría y caliente en la zona de cocina accionado mediante pedal para que éste no sea manipulado con las manos por higiene. Además se ubicará en una zona separada de la zona de trabajo, denominado cuarto de residuos, de cubos de basura de unos 100 L, uno para la eliminación de residuos inorgánicos, los cuales serán únicamente los papeles, cartones o plásticos que conforman los embalajes de los

artículos, los cuales irán depositados en cubos independientes para su reciclaje, y otro cubo de 100L para residuos orgánicos, llevándolos diariamente a contenedores próximos facilitados por la empresa municipal de Dos Hermanas, la cual gestionará los mismos hasta tratamiento autorizado.

Las aguas residuales que se producirán serán las procedentes de los inodoros, de los lavabos por un lado, y del fregadero y lavavajillas por otro, cuyo vertido a alcantarillado público está permitido previo paso por arqueta separadora de grasas independiente antes de conectar con la arqueta sifónica.

6.- MEMORIA CONSTRUCTIVA.-

6.1. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DEL LOCAL.

La estructura del edificio está compuesta de pilares, vigas y jácenas de hormigón armado, con recubrimiento mínimo de 4 cm, con forjados unidireccionales con viguetas y bovedillas de hormigón. Los cerramientos con los colindantes son de medio pie de ladrillo cerámico perforado, guarnecido por ambas caras.

El local dispone de fachada directa a la calle Virgen de Montserrat y a la calle Virgen de los Reyes, desde la cual se produce su acceso principal.

La fachada está constituida por un pie de ladrillo cerámico perforado, guarnecido por el interior y revestido con enfoscado de mortero de cemento y pintura por el exterior y por ventanas y puertas de carpintería con vidrios de 6 mm.

La altura suelo-forjado es de 2,78 m en todo el local, altura permitida por el PGOU y otras normas para esta actividad.

El acceso al local es una puerta de dos hojas de 90+60 cm, con apertura hacia el interior, de manera que no invade la vía pública.

Los paramentos interiores divisorios son a base de tabicones de ladrillo cerámico de 9 cm de espesor. El resto de paramentos están guarnecidos por ambas caras. Las puertas de paso interiores son de carpinterías de madera.

El local dispone de un fregadero y un aseo, con inodoro, lavabo, expendedor de jabón y secamanos, dotación suficiente para la actividad y el número de trabajadores previsto, que según nos indica la promotora, serán dos (2).

La distribución del local se muestra en el plano nº4, indicando cotas y superficies.

6.2. INSTALACIONES DEL LOCAL

6.2.1. Saneamiento

La actividad tiene concedida actualmente autorización por parte de la empresa municipal -EMASESA- para vertido y para suministro de agua para consumo. Sus vertidos son del tipo domésticos.

Se encuentra en aparente buen estado y forma parte de la red de saneamiento del edificio.

El desagüe del fregadero existente en la zona de la cocina, vierte en arqueta separadora de grasas ubicada bajo el mismo, dicha arqueta está conectada a la red de saneamiento del local. Posteriormente se vierte hacia la red pública de saneamiento. El diámetro de conducto de saneamiento del fregadero es de 40mm.

Se comprobará el dimensionado de la instalación existente de acuerdo con las unidades de descarga establecidas en el apartado 4 de la sección 5 del DB-SH 5 Evacuación de aguas, cumpliendo todos los requisitos.

En la zona de actuación del almacén ya existe un fregadero y su ubicación y diámetro de desagüe se describe en el anexo planos.

6.2.2. Fontanería

Las tuberías de agua son lisas de cobre y las de saneamiento son de P.V.C.

El contador está instalado en el local a la altura de la calle Virgen de Montserrat y es individual y propio de la actividad.

En la zona de cocina se dispone de tubería de abastecimiento para fregadero de 12/14mm para agua fría y caliente.

Se cuenta con calentador eléctrico instantáneo de 50L de capacidad ubicado en almacén, expresamente para albergar el mismo.

La instalación cuenta con suministro autorizado por EMASESA.

El grifo va previsto de mecanismos para el ahorro de consumo de agua, según normas de la empresa distribuidora de agua.

La instalación se puede observar en el anexo de planos.

6.2.3 Ventilación

Para el análisis de las condiciones de ventilación en el local, atenderemos a lo ordenado en:

-Norma UNE 100011, referida en la ITE 02.2.2 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

-Anexo 3 del R.D 486/97 de las Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de Trabajo.

Veamos pues, cómo se cumpliría en las diferentes dependencias.

Aseos:

Será necesario un requerimiento de aire de 15 dm³/seg, para cada aseo, luego en nuestro caso resultará:

$$15 \text{ dm}^3/\text{seg} = 54,00 \text{ m}^3/\text{h}.$$

Esta condición de ventilación queda garantizada en cada aseo con la instalación de un extractor axial, del tipo **S&P** (180 m³/h), de la marca Soler and Pau, conectado con el exterior a través de conductos y rejilla enrasada con la fachada.

El extractor entrará en funcionamiento automáticamente al conectarse la luz de su respectivo cuarto de aseo.

La puerta de cada aseo dispondrá en su base, de una rejilla de 300 x 150 mm para la necesaria aportación del aire primario, y de un sistema de cierre automático.

Zona de Público y Servicio

Para cumplir la IT 1.1.4.2.2 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, partimos del uso del local que es el de cafetería, por tanto la categoría de calidad de aire interior es IDA 3 (aire de buena calidad), será necesario un requerimiento de aire exterior de 8 dm³/seg por persona.

Para cumplir la UNE será necesario un requerimiento de aire exterior de 8 l/seg por persona, tomando este valor de la tabla A.11 que es el valor por defecto, dentro de la categoría IDA 3.

Considerando a estos efectos una ocupación máxima en el interior del local de 10 personas, de acuerdo con el aforo calculado en el apartado contraincendios, resultará necesario el siguiente caudal de aire de renovación:

$$s/RITE \quad Q = 8 \text{ dm}^3/\text{seg} \cdot x \ 10 \text{ personas} \cdot x \ 3,6 = 288,00 \text{ m}^3/\text{h}$$

Así pues, la ventilación necesaria para dicha local resulta de: 288,00 m³/h

Dicha ventilación queda resuelta mediante la propia campana de extracción conectada a **filtronic** de la marca Judinox, capaz de renovar por si mismo un caudal de **4000 m³/h**

2.2.5. Instalación eléctrica

La energía eléctrica está suministrada por la Compañía distribuidora Sevillana Endesa, en forma de corriente alterna a 400 V y 50 Hz.

El local cuenta con acometida subterránea a la red eléctrica y caja de protección y medida (CPM) con contador, en la fachada a la calle Puerto del Escudo.

La instalación eléctrica se ha renovado recientemente desde la acometida, en dicha actualización

PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE
LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR SITO EN
C/ VIRGEN DE MONTSERRAT Nº18, PTA D 41701 – DOS HERMANAS (SEVILLA)

El cuadro de mando y protección existente se sitúa junto a la puerta de entrada, contando con los mecanismos de protección necesarios para garantizar el funcionamiento de la actividad.

Tanto el dimensionado de la instalación, como los elementos instalados y la ubicación de los mecanismos quedan recogidos en el anexo de cálculo y en la documentación gráfica.

La instalación eléctrica necesaria se realizará conforme al RD 842/2002, por el que se establece el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Las características constructivas y de diseño de esta instalación eléctrica se desarrollarán mas adelante, en el capítulo de “Características de la Instalación Eléctrica”.

6.2.2 - Extracción de humos y ventilación de cocinas.

Para la extracción de humos en la cocina, se establecerá lo dispuesto en la **Norma UNE 100165** dedicada a la extracción de humos y ventilación de cocinas. Esta norma tiene por objeto fijar los criterios para el cálculo y diseño de los sistemas de ventilación mecánica de cocinas industriales. Es aplicable a las cocinas de tipo comercial, alimentadas por energía eléctrica o por cualquier tipo de combustible.

Ventilación

Es necesaria la ventilación de la cocina para diluir los olores producidos en la zona de preparación. Necesita un caudal mínimo de aire de renovación igual a $10l/(s \cdot m^2)$. La cocina se mantiene en depresión con respecto a los locales adyacentes para evitar el paso de olores. Por otra parte, la depresión no es demasiado elevada con el fin de no perturbar el funcionamiento de la campana y reducir la posibilidad de entrada de insectos y polvo.

Para cumplir con las dos condiciones el balance entre aire extraído y aire impulsado es tal que se crea en la cocina una presión negativa no mayor que 5 Pa. Los difusores para la impulsión no se sitúan demasiado cerca de la campana, con el fin de evitar la formación de una cortina de aire que pueda inducir la salida de humos y vapores de la campana, por lo que la distancia elegida es 60 cm. El difusor, de placa perforada, crea una velocidad residual, a 1,8 m del suelo, no mayor que 0,25 m/s.

Climatización

En una cocina se produce una gran cantidad de calor, que procede, esencialmente, de las siguientes fuentes:

- calor radiante generado en la zona de cocción (del 10% al 15% de la potencia instalada, teniendo en cuenta un coeficiente de simultaneidad del 50%);
- calor emitido por diferentes equipos y aparatos;
- calor emitido por las personas;
- calor emitido por los aparatos de alumbrado.

Durante la estación invernal es necesario introducir aire exterior a una temperatura no menor que unos 14°C, para evitar corrientes de aire molestas. Para temperar el aire exterior a la temperatura antes indicada, se utiliza un recuperador de calor aire-aire con una eficacia sensible del 50%.

Durante la estación de verano, considerando la elevada carga térmica de la cocina, se mantiene en su interior una temperatura no mayor que 28°C. En cualquier caso, las condiciones de trabajo para las personas, particularmente alrededor de la zona de cocción, son muy duras, debido a la gran cantidad de calor radiante que reciben y que hace que la temperatura equivalente sea muy superior a la temperatura seca del local.

La campana

El borde inferior de la campana será instalado a una altura máxima de 2m del suelo terminado, tal cual exige la normativa.

Debe dimensionarse de manera que tenga un saliente sobre la proyección en planta de los aparatos de cocción en planta de los aparatos de cocción de unos 15 cm por lo menos por sus lados accesibles (es decir por los lados no adosados a paredes o paneles de cerramiento).

La campana es del tipo auto compensado parcial con el fin de reducir el caudal de aire exterior a suministrar al ambiente. Está dotada de filtros metálicos para la retención de grasas y aceites con eficacia de captación superior al 90% en peso.

La velocidad media de paso a través de los elementos filtrantes está comprendida entre 0.8 m/s y 1.2 m/s, con pérdidas de presión entre 10 Pa y 40 Pa, a filtro limpio y sucio respectivamente. Los filtros deben instalarse dentro de la campana con una inclinación entre 45° y 60° sobre la horizontal para facilitar el corrimiento de la materia grasa hacia la bandeja de recogida. Los filtros deben estar separados más de 1.2 m de fuegos abiertos y más de 0.5 m de focos de calor de otro tipo. La bandeja de grasas debe estar conectada a un recipiente cerrado de capacidad menor que 3L por razones de seguridad.

Descarga

La descarga del aire procedente de la campana está conducida a la cubierta del edificio y se realiza en sentido vertical.

Materiales

Las campanas deben estar construidas con materiales A1, no porosos.

Los filtros estarán fabricados con materiales A1 y serán fácilmente accesibles y desmontables para su limpieza.

Los conductos de expulsión de aire se dimensionarán con una velocidad mínima de 8m/s para reducir el riesgo de deposición de sustancias grasas.

A lo largo del recorrido se dispondrán registros de inspección, provistos de cierre

3 metros, en los cambios de dirección con ángulos mayores de 30°, en derivaciones y en la conexión al ventilador. La unión entre ventilador y conductos será estanca y se efectuará con materiales A1.

No se dispondrán compuertas cortafuegos.

Los ventiladores y su acometida eléctrica serán capaces de funcionar a 400° C, durante 90 minutos como mínimo.

Los conductos de extracción serán de materiales clasificados A1 y los que discurran por el interior del edificio tendrán clasificación EI30.

6.2.3. - Diseño e instalación de chimenea.

Debido a la necesidad de ubicación y diseño de la chimenea, se recurre a la normativa UNE 123001.

Generalidades.

Para limitar el riesgo de contaminación del aire interior de los edificios y del entorno exterior en fachadas y patios, la evacuación de productos de combustión de las instalaciones que se producen, con carácter general, por la cubierta del edificio, con independencia del tipo de combustible y del aparato que se utilice, de acuerdo con la reglamentación específica sobre instalaciones térmicas.

Instalación interior.

Las chimeneas que discurran por locales habitables deberán estar convenientemente aisladas. El valor mínimo de la resistencia térmica de las chimeneas aisladas será de 0,4 m².K/W.

La superficie exterior de los tramos de chimenea que discurran por el interior de locales habitables, no podrá exceder en ninguno de los casos anteriores a los 50°C de temperatura cuando exista riesgo de contacto humano accidental, salvo que dichos tramos estén protegidos por un cerramiento adecuado, de forma que la temperatura superficial exterior en dicho cerramiento sea inferior o igual a 50°C.

Las chimeneas que discurran por locales habitables no podrán trabajar con presión positiva interior (sobrepresión), salvo cuando dispongan de un cerramiento ventilado adecuado, o cuando se trate de chimeneas concéntricas, por encontrarse el conducto interior ventilado. La sobrepresión interior no debe superar en ningún caso los 200 Pa.

Distancias respecto al propio tejado o cubierta.

La cubierta de nuestro local no es accesible técnicamente para albergar la chimenea de evacuación de humos, por lo que se plantea la posibilidad de extraerlos a fachada mediante filtronic, el cual depura el aire, purificándolo y evacuándolo por medio de rejillas horizontales dirigidas hacia arriba para no afectar a transeúntes.

Condiciones según CTE:

Los sistemas de extracción de los humos de las cocinas deben cumplir además las siguientes condiciones especiales:

- Las campanas deben estar separadas al menos 50 cm de cualquier material que no sea A1.
- Los conductos deben ser independientes de toda otra extracción o ventilación y exclusivos para cada cocina. Deben disponer de registros para inspección y limpieza en los cambios de dirección con ángulos mayores que 30° y cada 3 m como máximo de tramo horizontal. Los conductos que discurran por el interior del edificio, así como los que discurran por fachadas a menos de 1,50 m de distancia de zonas de la misma que no sean al menos EI 30 o de balcones, terrazas o huecos practicables tendrán una clasificación EI 30. No deben existir compuertas cortafuego en el interior de este tipo de conductos, por lo que su paso a través de elementos de compartimentación de sectores de incendio se debe resolver de la forma que se indica en el apartado 3 de esta Sección.

- Los filtros deben estar separados de los focos de calor más de 1,20 m si son tipo parrilla o de gas, y más de 0,50 m si son de otros tipos. Deben ser fácilmente accesibles y desmontables para su limpieza, tener una inclinación mayor que 45° y poseer una bandeja de recogida de grasas que conduzca éstas hasta un recipiente cerrado cuya capacidad debe ser menor que 3 l.
- Los ventiladores cumplirán las especificaciones de la norma UNE-EN 12101-3: 2002 “Especificaciones para aireadores extractores de humos y calor mecánicos.” y tendrán una clasificación F400 90.

Cálculos **EXTRACCION DE COCINA.**

Se dispone de una campana extractora, cada una con un vuelo mínimo de 15 cm por cada lado y a 180 cm del suelo.

El caudal necesario puede calcularse mediante la fórmula siguiente:

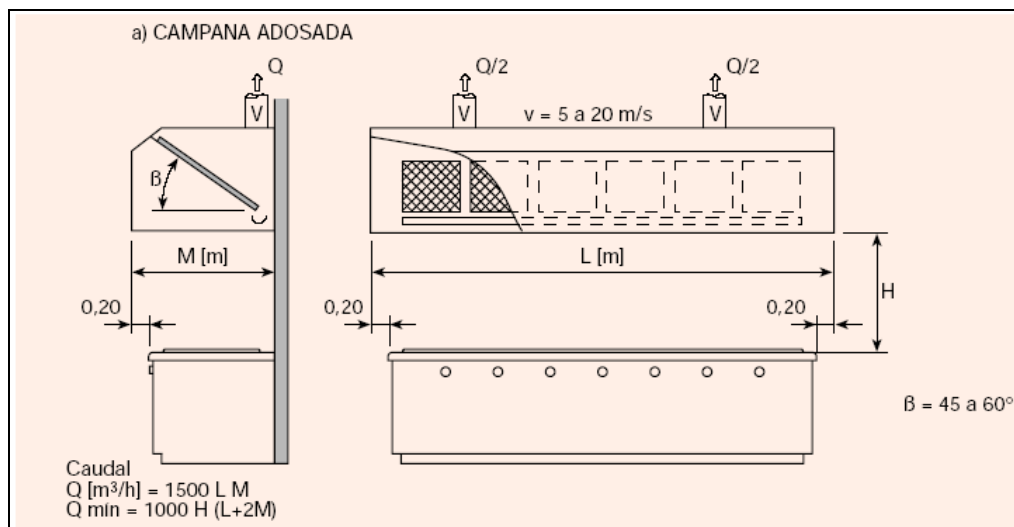
$$Q_{\text{mín}} = 950 H (L+2M)$$

siendo:

H: distancia desde el borde inferior de la campana a la zona de cocción, en metros.

L: largo de la campana, en metros.

M: ancho de la campana, en metros.



Requisitos generales:

Los extractores tendrán que garantizar su funcionamiento durante 90 minutos a una temperatura de 400°C.

La campana estará fabricada en material M0 y situada a más de 50 cm de cualquier punto combustible no protegido.

El conducto, de chapa galvanizada, será independiente de otro sistema de ventilación.

Los filtros estarán fabricados en material M0.

Los filtros se colocarán a más de 1.20 m si la cocina es de gas o parrillas, y a más de 0.50 m en otros tipos de instalación.

Los filtros tendrán una inclinación mayor de 45° y menor de 60°, y serán accesibles y fácilmente desmontables.

Campana 1

La campana 1 está dotada de 3 filtros metálicos anti-grasa de tipo baffle laberíntico, inclinados 45° sobre la horizontal para facilitar la recogida de la grasa en la bandeja de limpieza, que estará conectada a un recipiente cerrado de 2 litros de capacidad.

Diseño de campana extractora

(a) Adosada a una pared:

	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)
Dimensiones de la campana	1,50	0,70	0,70

	Horizontal	Vertical	
Longitud del tramo evacuación	1,00	14,70	m

Nº de codos	2,00	ud
-------------	------	----

Altura aparatos-campana	1,15	m
Caudal mínimo aire a extraer	3.335	m ³ /h

Superficie mínima de filtros	0,83	m ²
------------------------------	------	----------------

Velocidad mínima captación	14,50	m/s
Sección conducto extracción	0,06	m ²
Diámetro mínimo interior tubo	285	mm

	Filtros	Conductos	Codos	Sombbrero	Acoplamientos
Pérdida de carga del sistema	13,54	2,36	1,60	5,00	7,50

	Caudal (m ³ /h)	P (mm.c.a.)
Requisitos Extractor	3.335	30,00

Dos Hermanas, Abril de 2021

D. ÁNGEL FRANCISCO ALONSO FERNÁNDEZ

Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado nº 1.906

7.- ELEMENTOS INDUSTRIALES.-

La actividad contara con los siguientes elementos:

- 1.- Iluminación mediante 10 luminarias led de 18 W cada una, con un total de 180 W
- 2.- 1 **Vitrina expositora** de 300 W
- 3.- 1 **Lavavajillas** 3100 W
- 4.- 1 **Arcón congelador** 500 W
- 5.- 1 **Campana extractora** de 500 w
- 6.- 1 **Cocina** de cuatro fuegos de 9500 w
- 7.- 1 **microondas** de 1.250 W
- 8.- 1 **extractor** de 24 w
- 9.- 1 **Filtronic** de 20 w

La potencia total en el horario de funcionamiento es de **15740 W.**

8. - CONDICIONES HIGIENICAS Y PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.-

8.1. Servicios:

El aseo que se proyecta será para uso de los trabajadores internos. Dicho aseo contiene los siguientes elementos sanitarios:

Aseo:

- **1 Lavabo** con agua corriente, dotado de espejo, dispensador de jabón y toallas de un sólo uso.
- **1 Inodoro** con cisterna de descarga.

El aseo, la solería es de gres porcelánico y el techo de placas de escayola a 2,50 m. de altura. No se utilizará esta dependencia para ningún otro fin que para el de aseo.

El agua a emplear es suministrada por el Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, con lo que queda garantizada la potabilidad de la misma.

Los aparatos sanitarios disponen de sifones individuales en cada uno de los elementos. Los servicios desaguan a la red de Saneamiento del edificio, el cual dispone de la correspondiente arqueta sifónica y acometida a la red general de alcantarillado.

Con todo ello queda cumplimentado el Anexo V (Servicios Higiénicos y Locales de descanso) del Real Decreto 486/1997 en el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo.

8.2 Ventilación:

Para el análisis de las condiciones de ventilación en el local, atenderemos a lo ordenado en:

- Norma UNE 100011, referida en la ITE 02.2.2 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Anexo 3 del R.D 486/97 de las Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de Trabajo.

Veamos pues, cómo se cumpliría en las diferentes dependencias.

Aseos:

Será necesario un requerimiento de aire de 15 dm³/seg, para cada aseo, luego en nuestro caso resultará:

$$15 \text{ dm}^3/\text{seg} = 54,00 \text{ m}^3/\text{h}.$$

Esta condición de ventilación queda garantizada en cada aseo con la instalación de un extractor axial, del tipo **S&P** (180 m³/h), de la marca Soler and Pau, conectado con el exterior a través de conductos y rejilla enrasada con la fachada.

El extractor entrará en funcionamiento automáticamente al conectarse la luz de su respectivo cuarto de aseo.

La puerta de cada aseo dispondrá en su base, de una rejilla de 300 x 150 mm para la necesaria aportación del aire primario, y de un sistema de cierre automático según el artículo 6.5.8 de las Normas Urbanísticas del PGOU)

Zona de Público y Servicio

Para cumplir la IT 1.1.4.2.2 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, partimos del uso del local que es el de cafetería, por tanto la categoría de calidad de aire interior es IDA 3 (aire de buena calidad), será necesario un requerimiento de aire exterior de 8 dm³/seg por persona.

Para cumplir la UNE será necesario un requerimiento de aire exterior de 8 l/seg por persona, tomando este valor de la tabla A.11 que es el valor por defecto, dentro de la categoría IDA 3.

Considerando a estos efectos una ocupación máxima en el interior del local de 10 personas, de acuerdo con el aforo calculado en el apartado contraincendios, resultará necesario el siguiente caudal de aire de renovación:

$$s/RITE \quad Q = 8 \text{ dm}^3/\text{seg.} \times 10 \text{ personas} \times 3,6 = 288,00 \text{ m}^3/\text{h}$$

Así pues, la ventilación necesaria para dicha local resulta de: 288,00 m³/h

Dicha ventilación queda resuelta mediante la propia campana de extracción conectada a **filtronic** de la marca Judinox, capaz de renovar por si mismo un caudal de **4000 m³/h**

8.3 Vertidos de Aguas Residuales:

En esta actividad no se producirán más aguas residuales que las correspondientes a los servicios de aseos y cocina. Para ello el local tiene previsto una red de saneamiento conectado, a la red general de alcantarillado del edificio.

8.4.- Aplicación De La Ley De Prevención De Riesgos Laborales

En el presente capítulo exponemos brevemente la aplicación de los diferentes reglamentos que desarrollan la **Ley 31/1995 de 8 de Noviembre** de Prevención de Riesgos Laborales:

Real Decreto 485/1997 de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Según el Art. 3, el empresario siempre que resulte necesario tendrá la obligación de adoptar las medidas necesarias para que exista una señalización de seguridad y salud.

De acuerdo con el Art. 4, los criterios para el empleo de la señalización serán:

Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.

Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.

Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.

Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.

La señalización cumplirá en todo momento con las disposiciones mínimas de carácter general descritas en el Anexo I sobre señalización de seguridad y salud en el lugar de trabajo.

Se utilizarán los colores de seguridad con los significados que se refieran en los cuadros 1 y 2 del Anexo II.

Real Decreto 486/1997 de 14 de Abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Los edificios y locales de trabajo deberán poseer la solidez adecuada a su tipo de utilización, según el apartado 1º del Anexo I.

Está prohibido sobrecargar los elementos estructurales o de servicio comentados en dicho apartado 1º.

Las dimensiones de los locales de trabajo deberán poseer como mínimo las siguientes características según el apartado 2º del Anexo I.

Tres metros como mínimo de altura desde el piso hasta el techo.

Dos metros cuadrados de superficie libre por trabajador.

Diez metros cúbicos, no ocupados, por trabajador.

El pavimento deberá ser fijo, estable y no resbaladizo. En el caso de las barandillas, estas serán de materiales rígido y tendrán una altura mínima de 90 centímetros y con protección baja que impida la caída de objetos.

De acuerdo con el Anexo II, los lugares de trabajo, equipos e instalaciones se limpiarán periódicamente para mantenerlos en condiciones higiénicas adecuadas. Estas operaciones de limpieza se realizarán sin peligro, realizándose en los momentos, de la forma y con los medios adecuados. Las instalaciones de ventilación se mantendrán en buen estado de funcionamiento y un sistema de control avisará de existir averías.

Respetando el contenido del Anexo III se mantendrá en el local las siguientes condiciones ambientales de temperatura, humedad relativa, y ventilación establecidos en dicho Anexo.

Según lo establecido en el Anexo IV, la iluminación se realizará en la medida de lo posible mediante luz natural, en el caso de que sea necesario la iluminación artificial, se garantizará en todo momento los niveles mínimos expuestos en la tabla del citado Anexo, fluctuando para el local que tratamos entre un mínimo de 50 lux a máximo de 500 lux, se cuidará además las condiciones de uniformidad, luminancia y deslumbramientos.

En cumplimiento del Anexo V, se respeta en nuestro caso las condiciones higiénico sanitarias, existiendo aseo debidamente dotado con retrete, lavabo y accesorios reglamentarios.

De acuerdo con el apartado A del Anexo VI del R.D. 486/97, el lugar de trabajo dispondrá de al menos un botiquín fácilmente accesible, con el material mínimo de primeros auxilios siguiente:

- Desinfectantes y asépticos
- Gasas estériles
- Algodón hidrófilo
- Vendas
- Esparadrapo
- Apósitos adhesivos
- Tijeras
- Pinzas
- Guantes desechables

El material de primeros auxilios se revisará periódicamente y se repondrá tan pronto como caduque o sea utilizado.

Asimismo, quedarán claramente indicados los Centros de Atención Primaria (Urgencias) y Atención Especializada (Hospital) a los que acudir en caso de accidente laboral.

Real Decreto 487/1997 de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.

En cumplimiento del Anexo del Decreto 487/97, para evitar posibles lesiones en los trabajadores, la carga que manipulen:

No será voluminosa o difícil de sujetar.

No será demasiado pesada, ni demasiado grande.

No estará colocada en equilibrio, y no presentará riesgo de desplazarse.

Se preverán periodos de descanso de recuperación física.

Las distancias de elevación o transportes no serán excesivas.

En el caso de que entrañe riesgos concretos su manipulación, los trabajadores serán informados de ello, y adiestrados en caso de que sea necesario.

La ropa de trabajo y el calzado serán los adecuados.

Real Decreto 614/2001 de 8 de Junio, sobre protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

El empresario deberá adoptar las medidas necesarias para evitar daños por riesgos eléctricos a los trabajadores, para ello, se respetará lo establecido en el Art. 3 y Art. 4 de éste R. Decreto referente a Instalaciones eléctrica en general y a técnicas y procedimientos de trabajo.

El empresario se ocupará de la formación e información de los trabajadores de acuerdo con los Art. 18 y 19 de la Ley de prevención de Riesgos Laborales.

Las distancias límites a la zona de trabajo serán las indicadas en la Tabla I del Anexo I del tratado R. Decreto.

8.5.- Documento preventivo de seguridad y salud laboral.

COMPLEMENTARIO A ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS. FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL R.D. 1627/1997.

OBJETO DEL DOCUMENTO.

Se redacta el presente documento a los exclusivos efectos de dejar constancia de la normativa de aplicación, desde el punto de vista de la prevención, de riesgos laborales, que pudieran provenir de la realización de trabajos derivados de la presente actuación profesional, al no requerirse la redacción de un proyecto de ejecución de obras de construcción que los contemple y, por tanto, fuera del ámbito de aplicación del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Tal es el caso, entre otros, de la tramitación de licencias de apertura de una actividad, de obras menores, de instalaciones auxiliares provisionales, como grúas, andamios, cajón de obras, u otros trabajos análogos, para los que los propios Ayuntamientos no exigen la redacción de un proyecto de obras por entender que no le corresponde.

MARCO LEGAL DE LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES PARA ESTA ACTUACIÓN.

Al no contemplarse la redacción de un proyecto de ejecución de obras de construcción, no sería de aplicación el mencionado Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, dentro de cuyo ámbito se establece la redacción del denominado Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud (ano 5 y 6) como parte integrante de dicho proyecto y, consecuentemente, del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (ano 7) a elaborar por el constructor.

Lo que no significa que queden sin protección los posibles riesgos laborales derivados de los pequeños trabajos complementarios, incluso obras menores, que se necesitaran realizar para llevar a cabo la actuación contemplada en esta documentación. Pues, aunque al margen del ámbito de aplicación del R.O. 1627/1997, quedaría garantizada la protección de los trabajadores que los realicen mediante la planificación preventiva y los servicios de prevención de su propia empresa interviniente, que éstos deben conocer y la propiedad exigir.

Todo ello en cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y de su desarrollo por R.O. 39/1997, de 17 de enero, que establece el Reglamento de los Servicios de Prevención. En particular todo lo que se refiere a los Principios de la acción preventiva (ano 15 de la Ley) y Planificación de la actividad preventiva (ano 8 del Reglamento).

DOS HERMANAS, ABRIL DE 2021

D. ÁNGEL FRANCISCO ALONSO FERNÁNDEZ

Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado nº 1.906

9. -APLICACIÓN DE LAS NORMATIVAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO.-

9.1. Condiciones de Evacuación:

Al tratarse de un local con aforo de público le es de aplicación las normativas específicas de Protección Contra Incendios siguientes:

Código Técnico de la Edificación: R.D 314/2006, de 17 de Marzo.

Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (R.D. 513/2017 de 22 de Mayo).

Reglamentos que desarrolla la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

9.1.1 Cálculo de Aforo:

En aplicación del D.B.S.I.3 en su apartado 2.1 y 2.2, consideramos las diferentes zonas del local según su actividad, resultando:

	SUP. M²	SUP. Libre M²	M² /PERS.	Nº PERS.
Exposición y venta	13,38	12	2	6
Cocina	16,84	12,00	-	2
Almacén	4,72	4,00	-	0
Cuarto residuos	1,41	1,00	-	0
Despensa productos no refrig.	0,40	0,40	-	0
Distribuidor	0,84	10,00	-	0
Aseo	2,03	2,00	3	1
Trastienda	6,49	6,00	-	1
TOTAL AFORO LOCAL			10 PERS	

La Superficie considerada como "útil" a efectos del cálculo del aforo en la zona de público de acuerdo con la definición incluida en el Anejo SI. A (terminología) considerando pues, aproximadamente un 75 %, debido a la zona ocupada por mostradores, estanterías, expositores, caja registradora, etc.

MARCO LEGAL DE LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES PARA ESTA ACTUACIÓN.

Al no contemplarse la redacción de un proyecto de ejecución de obras de construcción, no sería de aplicación el mencionado Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, dentro de cuyo ámbito se establece la redacción del denominado Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud (año 5 y 6) como parte integrante de dicho proyecto y, consecuentemente, del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (año 7) a elaborar por el constructor.

Lo que no significa que queden sin protección los posibles riesgos laborales derivados de los pequeños trabajos complementarios, incluso obras menores, que se necesitaran realizar para llevar a cabo la actuación contemplada en esta documentación. Pues, aunque al margen del ámbito de aplicación del R.O. 1627/1997, quedaría garantizada la protección de los trabajadores que los realicen mediante la planificación preventiva y los servicios de prevención de su propia empresa interviniente, que éstos deben conocer y la propiedad exigir.

Todo ello en cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y de su desarrollo por R.O. 39/1997, de 17 de enero, que establece el Reglamento de los Servicios de Prevención. En particular todo lo que se refiere a los Principios de la acción preventiva (año 15 de la Ley) y Planificación de la actividad preventiva (año 8 del Reglamento).

DOS HERMANAS, ABRIL DE 2021

D. ÁNGEL FRANCISCO ALONSO FERNÁNDEZ

Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado nº 1.906

9.2 Condiciones de Compartimentación:

La actividad y el régimen de funcionamiento del local que tratamos exigen que éste se configure como un ámbito de riesgo diferenciado del resto del edificio, evitando posibles daños a terceros, limitando y retardando la incidencia de un incendio sobre zonas contiguas, de acuerdo con lo establecido en Tabla 1.1 de la SI. 1.1.

Por ello, el local en su conjunto constituye un Sector de Incendio, cumpliendo los elementos constructivos que lo delimitan una resistencia al fuego (EI) y los elementos estructurales una exigencias de estabilidad al fuego (R) suficientes para dar cumplimiento por exceso a lo exigido en la SI.1 Tabla 1.2 y SI. 6 Tabla 3.1 respectivamente.

Todas estas características de resistencia al fuego de elementos delimitadores y de estructuras, quedan expuestos para nuestro caso en el siguiente cuadro resumen.

RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES

La **Resistencia** de la estructura portante del edificio y del local, reúne las condiciones mínimas que se expresan en la Tabla 3.1 incluida en SI.6 tal como se refleja en la última columna del cuadro que a continuación se acompaña.

En las columnas anteriores (2ª y 3ª) se expresan las características del elemento estructural y su protección, así como la Resistencia al fuego de dicha solución estructural de acuerdo con lo establecido en el Anejo SI.C, apartado C.2.

Altura evacuación Edificio < 15 Metros

Actividad: hostelería

ELEMENTO ESTRUCTURAL	DESCRIPCION ELEMENTO	R s/Anejo SI C	R EXIGIDO S/Tabla 3.1 de SI 6
FORJADO	VIGUETAS Y BOVEDILLAS DE HORMIGON GUARNECIDO H = 30 cm; $h_{min} = 15$ cm $a_{min} = 5$ cm	180 s/SI C.2.3.5	60

RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS SEPARADORES

En la tabla que a continuación se expone, queda reflejado y justificado que los elementos constructivos que delimitan este establecimiento de los colindantes, cumplen con las condiciones establecidas en Tabla 1.2 del documento básico SI.1.

Altura evacuación Edificio < 15 Metros

Actividad: comercio

ELEMENTO SEPARADOR	DESCRIPCION ELEMENTO	EI	EI MINIMO S/Tabla 1.2 SI 1
MEDIANERAS	FABRICA DE LADRILLO PERFORADO E = 1 PIE ENFOSCADO 2 CARAS	240 s/SI F.1	120
FORJADO	VIGUETAS Y BOVEDILLAS DE HORMIGÓN GUARNECIDO H = 30 cm; h _{min} = 15 cm a _{min} = 5 cm	180 s/SI C.2.3.5	120

9.3 Separación con Establecimientos Ajenos:

Cumpliendo lo ordenado en la SI 2.1.1 las medianeras que separa el local de los colindantes es al menos EI-120.

La separación de los huecos al exterior del local respecto a otros huecos del edificio, cumplen sobradamente con los parámetros mínimos establecidos en la SI 2.1.2, es decir tratándose de un mismo plano de fachada la separación referida en todo caso es **mayor de 0,50 m**.

9.4. Materiales de Revestimiento:

En aplicación de la Tabla 4.1 del SI.1, los materiales constructivos, decorativos y de mobiliario, han sido elegidos de modo que superen las características mínimas establecidas según se justifica en el cuadro siguiente:

	SITUACION	REVEST.	CLASE EXIST.	EXIGIDO TABLA 4.1
ZONAS OCUPABLES	SUELOS	TERRAZO	A1	E _{FL}
	PAREDES	ENLUCIDO Y PINT.	A1	C-S2, do
	TECHO	YESO	A1	C-S2, do

9.5 Valoración de Riesgo y Compatibilidad de Uso:

CÁLCULO DE POTENCIA DE LA COCINA

Para la determinación de la potencia instalada sólo se considerarán los aparatos destinados a la preparación de alimentos. Las freidoras y las sartenes basculantes se computarán a razón de 1 kW por cada litro de capacidad, independientemente de la potencia que tengan.

Estos son los elementos que intervienen en la preparación de alimentos:

- Cocina industrial a gas con cuatro quemadores:	9,5 KW
- Freidora 1	3,5 KW
- Freidora 2	3,5 KW

POTENCIA TOTAL

16,50 KW

Situándonos en un valor inferior a **20 Kw**, la cocina **no será considerada como local de riesgo especial**, no siendo necesaria la utilización de sistema de extinción automático de protección contra incendios según Tabla 1.1 Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio

9.6. Instalaciones de Protección Contra Incendios:

En el local que nos ocupa se ha proyectado la instalación de los siguientes medios de protección, sobre la base de los criterios establecidos en la SI.4 de la DB. SI y en la SU.4.2 de la DB. SU.

Alumbrado de Emergencia.

Extintores Portátiles.

Señalización.

Los componentes de estas instalaciones han sido proyectados de acuerdo con los criterios de diseño y dimensionado ordenados en la DB.SI, Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendio 513/2017, así como aplicando los criterios técnicos contenidos en las Reglas Técnicas de Cerepén.

En cuanto al número de estos elementos, su ubicación y tipología quedan definidas en el plano de instalación contra incendios.

9.6.1 Alumbrado de Emergencia:

Para cumplir tanto la SU-4, así como la ITC.BT.028 del Reglamento de Baja tensión, se proyecta una dotación de luminarias para alumbrado de emergencia

La posición de cada luminaria de emergencia ha sido elegida de acuerdo con lo prescrito en el apartado 2.2 de la SU.4 Seguridad frente al Riesgo causado por iluminación inadecuada, así como las características de la instalación en general respeta lo ordenado en la ITC.BT.028 y el contenido del apartado 2.3 de la SU.4 Seguridad frente al Riesgo causado por iluminación inadecuada del **Código Técnico de la Edificación**.

Los elementos proyectados están contruidos de acuerdo con las normas UNE-EN-60598-2-22 y las prescripciones particulares de la UNE-20-062-93 "Aparatos autónomos para alumbrado de emergencia con lámparas de incandescencia".

Su autonomía es de 1 hora y 20 minutos y arrancan automáticamente al corte del fluido eléctrico o disminución de la tensión de servicio hasta un 70%, disponiendo de dispositivo de puesta en reposo para evitar su funcionamiento si el fallo de alimentación se produce con local vacío.

Quedarán conectados permanentemente a la red para la continua carga de sus baterías y protegidos por magnetotérmicos exclusivos los circuitos de alimentación a estos aparatos.

Con esta instalación quedará asegurada la iluminación de al menos 5 lux en la zona de paso hacia la salida y perfectamente iluminadas las señales indicadoras de evacuación, dando debido cumplimiento a lo ordenado en el SU-4 Seguridad frente al Riesgo causado por iluminación inadecuada del **Código Técnico de la Edificación**.

9.6.2 Extintores Portátiles:

Se proyecta una dotación de extintores portátiles de acuerdo con las condiciones que figuran en la SI.4, Tabla 1.1. del Código Técnico de la Edificación y utilizaremos agente extintor adecuado a la clase de incendio previsible, según se expone a continuación:

ZONA	Nº	TIPO
PROXIMO A CAMPANA	1	6 KG. POLVO SECO POLIVALENTE (21 A – 113 B)
PROXIMO A CUADRO ELÉCTRICO	1	2 KG. POLVO SECO POLIVALENTE (21 A – 113 B)

Los extintores portátiles proyectados se colocarán colgados en paramentos verticales, sobre soportes adecuados para su fácil utilización y de modo que su parte superior diste un máximo de 1,70 m de la solería.

Todos los extintores portátiles quedarán señalizados de acuerdo con las condiciones de los materiales y su instalación establecidas en el apartado 2 de la SI.4 del Documento Básico DB.SI de Seguridad contra incendios del Código Técnico de la Edificación.

Se ha respetado en su elección, situación y colocación, lo establecido en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendio RD 513/2017.

Este equipo de extintores sufrirá las condiciones de mantenimiento que se indican en el apéndice 2 del citado Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, quedando responsabilizado el titular de su control y verificación.

Dichos extintores se elegirán de tal modo que quede garantizada desde su fabricación el cumplimiento del Reglamento de Aparatos a Presión y las Normas UNE (21-110-75), (23-110-80), (23-110-82), (23-601-79), (23-602-81).

9.6.3. Señalización:

Se señalarán las vías de evacuación así como los medios propios de extinción de acuerdo con las condiciones establecidas en el Art. 7 del DB.SI-3, Art. 2 del DB.SI-4 y el Reglamento de Señalización de los Centros de Trabajo, R.D. 485/97.

Se utilizarán señales normalizadas sobre soportes resistentes, siendo todos ellos de tipo fotoluminiscentes, instaladas en lugares de clara visibilidad y con las indicaciones pertinentes para que sirvan de información clara para una fácil evacuación a través de los pasillos previstos, libres de obstáculos, hasta las salidas del edificio.

9.7 Medidas Preventivas:

El personal conocerá el uso de los medios de extinción instalados y procederá a la evacuación del local de un modo rápido sin pánico ni carreras, etc., a través de un sencillo plan de actuación. Se cuidará de que los itinerarios de evacuación se encuentren en todo momento sin obstáculos, así como los accesos a los elementos propios de extinción.

Los empleados del local tendrán siempre visible, junto al teléfono, el número del Servicio de extinción Contra Incendios de la Ciudad y conocerán las instrucciones para la perfecta coordinación e información necesaria a los servicios de urgencia (bomberos, sanitarios, etc.)

Se cuidará constantemente el buen estado de funcionamiento del alumbrado de señalización y emergencia, se revisará constantemente el buen estado de los elementos propios de extinción, detección, etc., mediante contrato de mantenimiento con firma autorizada; todo ello de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (RD 513/2017).

10.- ESTUDIO ACUSTICO.-

10.1 Objeto y Normativa Vigente:

En el presente capítulo exponemos y justificamos las soluciones adoptadas en el local para que los valores de inmisión de ruidos al exterior y transmisión de ruidos a colindantes estén dentro de los límites establecidos en la normativa vigente que a continuación se refiere:

- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

- OCCARV (BOP de Sevilla nº251 de 29 de octubre de 2014 y BOP de Sevilla nº54 de 6 de marzo de 2020)

10.2 Niveles de Ruidos Producidos:

VALORES LÍMITES SEGÚN DECRETO 6/2012

El Decreto 6/2012 establece como objetivo de calidad acústica para ruidos en sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial que no se superen los siguientes índices de inmisión de ruido (**Tabla VII**):

$$L_d = 55 \text{ dBA}$$

$$L_e = 55 \text{ dBA}$$

$$L_n = 45 \text{ dBA}$$

Correspondiente a los índices de ruido diurno, vespertino y nocturno.

En la tabla IV se especifican los objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a usos residenciales, hospitalarios y análogos:

Uso del local	Tipo de recinto	Índices de ruido		
Residencial	Zonas de estancia	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30

Estos valores se corresponden con el índice de inmisión resultante del conjunto de emisores acústicos que inciden en el interior del recinto (instalaciones del propio edificio, actividades que se desarrollan en el propio edificio o colindantes, ruido ambiental transmitido al interior).

En cuanto a los objetivos de calidad acústica para vibraciones aplicables al espacio interior habitable, en la tabla V se especifica:

Uso del edificio	Índice de vibraciones L_{aw}
Vivienda o uso residencial	75

Los valores límites de ruido transmitido a locales colindantes por actividades se establecen en la **tabla VI**:

Uso del edificio	Tipo de recinto	Índices de ruido		
		L_{kd}	L_{ke}	L_{kn}
Residencial	Zona de estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Administrativo y de oficinas	Despachos	35	35	35
	Oficinas	40	40	40

1.3. ESTUDIO ACÚSTICO DEL LOCAL

Nivel Sonoro asociado a la Actividad

Teniendo en cuenta los valores orientativos de la Ordenanza contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones OCCARV(BOP de Sevilla nº54 de 6 de marzo de 2020), podemos utilizar como intensidad sonora mínima para nuestros cálculos acústicos justificativos el valor de **70 dBA** (Establecimientos comerciales), según Cuadro B, Anexo VII.

Nivel sonoro base = **70 dBA**

El estudio acústico deberá realizarse teniendo en cuenta todos y cada uno de los elementos de la actividad susceptibles de producir contaminación acústica, para cada foco deberá aportar la ficha de características técnicas del fabricante donde se recoja el nivel de potencia sonora o bien de presión sonora con la referencia de la distancia a la que se ha medido (máquinas de climatización, extractores de ventilación, cámaras frigoríficas, caja de extracción, etc...), siendo estos datos coherentes con los niveles admisibles máximos permitidos.

El presente estudio se completa con el plano que aparece en la documentación gráfica del mismo, donde se ubican todos los elementos de la actividad susceptibles de producir contaminación acústica, así como la justificación del nivel de inmisión al exterior producido por las máquinas ubicadas en cubierta a 1,5 m del límite de propiedad y la posición de las rejillas de fachada con respecto a colindantes.

Elementos de la actividad susceptibles de producir contaminación acústica.

TIPO DE EQUIPO	VALOR MEDIO
Arcón congelador	30
Lavavajillas	64
Caja registradora	35
extractor	30
Microondas	30
filtronic	30
campana extractora	40

Se comprueba que el nivel de los focos ruidosos es inferior al nivel sonoro base de **70 dbA**.

NOTA: Los valores de emisor se corresponden con el nivel de potencia sonora o de presión sonora medido a una distancia al foco de 1,5m que se reflejan en las fichas técnicas del fabricante que se aportan o bien a valores promediados en bibliografías de referencia.

1.4 Aislamiento Acústico de los Elementos Constructivos Separadores del Local:

Se han incorporado Fichas Técnicas con parámetros y características acústicas de las soluciones constructivas empleadas de acuerdo con el apartado 4 del DB-HR y el Catálogo de Elementos Constructivos del C.T.E.

Medianera:

- 77,76 m2 Fabrica de Ladrillo de 2 Hojas(según tabla 4.4.1.2. del Catálogo de Elementos Constructivos del C.T.E, **DB.HR**)

45,00 dBA

Forjado con viviendas

- 46,11 m2 de forjado de hormigón y bovedillas cerámicas de 30 cm de espesor total (según tabla 3.18.1) del Catálogo de Elementos Constructivos del C.T.E, **DB.HR**)

53,00 dBA

Fachada C/Virgen de los Reyes

- 23,71 m2 Fabrica de Ladrillo de 2 Hojas(según tabla 4.2.3 del Catálogo de Elementos Constructivos del C.T.E, **DB.HR**):

52,00 dBA.

- 16,86 m². Carpintería de aluminio con vidrio de 4 mm de espesor (según tabla 4.3.2.1 del Catálogo de Elementos Constructivos del C.T.E, **DB HR**):

34,00 dBA.

$$A_g = 10 \log \frac{40,57}{\frac{23,71}{10^{5,2}} + \frac{16,86}{10^{3,4}}} = \underline{\underline{38,67 \text{ dBA.}}}$$

Fachada C/Virgen de Montserrat:

- 25,06 m² Fabrica de Ladrillo de 2 Hojas(según tabla 4.2.3 del Catálogo de Elementos Constructivos del C.T.E, **DB.HR**):

52,00 dBA.

- 14,53 m². Carpintería de aluminio con vidrio de 12 mm de espesor (según tabla 4.3.2.1 del Catálogo de Elementos Constructivos del C.T.E, **DB HR**):

34,00 dBA.

$$A_g = 10 \log \frac{39,59}{\frac{25,06}{10^{5,2}} + \frac{14,53}{10^{3,4}}} = \underline{\underline{39,52 \text{ dBA.}}}$$

1.5. Valores de Inmisión (al exterior) Resultantes:

1.5.1 Inmisión de Ruidos al Exterior.

Fachadas

Nivel de Presión Sonora en el Interior de la Actividad: 70,00 dBA.

Aislamiento Global de Fachada: 38,67 dBA.

Inmisión Resultante a Exterior (Fachada más desfavorable): 44,33 dBA.

Dicho Valor es menor del límite admisible reflejado en el apartado 1.2

31,33 dBA. < 45,00 dBA

Medianeras

Nivel de Presión Sonora en el Interior de la Actividad:	70,00 dBA.
Aislamiento Global de Fachada:	45,00 dBA.

Inmisión Resultante a Exterior (Fachada más desfavorable):	25,00 dBA.

Dicho Valor es menor del límite admisible reflejado en el apartado 1.2

25,00 dBA. < 40,00 dBA

Forjado con viviendas

Nivel de Presión Sonora en el Interior de la Actividad:	70,00 dBA.
Aislamiento Global de Forjado	53,00 dBA.

Inmisión Resultante a interior	17,00 dBA.

Dicho Valor es menor del límite admisible reflejado en el apartado 1.2

17,00 dBA. < 25,00 dBA

1.6. Medidas Correctoras Adoptadas:

Además se ha conseguido una reducción del ruido conseguida con el uso de rejilla acústica, considerada ésta como la diferencia de presiones sonoras, medidas en campo libre, entre el interior (zona ruidosa) y el exterior de la rejilla (campo abierto), valorado a 1,5 metros frente a la rejilla, a través de la cual se extrae el caudal de ventilación.

EQUIPOS/ FRECUENCIA	125	250	500	1000	2000	4000	Hz
REJILLA SIMPLE	9	12	16	19	17	15	dBA
REJILLA DOBLE	12	18	26	27	26	25	dBA

LA,eq = 40 dBA -equipo-

Atenuación = 24 dBA(valor medio) -rejilla doble-

LA,eq (exterior) = **16 dBA < 45dbA**(r = 1,5m) NO AFECCIÓN

La rejilla acústica proyectada es de la casa **INASEL, INALOUVER S-3 (15x15) P.**

En ningún caso se podrá anclar ni apoyar rígidamente la máquina en la estructura del edificio. En los forjados de las actividades ubicadas en edificios de viviendas tan solo se autorizara el apoyo sobre bancadas, siempre y cuando se efectúe mediante amortiguadores de baja frecuencia y su peso lo permita. Las maquinas distaran como mínimo 5,00 m de paredes medianeras con oficinas y 1,00 m respecto a la alineación de fachada.

1.7. Conclusión

Así pues los valores de Presión Sonoro transmitidos al exterior son menores de los límites admisibles establecidos por el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía, siendo el edificio contemplado como una única unidad de uso a efectos de aplicación del DB-HR del Código Técnico de la Edificación.

En conclusión, queda justificada la idoneidad de las soluciones constructivas existentes en el edificio para el cumplimiento de las condiciones de aislamiento acústico a que obliga el conjunto de ordenanzas y normativas vigentes al respecto.

DOS HERMANAS, ABRIL DE 2021

D. ÁNGEL FRANCISCO ALONSO FERNÁNDEZ

Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado nº 1.906

LA,eq (exterior) = **16 dBA < 45dbA**(r = 1,5m) NO AFECCIÓN

La rejilla acústica proyectada es de la casa **INASEL, INALOUVER S-3 (15x15) P.**

En ningún caso se podrá anclar ni apoyar rígidamente la máquina en la estructura del edificio. En los forjados de las actividades ubicadas en edificios de viviendas tan solo se autorizara el apoyo sobre bancadas, siempre y cuando se efectúe mediante amortiguadores de baja frecuencia y su peso lo permita. Las maquinas distaran como mínimo 5,00 m de paredes medianeras con oficinas y 1,00 m respecto a la alineación de fachada.

1.7. Conclusión

Así pues los valores de Presión Sonoro transmitidos al exterior son menores de los límites admisibles establecidos por el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía, siendo el edificio contemplado como una única unidad de uso a efectos de aplicación del DB-HR del Código Técnico de la Edificación.

En conclusión, queda justificada la idoneidad de las soluciones constructivas existentes en el edificio para el cumplimiento de las condiciones de aislamiento acústico a que obliga el conjunto de ordenanzas y normativas vigentes al respecto.

DOS HERMANAS, ABRIL DE 2021

D. ÁNGEL FRANCISCO ALONSO FERNÁNDEZ

Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado nº 1.906

12.- RELACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE.-

A la presente memoria le son de aplicación las siguientes Normas y Reglamentos:

- Ordenanzas Municipales vigentes en el municipio.
- Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (R.D. 513/2017 de 22 de Mayo).
- Ordenanza Municipal de Protección Contra Incendios, Octubre 1.980
- Real Decreto 314/2.006 del 17 de Marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Decreto 293/2.009 de 7 de Julio sobre normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).
- Ley de Residuos (Ley 10/1.998 de 21 de Abril).
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Real Decreto 842/2002, de 02 de Agosto, e Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) BT1 a BT51, BOE nº 224 de 18 de Septiembre de 2002.
- Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 35/97 del Reglamento de los Servicios de Prevención. Reales Decretos 485/97, 486/97, 487/97 y 488/97 de 14 de Abril, y Real Decreto 773/97 de 30 de Mayo, que desarrollan la Ley de Prevención de Riesgo Laborales.
- Real Decreto 614/2001 de 8 Junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. (B.O.E. nº 148/21-06-2001).
- Correcciones de erratas del Real Decreto 374/2001 de 6 de Abril sobre protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. (B.O.E. nº 129/30-05-2001 y 149/22-06-2001). Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción (Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre).
- RITE. Real Decreto 1027/2007.

PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE
LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR SITO EN
C/ VIRGEN DE MONTSERRAT Nº18, PTA D 41701 – DOS HERMANAS (SEVILLA)

En general, para cumplimentar totalmente el conjunto de Normas anteriormente citadas, se disponen en el local una serie de instalaciones y medidas correctoras, que a continuación se detallan y complementan las características generales que en apartados anteriores se han referido.

En cuanto al cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, en epígrafe independiente, se detalla y justifica la instalación eléctrica instalada, así como igualmente se refiere la aplicación de la Norma específica de Protección Contra Incendio (DB.SI).

13. – MEMORIA DE INSTALACIONES

13.1. - Instalación eléctrica.-

La instalación eléctrica se ha realizado de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, de 2 de Agosto de 2.002, así como con la Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT-28, Instalaciones en locales de pública concurrencia, la cual se detalla a continuación.

1. CAMPO DE APLICACIÓN

El campo estudia la instalación de electricidad del local para el suministro de energía eléctrica, contemplando un uso de la actividad de **BAR**.

Se realizará el estudio y diseño de las instalaciones eléctricas, según las Normas y Reglamentos vigentes (RBT 2002), para estudiar la viabilidad de su montaje y posterior solicitud, en la forma reglamentaria.

El suministro se realizaría con acometida desde la red existente en la calle.

El local contará con un contador individual, por considerar que el régimen de propiedad es único, dispuesto como establece la reglamentación vigente.

Se estudiará el esquema general de la red eléctrica para el local según los requisitos y características expuestas en el apartado 2.1. de la ITC BT-12.

La instalación existente en el local se ha actualizado recientemente, en dicha actualización se contempló la previsión necesaria para incluir en un futuro una cocina, existiendo los circuitos necesarios para los aparatos y maquinaria, más tres circuitos de reserva para otros usos. Según el art. 2 no sería de aplicación el RBT en el presente proyecto puesto que no se ampliará la potencia instalada en más de un 50 %, ni se afecta a líneas completas con nuevos circuitos y cuadros. No obstante, se analizará la instalación y se comprobará que el dimensionado de las secciones y de los magnetotérmicos existentes son los adecuados para los aparatos que finalmente se van a instalar.

2. ALIMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD

En el presente apartado se definen las características de la alimentación de los servicios de seguridad tales como alumbrados de emergencia, sistemas contra incendios, ascensores u otros servicios urgentes indispensables que están fijados por las reglamentaciones específicas de las diferentes Autoridades competentes en materia de seguridad.

La alimentación para los servicios de seguridad, en función de lo que establezcan las reglamentaciones específicas, puede ser automática o no automática.

En una alimentación automática la puesta en servicio de la alimentación no depende de la intervención de un operador.

Una alimentación automática se clasifica, según la duración de conmutación, en las siguientes categorías:

- Sin corte: alimentación automática que puede estar asegurada de forma continua en las condiciones especificadas durante el periodo de transición, por ejemplo, en lo que se refiere a las variaciones de tensión y frecuencia.
- Con corte muy breve: alimentación automática disponible en 0,15 segundos como máximo.
- Con corte breve: alimentación automática disponible en 0,5 segundos como máximo.
- Con corte mediano: alimentación automática disponible en 15 segundos como máximo.
- Con corte largo: alimentación automática disponible en mas de 15 segundos.

2.1 Generalidades y fuentes de alimentación

Para los servicios de seguridad la fuente de energía debe ser elegida de forma que la alimentación esté asegurada durante un tiempo apropiado.

Para que los servicios de seguridad funcionen en caso de incendio, los equipos y materiales utilizados deben presentar, por construcción o por instalación, una resistencia al fuego de duración apropiada.

Se elegirán preferentemente medidas de protección contra los contactos indirectos sin corte automático al primer defecto. En el esquema IT debe preverse un controlador permanente de aislamiento que al primer defecto emita una señal acústica o visual.

Los equipos y materiales deberán disponerse de forma que se facilite su verificación periódica, ensayos y mantenimiento.

Se pueden utilizar las siguientes fuentes de alimentación:

- Baterías de acumuladores. Generalmente las baterías de arranque de los vehículos no satisfacen las prescripciones de alimentación para los servicios de seguridad
- Generadores independientes
- Derivaciones separadas de la red de distribución, efectivamente independientes de la alimentación normal

Las fuentes para servicios para servicios complementarios o de seguridad deben estar instaladas en lugar fijo y de forma que no puedan ser afectadas por el fallo de la fuente normal. Además, con excepción de los equipos autónomos, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- se instalarán en emplazamiento apropiado, accesible solamente a las personas cualificadas o expertas.
- el emplazamiento estará convenientemente ventilado, de forma que los gases y los humos que produzcan no puedan propagarse en los locales accesibles a las personas.
- no se admiten derivaciones separadas, independientes y alimentadas por una red de distribución pública, salvo si se asegura que las dos derivaciones no puedan fallar simultáneamente.

- cuando exista una sola fuente para los servicios de seguridad, ésta no debe ser utilizada para otros usos. Sin embargo, cuando se dispone de varias fuentes, pueden utilizarse igualmente como fuentes de reemplazamiento, con la condición, de que en caso de fallo de una de ellas, la potencia todavía disponible sea suficiente para garantizar la puesta en funcionamiento de todos los servicios de seguridad, siendo necesario generalmente, el corte automático de los equipos no concernientes a la seguridad.

2.2 Fuentes propias de energía

Fuente propia de energía es la que esta constituida por baterías de acumuladores, aparatos autónomos o grupos electrógenos.

La puesta en funcionamiento se realizará al producirse la falta de tensión en los circuitos alimentados por los diferentes suministros procedentes de la Empresa o Empresas distribuidoras de energía eléctrica, o cuando aquella tensión descienda por debajo del 70% de su valor nominal.

La capacidad mínima de una fuente propia de energía será, como norma general, la precisa para proveer al alumbrado de seguridad en las condiciones señaladas en el apartado 3.1. de esta instrucción.

2.3 Suministros complementarios o de seguridad

Todos los locales de pública concurrencia deberán disponer de alumbrado de emergencia.

Deberán disponer de suministro de socorro los locales de espectáculos y actividades recreativas cualquiera que sea su ocupación y los locales de reunión, trabajo y usos sanitarios con una ocupación prevista de más de 300 personas.

Deberán disponer de suministro de reserva:

- Hospitales, clínicas, sanatorios, ambulatorios y centros de salud
- Estaciones de viajeros y aeropuertos
- Estacionamientos subterráneos para más de 100 vehículos
- Establecimientos comerciales o agrupaciones de éstos en centros comerciales de más de 2.000 m² de superficie
- Estadios y pabellones deportivos

Cuando un local se pueda considerar tanto en el grupo de locales que requieren suministro de socorro como en el grupo que requieren suministro de reserva, se instalará suministro de reserva

En aquellos locales singulares, tales como los establecimientos sanitarios, grandes hoteles de más de 300 habitaciones, locales de espectáculos con capacidad para mas de 1.000 espectadores, estaciones de viajeros, estacionamientos subterráneos con más de 100 plazas, aeropuertos y establecimientos comerciales o agrupaciones de éstos en centros comerciales de más de 2.000 m² de superficie, las fuentes propias de energía deberán poder suministrar, con independencia de los

alumbrados especiales, la potencia necesaria para atender servicios urgentes indispensables cuando sean requeridos por la autoridad competente.

3. ALUMBRADO DE EMERGENCIA

Las instalaciones destinadas a alumbrado de emergencia tienen por objeto asegurar, en caso de fallo de la alimentación al alumbrado normal, la iluminación en los locales y accesos hasta las salidas, para una eventual evacuación del público o iluminar otros puntos que se señalen.

La alimentación del alumbrado de emergencia será automática con corte breve.

Se incluyen dentro de este alumbrado el alumbrado de seguridad y el alumbrado de reemplazamiento.

3.1 Alumbrado de seguridad

Es el alumbrado de emergencia previsto para garantizar la seguridad de las personas que evacuen una zona o que tienen que terminar un trabajo potencialmente peligroso antes de abandonar la zona.

El alumbrado de seguridad estará previsto para entrar en funcionamiento automáticamente cuando se produce el fallo del alumbrado general o cuando la tensión de éste baje a menos del 70% de su valor nominal.

La instalación de este alumbrado será fija y estará provista de fuentes propias de energía. Sólo se podrá utilizar el suministro exterior para proceder a su carga, cuando la fuente propia de energía esté constituida por baterías de acumuladores o aparatos autónomos automáticos.

3.1.1 Alumbrado de evacuación.

Es la parte del alumbrado de seguridad previsto para garantizar el reconocimiento y la utilización de los medios o rutas de evacuación cuando los locales estén o puedan estar ocupados.

En rutas de evacuación, el alumbrado de evacuación debe proporcionar, a nivel del suelo y en el eje de los pasos principales, una iluminancia horizontal mínima de 1 lux.

En los puntos en los que estén situados los equipos de las instalaciones de protección contra incendios que exijan utilización manual y en los cuadros de distribución del alumbrado, la iluminancia mínima será de 5 lux.

La relación entre la iluminancia máxima y la mínima en el eje de los pasos principales será menor de 40.

El alumbrado de evacuación deberá poder funcionar, cuando se produzca el fallo de la alimentación normal, como mínimo durante una hora, proporcionando la iluminancia prevista.

3.1.2 Alumbrado ambiente o anti-pánico

Es la parte del alumbrado de seguridad previsto para evitar todo riesgo de pánico y proporcionar una iluminación ambiente adecuada que permita a los ocupantes identificar y acceder a las rutas de evacuación e identificar obstáculos.

El alumbrado ambiente o anti-pánico debe proporcionar una iluminancia horizontal mínima de 0,5 lux en todo el espacio considerado, desde el suelo hasta una altura de 1 m.

La relación entre la iluminancia máxima y la mínima en todo el espacio considerado será menor de 40.

El alumbrado ambiente o anti-pánico deberá poder funcionar, cuando se produzca el fallo de la alimentación normal, como mínimo durante una hora, proporcionando la iluminancia prevista.

3.1.3 Alumbrado de zonas de alto riesgo

Es la parte del alumbrado de seguridad previsto para garantizar la seguridad de las personas ocupadas en actividades potencialmente peligrosas o que trabajan en un entorno peligroso. Permite la interrupción de los trabajos con seguridad para el operador y para los otros ocupantes del local.

El alumbrado de las zonas de alto riesgo debe proporcionar una iluminancia mínima de 15 lux o el 10% de la iluminancia normal, tomando siempre el mayor de los valores.

La relación entre la iluminancia máxima y la mínima en todo el espacio considerado será menor de 10.

El alumbrado de las zonas de alto riesgo deberá poder funcionar, cuando se produzca el fallo de la alimentación normal, como mínimo el tiempo necesario para abandonar la actividad o zona de alto riesgo.

3.2 Alumbrado de reemplazamiento

Parte del alumbrado de emergencia que permite la continuidad de las actividades normales.

Cuando el alumbrado de reemplazamiento proporcione una iluminancia inferior al alumbrado normal, se usará únicamente para terminar el trabajo con seguridad.

3.3 Lugares en que deberán instalarse alumbrado de emergencia

3.3.1 Con alumbrado de seguridad

Es obligatorio situar el alumbrado de seguridad en las siguientes zonas de los locales de pública concurrencia:

- a) en todos los recintos cuya ocupación sea mayor de 100 personas

- b) los recorridos generales de evacuación de zonas destinadas a usos residencial u hospitalario y los de zonas destinadas a cualquier otro uso que estén previstos para la evacuación de más de 100 personas.
- c) en los aseos generales de planta en edificios de acceso público.
- d) en los estacionamientos cerrados y cubiertos para más de 5 vehículos, incluidos los pasillos y las escaleras que conduzcan desde aquellos hasta el exterior o hasta las zonas generales del edificio.
- e) en los locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección.
- f) en las salidas de emergencia y en las señales de seguridad reglamentarias.
- g) en todo cambio de dirección de la ruta de evacuación.
- h) en toda intersección de pasillos con las rutas de evacuación.
- i) en el exterior del edificio, en la vecindad inmediata a la salida
- j) cerca(1) de las escaleras, de manera que cada tramo de escaleras reciba una iluminación directa.
- k) cerca(1) de cada cambio de nivel.
- l) cerca(1) de cada puesto de primeros auxilios.
- m) cerca(1) de cada equipo manual destinado a la prevención y extinción de incendios.
- n) en los cuadros de distribución de la instalación de alumbrado de las zonas indicadas anteriormente

(1) Cerca significa a una distancia inferior a 2 metros, medida horizontalmente

En las zonas incluidas en los apartados m) y n), el alumbrado de seguridad proporcionará una iluminancia mínima de 5 lux al nivel de operación.

Solo se instalará alumbrado de seguridad para zonas de alto riesgo en las zonas que así lo requieran, según lo establecido en 3.1.3.

También será necesario instalar alumbrado de evacuación, aunque no sea un local de pública concurrencia, en todas las escaleras de incendios, en particular toda escalera de evacuación de edificios para uso de viviendas excepto las unifamiliares; así como toda zona clasificada como de riesgo especial en el Artículo 19 de la Norma Básica de Edificación NBE-CPI-96.

3.3.2 Con alumbrado de reemplazamiento

En las zonas de hospitalización, la instalación de alumbrado de emergencia proporcionará una iluminancia no inferior de 5 lux y durante 2 horas como mínimo. Las salas de intervención, las destinadas a tratamiento intensivo, las salas de curas, paritorios, urgencias dispondrán de un alumbrado de reemplazamiento que proporcionará un nivel de iluminancia igual al del alumbrado normal durante 2 horas como mínimo.

3.4 Prescripciones de los aparatos para alumbrado de emergencia

3.4.1 Aparatos autónomos para alumbrado de emergencia

Luminaria que proporciona alumbrado de emergencia de tipo permanente o no permanente en la que todos los elementos, tales como la batería, la lámpara, el conjunto de mando y los dispositivos de

verificación y control, si existen, están contenidos dentro de la luminaria o a una distancia inferior a 1 m de ella.

Los aparatos autónomos destinados a alumbrado de emergencia deberán cumplir las normas UNE-EN 60.598 -2-22 y la norma UNE 20.392 o UNE 20.062, según sea la luminaria para lámparas fluorescentes o incandescentes, respectivamente.

3.4.2 Luminaria alimentada por fuente central

Luminaria que proporciona alumbrado de emergencia de tipo permanente o no permanente y que está alimentada a partir de un sistema de alimentación de emergencia central, es decir, no incorporado en la luminaria.

Las luminarias que actúan como aparatos de emergencia alimentados por fuente central deberán cumplir lo expuesto en la norma UNE-EN 60.598 -2-22.

Los distintos aparatos de control, mando y protección generales para las instalaciones del alumbrado de emergencia por fuente central entre los que figurará un voltímetro de clase 2,5 por lo menos, se dispondrán en un cuadro único, situado fuera de la posible intervención del público.

Las líneas que alimentan directamente los circuitos individuales de los alumbrados de emergencia alimentados por fuente central, estarán protegidas por interruptores automáticos con una intensidad nominal de 10 A como máximo. Una misma línea no podrá alimentar más de 12 puntos de luz o, si en la dependencia o local considerado existiesen varios puntos de luz para alumbrado de emergencia, éstos deberán ser repartidos, al menos, entre dos líneas diferentes, aunque su número sea inferior a doce.

Las canalizaciones que alimenten los alumbrados de emergencia alimentados por fuente central se dispondrán, cuando se instalen sobre paredes o empotradas en ellas, a 5 cm como mínimo, de otras canalizaciones eléctricas y, cuando se instalen en huecos de la construcción estarán separadas de éstas por tabiques incombustibles no metálicos.

4. PRESCRIPCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Las instalaciones en los locales de pública concurrencia, cumplirán las condiciones de carácter general que a continuación se señalan.

a) El cuadro general de distribución deberá colocarse en el punto más próximo posible a la entrada de la acometida o derivación individual y se colocará junto o sobre él, los dispositivos de mando y protección establecidos en la instrucción ITC-BT-17. Cuando no sea posible la instalación del cuadro general en este punto, se instalará en dicho punto un dispositivo de mando y protección.

Del citado cuadro general saldrán las líneas que alimentan directamente los aparatos receptores o bien las líneas generales de distribución a las que se conectará mediante cajas o a través de cuadros secundarios de distribución los distintos circuitos alimentadores. Los aparatos receptores que

consuman más de 16 amperios se alimentarán directamente desde el cuadro general o desde los secundarios.

b) El cuadro general de distribución e, igualmente, los cuadros secundarios, se instalarán en lugares a los que no tenga acceso el público y que estarán separados de los locales donde exista un peligro acusado de incendio o de pánico (cabinas de proyección, escenarios, salas de público, escaparates, etc.), por medio de elementos a prueba de incendios y puertas no propagadoras del fuego. Los contadores podrán instalarse en otro lugar, de acuerdo con la empresa distribuidora de energía eléctrica, y siempre antes del cuadro general.

c) En el cuadro general de distribución o en los secundarios se dispondrán dispositivos de mando y protección para cada una de las líneas generales de distribución y las de alimentación directa a receptores. Cerca de cada uno de los interruptores del cuadro se colocará una placa indicadora del circuito al que pertenecen.

d) En las instalaciones para alumbrado de locales o dependencias donde se reúna público, el número de líneas secundarias y su disposición en relación con el total de lámparas a alimentar deberá ser tal que el corte de corriente en una cualquiera de ellas no afecte a más de la tercera parte del total de lámparas instaladas en los locales o dependencias que se iluminan alimentadas por dichas líneas. Cada una de estas líneas estarán protegidas en su origen contra sobrecargas, cortocircuitos, y si procede contra contactos indirectos.

e) Las canalizaciones deben realizarse según lo dispuesto en las ITC-BT-19 e ITC-BT-20 y estarán constituidas por:

- Conductores aislados, de tensión asignada no inferior a 450/750 V, colocados bajo tubos o canales protectores, preferentemente empotrados en especial en las zonas accesibles al público.

- Conductores aislados, de tensión asignada no inferior a 450/750 V, con cubierta de protección, colocados en huecos de la construcción totalmente contruidos en materiales incombustibles de resistencia al fuego RF-120, como mínimo.

- Conductores rígidos aislados, de tensión asignada no inferior a 0,6/1 kV, armados, colocados directamente sobre las paredes.

f) Los cables y sistemas de conducción de cables deben instalarse de manera que no se reduzcan las características de la estructura del edificio en la seguridad contra incendios.

Los cables eléctricos a utilizar en las instalaciones de tipo general y en el conexionado interior de cuadros eléctricos en este tipo de locales, serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida. Los cables con características equivalentes a las de la norma UNE 21.123 parte 4 ó 5; o a la norma UNE 21.1002 (según la tensión asignada del cable), cumplen con esta prescripción.

Los elementos de conducción de cables con características equivalentes a los clasificados como “no propagadores de la llama” de acuerdo con las normas UNE-EN 50.085-1 y UNE-EN 50.086-1, cumplen con esta prescripción.

Los cables eléctricos destinados a circuitos de servicios de seguridad no autónomos o a circuitos de servicios con fuentes autónomas centralizadas, deben mantener el servicio durante y después del

incendio, siendo conformes a las especificaciones de la norma UNE-EN 50.200 y tendrán emisión de humos y opacidad reducida. Los cables con características equivalentes a la norma UNE 21.123 partes 4 ó 5, apartado 3.4.6, cumplen con la prescripción de emisión de humos y opacidad reducida.

g) Las fuentes propias de energía de corriente alterna a 50 Hz, no podrán dar tensión de retorno a la acometida o acometidas de la red de Baja Tensión pública que alimenten al local de pública concurrencia.

13.2. - Ventilación.

Justificación del PGOU de Dos Hermanas

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE DOS HERMANAS 102 Documentos II /
NORMAS URBANÍSTICAS (Tomo 1)

Artículo 2.6.10- Instalaciones en edificaciones existentes.

En aquellos edificios que cuenten con licencia municipal de obras anterior a la entrada en vigor del presente Plan General en los que no sea posible la conducción mediante chimeneas de evacuación de humos y gases definidas en el artículo 1.5.12, las salidas de aire caliente de extracción de cocinas, de los sistemas de climatización y de ventilación habrán de cumplir las siguientes condiciones:

a) En aquellos locales de hostelería, freidurías, churrerías, asadores de pollos y similares, será preceptiva la instalación de aparatos purificadores en las salidas de humos y la parte baja de la rejilla de salida estará situada a una altura igual o superior de dos con cincuenta **(2.50) metros** sobre la rasante de la acera y una distancia mínima de uno con cincuenta **(1.50) metros** de cualquier ventana o hueco de vivienda.

b) La salida de aire de los sistemas de ventilación o refrigeración se efectuará, en general, por lugar distinto al de fachada o vía pública; en el caso de que esto no fuese técnicamente posible, se podrá autorizar dicha salida a fachada o vía pública siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- La parte baja de la rejilla de salida estará situada a una altura mínima de dos con cincuenta **(2.50) metros** sobre la rasante del acerado y la salida de aire deberá estar dirigida hacia arriba.

- La distancia mínima a cualquier hueco o ventana de otra vivienda será de un **(1.00) metro**

14. - CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO BÁSICO DE AHORRO DE ENERGÍA DEL CTE (DB-HE).-

		1	2	3	4	5	6
HE 1	Limitación de la Demanda Energética	X					
HE 2	Rendimiento de las Instalaciones Térmicas	X					
HE 3	Eficiencia Energética de las Instalaciones de Iluminación		X				
HE 4	Contribución Solar Mínima de Agua Caliente Sanitaria	X					
HE 5	Contribución Fotovoltaica Mínima de Energía Eléctrica	X					

.1 CLAVES

1	<i>Esta exigencia no es aplicable al proyecto, debido a las características del edificio.</i>
2	<i>Las soluciones adoptadas en el proyecto respecto a esta exigencia se ajustan a lo establecido en el DB HE.</i>
3	<i>Las prestaciones del edificio respecto a esta exigencia mejoran los niveles establecidos en el DB HE.</i>
4	<i>Se aporta documentación justificativa de la mejora de las prestaciones del edificio en relación con esta exigencia.</i>
5	<i>Las soluciones adoptadas en el proyecto respecto a esta exigencia son alternativas a lo establecido en el DB HE.</i>
6	<i>Se aporta documentación justificativa de las prestaciones proporcionadas por las soluciones alternativas adoptadas.</i>

14.1 Justificación del D.B. HE-3 Eficiencia Energética de las Instalaciones de Iluminación:

Para cumplimentar lo ordenado en el Anexo 3 del R.D. 486/97 de las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de Trabajo, así como el Real Decreto 314/2.006 del 17 de Marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (DB SU 4 Seguridad frente al Riesgo Causado por iluminación inadecuada), tenemos que iluminar las distintas dependencias con los siguientes niveles lumínicos mínimos (Em):

Zonas de trabajo y público: **300 lux.**

Por otra parte, y en cumplimiento de lo ordenado en la HE 3 en su artículo 2.2. se dispone en el local de una serie de sistemas de control y regulación que permiten la interrupción del suministro eléctrico al alumbrado de las zonas que no lo necesiten por su carácter esporádico de utilización o bien por su proximidad a los huecos de fachada.

Cálculo de la eficiencia energética de la instalación de iluminación.

La eficiencia energética de una instalación de iluminación de una zona, se determinará mediante el valor de la eficiencia energética de la instalación VEEI (W/m2) por cada 100 lux mediante la siguiente expresión:

$$VEEI = \frac{P \cdot 100}{S \cdot Em}$$

Siendo:

P la potencia de la lámpara más el equipo auxiliar [W]

S la superficie iluminada [m2]

Em la iluminancia media horizontal mantenida [lux]

El número actual de luminarias totales existentes en el local es de 10 luminarias led de 18 W cada una, con un total de **180 W**, aplicando en la fórmula de la eficiencia energética y manteniendo una iluminancia media horizontal de 300 luxes según norma UNE 12464.1-Norma europea sobre la iluminación para interiores en locales comerciales, obteniendo

$$VEEI = \frac{180 \cdot 100}{46,11 \cdot 300} = 1,30 < 8$$

Valor inferior conforme a tabla 2.1., valores límite de la eficiencia energética según DB HE3 del CTE.

15. - CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN DEL CTE (DB-SUA).-

		1	2	3	4	5	6
SUA 1	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS						
SUA 1.1	Resbaladidad de los suelos					X	
SUA 1.2	Discontinuidades en los pavimentos					X	
SUA 1.3	Desniveles					X	
SUA 1.4	Escaleras y rampas					X	
SUA 1.5	Limpieza de los acristalamientos exteriores					X	
SUA 2	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O DE ATRAPAMIENTO						
SUA 2.1	Impacto					X	
SUA 2.2	Atrapamiento					X	
SUA 3	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO EN RECINTOS						
SUA 3.1	Aprisionamiento					X	
SUA 4	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA						
SUA 4.1	Alumbrado normal en zonas de circulación					X	
SUA 4.2	Alumbrado de emergencia					X	
SUA 5	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES DE ALTA OCUPACIÓN						
SUA 5.2	Condiciones de los graderíos para espectadores de pie					X	
SUA 6	SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO						
SUA 6.1	Piscinas					X	
SUA 6.2	Pozos y depósitos					X	

SUA 7		SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO					
SUA 7.2	Características constructivas	X					
SUA 7.3	Protección de recorridos peatonales	X					
SUA 7.4	Señalización	X					
SUA 8		SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO					
SUA 8	Procedimiento de verificación y tipo de instalación exigido	X					
SUA 9		ACCESIBILIDAD					
SUA 9.1	Condiciones de accesibilidad	X					
SUA 9.2	Condiciones y características de la información de la señalización de accesibilidad	X					
.2 CLAVES							
1	<i>Esta exigencia no es aplicable al proyecto, debido a las características del edificio.</i>						
2	<i>Las soluciones adoptadas en el proyecto respecto a esta exigencia se ajustan a lo establecido en el DB SUA.</i>						
3	<i>Las prestaciones del edificio respecto a esta exigencia mejoran los niveles establecidos en el DB SUA.</i>						
4	<i>Se aporta documentación justificativa de la mejora de las prestaciones del edificio en relación con esta exigencia.</i>						
5	<i>Las soluciones adoptadas en el proyecto respecto a esta exigencia son alternativas a lo establecido en el DB SUA.</i>						
6	<i>Se aporta documentación justificativa de las prestaciones proporcionadas por las soluciones alternativas adoptadas.</i>						

Como aplicación del Documento Básico de Seguridad de Utilización del Código Técnico y justificación de su cumplimiento en el local que nos ocupa, hacemos a continuación el siguiente resumen:

- **DB.SUA-1. Seguridad frente al Riesgo de Caídas:**
 - La resistencia al deslizamiento (Rd) del pavimento en las zonas de público estará comprendida entre los siguientes valores; $15 < Rd \leq 35$.
 - La resistencia al deslizamiento (Rd) del pavimento en las zonas de trabajo del local y en los aseos estará comprendida entre los siguientes valores; $35 < Rd \leq 45$.
 - El pavimento es continuo en todo el interior del local, no presentando resaltes escalones, ni desniveles en su interior.
- **DB.SUA-2. Seguridad frente al Riesgo de Impacto o de Atropellamiento:**
 - La altura libre de paso en las zonas de circulación será como mínimo de 2,20 m.

- **La altura libre bajo el umbral de las puertas será de 2,00 m. como mínimo.**
- **DB.SUA-3. Seguridad frente al Riesgo de Aprisionamiento en Recintos**
 - **Las puertas de los recintos que dispongan de algún sistema de bloqueo interior, podrán desbloquearse desde el exterior.**
 - **Las dimensiones de los recorridos interiores y huecos de paso garantizarán el accionamiento de los mecanismos de apertura por personas discapacitadas, quedando estos fuera del espacio barrido por las puertas.**
 - **La fuerza de apertura de las puertas de salida será de 150 N, a excepción de aquellas que requieran su manipulación por parte de discapacitados que será de 25 N como máximo.**
- **DB.SUA-4. Seguridad frente al Riesgo causado por Iluminación Inadecuada**
 - **Para cumplimentar lo ordenado en el DB.SU-4, tenemos que iluminar las zonas de circulación de las distintas dependencias con los siguientes niveles lumínicos mínimos, medido a nivel del suelo:**

Zonas a iluminar:	50 lux.
-------------------	----------------
 - **El local dispondrá de alumbrado de emergencia para garantizar la evacuación del local, y que permita la visión de la señalización de emergencia y la situación de los equipos de protección existentes.**
 - **El alumbrado de emergencia se colocará como mínimo a 2,00 m. del nivel del suelo.**
- **DB.SUA-9. Accesibilidad**

- Accesibilidad en el Exterior.

El local dispone de entrada directa y accesible desde la vía pública. El acceso está por tanto resuelta, de modo que es fácilmente accesible a discapacitados, como puede observarse en planos.

- Servicio Higiénico.

Como se ha indicado anteriormente, no se considera necesario la realización de un servicio higiénico con acceso a discapacitados.

- Mobiliario Fijo.

Se dispone de mobiliario apto para ser considerado como accesible por discapacitados, con las condiciones del art. 77 del RD 293/09. Así como se dejará libre de obstáculo los espacios aledaños con diámetro de 1,50 m e itinerario accesible hasta este punto de atención accesible.

- Información y Señalización.

El local está dotado de Señalización de Elementos Accesibles.

La señalización de accesibilidad tendrá características y dimensiones del Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad (SIA) la cual queda establecida en la Norma UNE 41501:2002.

Toda la señalización de Evacuación y de protección contra incendio, se ha colocado de acuerdo con lo regulado en el Documento Básico del C.T.E. DB SI 3-7

- Características y Dimensiones de los Espacios y Elementos de Accesibilidad .

Las características de cada elemento afectado por esta normativa de accesibilidad, tales como itinerarios accesibles, puertas de paso en itinerarios accesibles, pavimento id., pendientes id, elementos y accesorios, interruptores de iluminación, etc, así como las dimensiones libre de obstáculos en el entorno de los espacios accesibles, quedan reflejadas totalmente en planos donde entendemos son de mayor claridad y comprensión.

PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE
 LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR SITO EN
 C/ VIRGEN DE MONTSERRAT Nº18, PTA D 41701 – DOS HERMANAS (SEVILLA)

		1	2	3	4	5	6
HS 1	Protección Frente a la Humedad	X					
HS 2	Recogida y Evacuación de Residuos	X					
HS 3	Calidad del aire interior	X					
HS 4	Suministro de Agua		X				
HS 5	Evacuación de aguas		X				

.3 CLAVES

1	<i>Esta exigencia no es aplicable al proyecto, debido a las características del edificio.</i>
2	<i>Las soluciones adoptadas en el proyecto respecto a esta exigencia se ajustan a lo establecido en el DB HS.</i>
3	<i>Las prestaciones del edificio respecto a esta exigencia mejoran los niveles establecidos en el DB HS.</i>
4	<i>Se aporta documentación justificativa de la mejora de las prestaciones del edificio en relación con esta exigencia.</i>
5	<i>Las soluciones adoptadas en el proyecto respecto a esta exigencia son alternativas a lo establecido en el DB HS.</i>
6	<i>Se aporta documentación justificativa de las prestaciones proporcionadas por las soluciones alternativas adoptadas.</i>

16.1 Justificación del D.B. HS-4 Suministro de Agua:

Los elementos y partes que componen la instalación proyectada son:

Contador.

El contador se encontrará situado en la fachada del local, en espacio reservado para ello.

La compañía suministradora de agua facilitará los datos de caudal y presión que servirá de base para el dimensionado de la instalación de agua.

La acometida se realizará desde la red municipal y mediante ella se accede a la red interior. Se instalará una válvula de corte general y una válvula de retención.

La instalación suministra a los aparatos y equipos del equipamiento higiénico con el caudal de la tabla 2.1 del DB-HS.4.

Distribución de Agua Fria.

La distribución de agua fría se realizará mediante una red de conductos de cobre según norma UNE 37141-76 que conducen el agua desde el contador hasta cada punto de toma. Cada aparato irá conectado a la red mediante una llave de paso que permita su separación sin suprimir el suministro a los demás. Se dispondrá una llave de paso general para cada núcleo húmedo de aseo.

Se cumplen las condiciones de diseño, dimensionado, ejecución, de los productos de construcciones, de uso y mantenimiento descritas en los apartados 3, 4, 5, 6 y 7 del DB.HS-4.

Se dotará a los grifos de los lavabos y a las cisternas del inodoro de dispositivos de ahorro de agua.

Protección Contra Retornos.

Se prohíbe la instalación de cualquier clase de aparatos o dispositivos que, por su constitución o modalidad de instalación, hagan posible la introducción de cualquier fluido en las instalaciones interiores o el retorno voluntario o fortuito del agua salida de dichas instalaciones, cumpliendo lo dispuesto en el apartado 2.1.2

16.2 Justificación del D.B. HS-5 Evacuación de Aguas:

Sistema de Saneamiento y Desagüe

En esta actividad no se producirán más aguas residuales que las correspondientes a los servicios de aseo. Para ello el local tiene previsto una red de saneamiento conectado que vierte a la red general de alcantarillado.

La red de saneamiento se ha proyectado como sistema unitario y se ha previsto mediante tubería de P.V.C., tipo sanitario Norma UNE 53114, en los recorridos y con las secciones indicadas en los planos.

Se cumplen las condiciones de diseño, dimensionado, ejecución, de los productos de construcciones, de uso y mantenimiento descritas en los apartados 3, 4, 5, 6 y 7 del DB.HS.5

El sistema en su conjunto consta básicamente de:

- 1.- Sistemas de desagüe de los aparatos integrados en los aseos.
- 2.- Conexión con red interior existente.
- 3.- Red existente de saneamiento del edificio, con arqueta sifónica y vertido a la red general.

Todos los aparatos sanitarios proyectados dispondrán de sifón individual para evitar posibles malos olores.

Las tuberías tendrán un recorrido sencillo facilitando la evacuación y serán autolimpiables.

17. ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS

Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero)

PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE
LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR SITO EN
C/ VIRGEN DE MONTSERRAT Nº18, PTA D 41701 – DOS HERMANAS (SEVILLA)

DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL COMERCIAL DESTINADO A "ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR "	
ACTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL COMERCIAL DESTINADO A "ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR "	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES COMERCIAL	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	10
Número de asientos	0
Superficie	46,11
Accesos	1
Ascensores	0
Rampas	0
Alojamientos	0
Núcleos de aseos	0
Aseos aislados	1
Núcleos de duchas	0
Duchas aisladas	0
Núcleos de vestuarios	0
Vestuarios aislados	0
Probadores	0
Plazas de aparcamientos	0
Plantas	1
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	0
LOCALIZACIÓN C/ VIRGEN DE MONTSERRAT Nº18, PTA D 41701 – DOS HERMANAS (SEVILLA)	
TITULARIDAD EMILIA DOLORES ALVARENGA HERNÁNDEZ N.I.F. 49525713C	
PERSONA/S PROMOTORA/S EMILIA DOLORES ALVARENGA HERNÁNDEZ N.I.F. 49525713C	
PROYECTISTA/S ANGEL FRANCISCO ALONSO FERNÁNDEZ COL 1906	

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

- FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
 - FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
 - FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
 - FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
-
- TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
 - TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
 - TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
 - TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
 - TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
 - TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
 - TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
 - TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
 - TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
 - TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
 - TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
 - TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
 - TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

Se ha instalado en el acceso del local una rampa portátil de tipo malefín, cuya ficha técnica acompañamos al presente documento técnico

PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE
LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR SITO EN
C/ VIRGEN DE MONTSERRAT Nº18, PTA D 41701 – DOS HERMANAS (SEVILLA)

DOS HERMANAS, ABRIL DE 2021

D. ÁNGEL FRANCISCO ALONSO FERNÁNDEZ

Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado nº 1.906

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles

Material: TERRAZO

Color: ROJO

Resbaladidad: $15 < R_d \leq 35$.

Pavimentos de rampas

Material: -

Color: -

Resbaladidad: $15 < R_d \leq 35$.

Pavimentos de escaleras

Material:

Color:

Resbaladidad:

Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE
LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR SITO EN
C/ VIRGEN DE MONTSERRAT Nº18, PTA D. 41701 – DOS HERMANAS (SEVILLA)

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES						
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL						
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.						
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009(Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA		
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64. DB-SUA Anejo A)						
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar lo que proceda):						
<input checked="" type="checkbox"/> No hay desnivel						
<input type="checkbox"/> Desnivel	<input type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")					
	<input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")					
Pasos controlados	<input type="checkbox"/> El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:					
	<input type="checkbox"/> Anchura de paso sistema cuchilla, guillotina o batiente automático	---	$\geq 0,90$ m			
	<input type="checkbox"/> Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio	---	$\geq 0,90$ m			
ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66. DB-SUA Anejo A)						
Vestíbulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas.		$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m	1.50	1.50
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible		$\varnothing \geq 1,50$ m	---		
Pasillos	Anchura libre		$\geq 1,20$ m	$\geq 1,20$ m	1.2	1.20
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	$\leq 0,50$ m	$\leq 0,50$ m		
		Ancho libre resultante	$\geq 1,00$ m	$\geq 0,90$ m		
		Separación a puertas o cambios de dirección	$\geq 0,65$ m	---		
<input type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud >10 m		$\varnothing \geq 1,50$ m	---			
HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67. DB-SUA Anejo A)						
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m	0.80	0.80	
<input checked="" type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es $\geq 0,78$ m						
Ángulo de apertura de las puertas		---	$\geq 90^\circ$	CUMPLE		
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas		$\varnothing \geq 1,20$ m	$\varnothing \geq 1,20$ m			
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela		De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m		
	Separación del picaporte al plano de la puerta		---	0,04 m		
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón		$\geq 0,30$ m	---		
<input type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.					
	Señalización horizontal en toda su longitud		De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m		
	<input type="checkbox"/> Ancho franja señalizadora perimetral (1)		---	0,05 m		
(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.						
<input checked="" type="checkbox"/> Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m	CUMPLE	
<input type="checkbox"/> Puertas automáticas	Anchura libre de paso		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m		
	Mecanismos de minoración de velocidad		---	$\leq 0,5$ m/s		
VENTANAS						
<input checked="" type="checkbox"/> No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m						

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES

PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE
LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR SITO EN
C/ VIRGEN DE MONTSERRAT Nº18, PTA D 41701 – DOS HERMANAS (SEVILLA)

ACCESO A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2.1.d), DB-SUA 9)					
<input type="checkbox"/> Acceso a las distintas plantas	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado.				
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.				
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.				
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m ² de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.				
<input type="checkbox"/> Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc., cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.					
NORMATIVA		DB-SUA	DEC. 293/2009(Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESCALERAS (Rgto. Art. 70. DB-SUA 1)					
Directriz		<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta (3)	<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta (3)		
Altura salvada por el tramo	<input type="checkbox"/> Uso general	≤ 3,20 m	---		
	<input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	≤ 2,25 m	---		
Número mínimo de peldaños por tramo		≥ 3	Según DB-SUA		
Huella		≥ 0,28 m	Según DB-SUA		
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	<input type="checkbox"/> Uso general	De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA		
	<input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA		
Relación huella / contrahuella		0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70 m	Según DB-SUA		
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste.					
Ancho libre	<input type="checkbox"/> Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública o concurrencia pública	Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	
		Ocupación > 100	≥ 1,10 m		
	<input type="checkbox"/> Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90° o mayores	≥ 1,40 m		
		Otras zonas	≥ 1,20 m		
<input type="checkbox"/> Resto de casos		≥ 1,00 m			
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical		≤ 15°	≤ 15°		
Mesetas	Ancho		≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera	
	Fondo	Mesetas de embarque y desembarque	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	
		Mesetas intermedias (no invadidas por puertas o ventanas)	≥ 1,00 m	Ø ≥ 1,20 m	
Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido oblique a menos de 180°		≥ 1,60 m	---		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura		= Anchura escalera	= Anchura escalera	
	Longitud		= 0,80 m	≥ 0,20 m	
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura		≥ 0,40 m	≥ 0,40 m		
Iluminación a nivel del suelo		---	≥ 150 luxes		
Pasamanos	Diámetro		---	---	
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	---	
	Separación entre pasamanos y parámetros		≥ 0,04 m	≥ 0,04 m	
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)		≥ 0,30 m	---	

PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE
LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR SITO EN
C/ VIRGEN DE MONTSERRAT Nº18, PTA D 41701 – DOS HERMANAS (SEVILLA)

En escaleras de ancho $\geq 4,00$ m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de acceso a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno.

Las escaleras que salven una altura $\geq 0,55$ m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.

Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no variará más de ± 1 cm.

El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.

(1) Ver definición DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad"

(2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria.

(3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior. Además, se cumplirá la relación $0,54 \leq 2C+H \leq 0,70$ m a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.

(4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados.

RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72. DB-SUA 1)

Directriz		Recta o curvatura de $R \geq 30,00$ m	Recta o curvatura de $R \geq 30,00$ m		
Anchura		$\geq 1,20$ m	$\geq 1,20$ m	1.2	1.2
Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud $< 3,00$ m	10,00 %	10,00 %	CUMPLE	
	Tramos de longitud $\geq 3,00$ m y $< 6,00$ m	8,00 %	8,00 %		
	Tramos de longitud $\geq 6,00$ m	6,00 %	6,00 %		
Pendiente transversal		≤ 2 %	≤ 2 %		
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		$\leq 9,00$ m	$\leq 9,00$ m	CUMPLE	
Mesetas	Ancho	\geq Ancho de rampa	\geq Ancho de rampa		
	Fondo	$\geq 1,50$ m	$\geq 1,50$ m		
	Espacio libre de obstáculos	---	$\varnothing \geq 1,20$ m		
	<input type="checkbox"/> Fondo rampa acceso edificio	---	$\geq 1,20$ m		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta		
	Longitud	---	= 0,60 m		
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m.		$\geq 1,50$ m	---		
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	---	De 4,5 cm a 5 cm		
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m		
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)	$\geq 0,30$ m	$\geq 0,30$ m		
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)		$\geq 0,10$ m	$\geq 0,10$ m		

En rampas de ancho $\geq 4,00$ m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.

(*) En desniveles $\geq 0,185$ m con pendiente ≥ 6 %, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral.

El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.

Las rampas que salven una altura $\geq 0,55$ m., disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.

TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71. Art. 73)

Tapiz rodante	Luz libre	---	$\geq 1,00$ m		
	Pendiente	---	≤ 12 %		
	Prolongación de pasamanos en desembarques	---	0,45 m		
	Altura de los pasamanos	---	$\leq 0,90$ m		
Escaleras mecánicas	Luz libre	---	$\geq 1,00$ m		
	Anchura en el embarque y en el desembarque	---	$\geq 1,20$ m		
	Número de peldaños enrasados (entrada y salida)	---	$\geq 2,50$ m		
	Velocidad	---	$\leq 0,50$ m/s		
	Prolongación de pasamanos en desembarques	---	$\geq 0,45$ m		

ASCENSORES ACCESIBLES (art. 74 y DB-SUA Anejo A)

Espacio libre en el ascensor		$\varnothing \geq 1,50$ m	---		
------------------------------	--	---------------------------	-----	--	--

PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE
LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR SITO EN
C/ VIRGEN DE MONTSERRAT Nº18, PTA D 41701 – DOS HERMANAS (SEVILLA)

Anchura de paso puertas		UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m		
Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m ²	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 x 1,25 m	1,00 x 1,25 m	
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m		
	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso >	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas	1,00 x 1,40 m		
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m		
El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan:					
Rellano y suelo de la cabina enrasados.					
Puertas de altura telescópica.					
Situación botoneras H interior ≤ 1,20 m H exterior ≤ 1,10 m					
Números en altorrelieve y sistema Braille. Precisión de nivelación ≤ 0,02 m Pasamanos a una altura entre 0,80 - 0,90 m					
En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y árabe en relieve a una altura ≤ 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.					

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES

NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009(Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76. DB-SUA 9 y Anejo A)				
Dotaciones. En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1 % o de 2 espacios reservados.				
Espacio entre filas de butacas	---	≥ 0,50 m		
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	<input type="checkbox"/> Aproximación frontal	≥ (0,80 x1,20) m	≥ (0,90 x1,20) m	
	<input type="checkbox"/> Aproximación lateral	≥ (0,80 x1,50) m	≥ (0,90 x1,50) m	
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar.				
En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.				

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD

NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009(Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
ASEOS DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77. DB-SUA 9 y Anejo A)					
Dotación mínima	<input checked="" type="checkbox"/> Aseos aislados	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)	1	2
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos independientes por cada sexo	---	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado		
	<input type="checkbox"/> Aseos aislados y núcleos de aseos	---	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado		
En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.					
Puertas (1)	<input type="checkbox"/> Correderas <input checked="" type="checkbox"/> Abatibles hacia el exterior				
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia					
Espacio libre no barrido por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m	CUMPLE		
Lavabo	Altura cara superior	≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m	CUMPLE	

PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE
LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR SITO EN
C/ VIRGEN DE MONTSERRAT Nº18, PTA D 41701 – DOS HERMANAS (SEVILLA)

(sin pedestal)	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m	CUMPLE	
		Profundidad	≥ 0,50 m	---	CUMPLE	
Inodoro	Espacio de transferencia lateral (2)		≥ 0,80 m		CUMPLE	
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal		≥ 0,75 m	≥ 0,70 m	CUMPLE	
	Altura del asiento del aparato		De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m	CUMPLE	
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)		De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m	CUMPLE	
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.						
Barras	Separación entre barras inodoro		De 0,65 m a 0,70 m	---		
	Diámetro sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		
	Separación al paramento u otros elementos		De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		
	Altura de las barras		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		
	Longitud de las barras		≥ 0,70 m	---		
	<input type="checkbox"/> Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.		---	= 0,30 m		
	Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.					
<input type="checkbox"/> Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0,30 y 0,40 m.						
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento		---	≤ 0,60 m		
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico						
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos		---	De 0,70 m a 1,20 m		
	Espejo	<input type="checkbox"/> Altura borde inferior <input type="checkbox"/> Orientable > 10° sobre	---	≤ 0,90 m		
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización						
En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.						
En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.						
VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78. DB-SUA 9 y Anejo A)						
Dotación mínima	Vestuarios		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	Duchas (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	Probadores (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.					
<input type="checkbox"/> Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
	Altura de repisas y perchas		---	De 0,40 m a 1,20 m		
	Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared	Anchura	= 0,40 m	≥ 0,50 m		
		Altura	De 0,45 m a 0,50 m	≤ 0,45 m		
		Fondo	= 0,40 m	≥ 0,40 m		
Acceso lateral		≥ 0,80 m	≥ 0,70 m			
<input type="checkbox"/> Duchas	Espacio libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
	Altura de repisas y perchas		---	De 0,40 m a 1,20 m		
	Largo		≥ 1,20 m	≥ 1,80 m		
	Ancho		≥ 0,80 m	≥ 1,20 m		
	Pendiente de evacuación de aguas		---	≤ 2 %		
	Espacio de transferencia lateral al asiento		≥ 0,80 m	De 0,80 m a 1,20 m		
	Altura del maneral del rociador si es manipulable.		---	De 0,80 m a 1,20 m		
	Altura de barras metálicas horizontales		---	0,75 m		
	Banco abatible	Anchura	---	≥ 0,50 m		
		Altura	---	≤ 0,45 m		
		Fondo	---	≥ 0,40 m		
		Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m		
En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que forman esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento.						

PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE
LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR SITO EN
C/ VIRGEN DE MONTSERRAT Nº18, PTA D 41701 – DOS HERMANAS (SEVILLA)

Barras	Diámetro de la sección circular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m	
	Separación al paramento	De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m	
	Fuerza soportable	1,00 kN	---	
	Altura de las barras horizontales	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m	
	Longitud de las barras horizontales	≥ 0,70 m	---	

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.

En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmite una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79. DB-SUA 9 Anejo A)

Dotación	Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.			
Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja ≥ 0,78 m)		---	≥ 0,80 m	
Espacios de aproximación y circulación	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama	---	≥ 0,90 m	
	Espacio de paso a los pies de la cama	---	≥ 0,90 m	
	Frontal a armarios y mobiliario	---	≥ 0,70 m	
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos constructivos o mobiliario).	---	≥ 0,80 m	
Armarios empotrados	Altura de las baldas, cajones y percheros	---	De 0,40 a 1,20 m	
	Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación.			
Carpintería y protecciones exteriores	Sistemas de apertura	Altura	---	≤ 1,20 m
		Separación con el plano de la puerta	---	≥ 0,04 m
		Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	---	≥ 0,30 m
	Ventanas	Altura de los antepechos	---	≤ 0,60 m
Mecanismos	Altura interruptores	---	De 0,80 a 1,20 m	
	Altura tomas de corriente o señal	---	De 0,40 a 1,20 m	

Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.

Instalaciones complementarias:

Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo.

Avisador luminoso de llamada complementario al timbre.

Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera)

Bucle de inducción magnética.

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES

EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO

NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009(Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
-----------	--------	---------------------	-----------	--------------

MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80. DB-SUA 9 y Anejo A)

El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m.

La altura de los elementos en voladizo será ≥ 2,20 m.

PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81. DB-SUA Anejo A)

Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	CUMPLE
		Altura		≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m	CUMPLE
		Hueco bajo el mostrador	Alto	≥ 0,70 m	≥ 0,70 m	
			Ancho	≥ 0,80 m	---	
			Fondo	≥ 0,50 m	≥ 0,50 m	
	Ventanillas de atención al público	Altura de la ventanilla		---	≤ 1,10 m	
		Altura plano de trabajo		≤ 0,85 m	---	
Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto.						

PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE
 LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR SITO EN
 C/ VIRGEN DE MONTSERRAT N°18, PTA D 41701 – DOS HERMANAS (SEVILLA)

Puntos de llamada accesible	Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismos accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva.			
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m., que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible.				
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. Art. 82)				
Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.				
MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. Art. 83, DB-SUA Anejo A)				
Altura de mecanismos de mando y control	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 a 1,20 m	CUMPLE	
Altura de mecanismos de corriente y señal	De 0,40 m a 1,20 m	---	CUMPLE	
Distancia a encuentros en rincón	≥ 0,35 m	---	CUMPLE	

PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE
LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR SITO EN
C/ VIRGEN DE MONTSERRAT Nº18, PTA D 41701 – DOS HERMANAS (SEVILLA)

TABLA 2. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

COMERCIAL	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES													
			ACCESOS (Artículo 64)				ASCENSORES (Artículo 69)		PROBADORES (Rgto. art. 78)		ASEOS* (Rgto. art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS ** (Rato. art. 90 DB)			
	Hasta 3		> 3		DEC. 293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC. 293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC. 293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC. 293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC. 293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.		
	DEC. 293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC. 293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.											DEC. 293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.
Grandes establecimientos comerciales	> 1.000 m2		Todos		Todos			Todos			1 cada 15 o fracción		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Establecimientos comerciales	Hasta 80 m2	46.11	1	1	2	1	1	0	1	0	1 (cuando sea	1	1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados	1	1 cada 33 plazas o fracción	0
	De 80 a 1000 m2		1		2		1 cada 3 o fracción		1 cada 20 o fracción		1 cada 10 aislados		1 cada 33 plazas o fracción			
Mercados, y plazas de abastos y galerías comerciales	Todos		2		3		1 cada 3 o fracción				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción			
Ferias de muestras y análogos	Hasta 1000 m2		1		2		1 cada 3 o fracción				1 cada núcleo 1 cada 5		1 cada 33 plazas o fracción			
	> 1.000 m2	Todos	Todos	Todos		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1 cada 33 plazas o fracción									

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE-DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción.

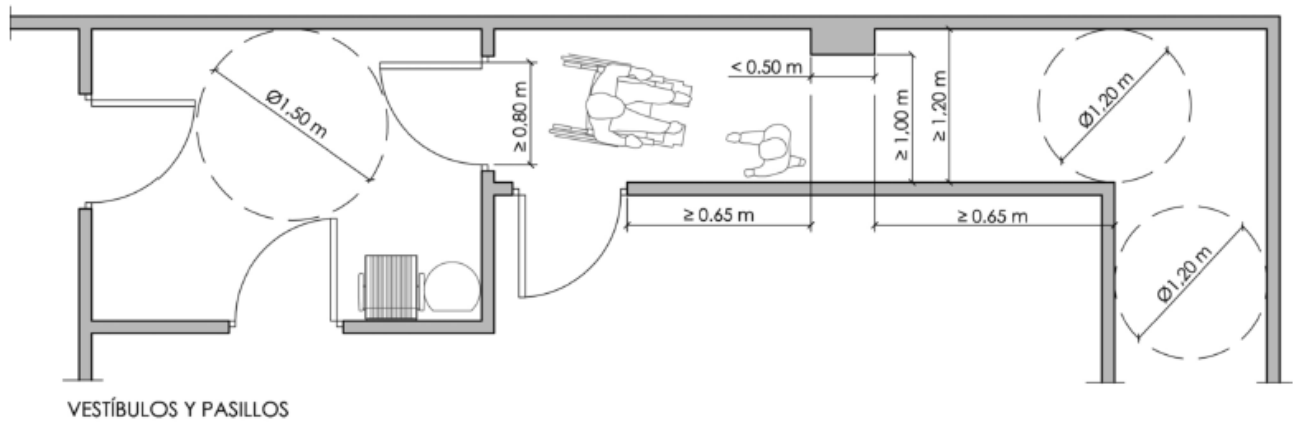
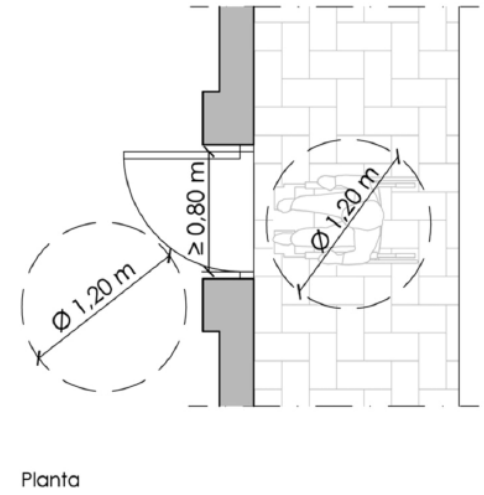
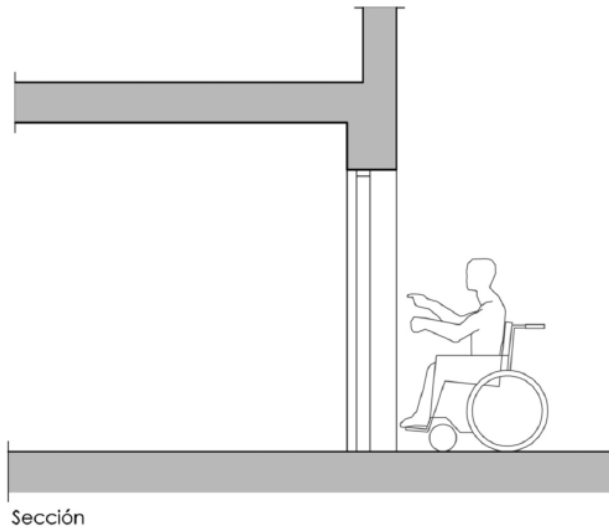
En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona usuaria de silla de ruedas (CTE DB SUA)

DOS HERMANAS, ABRIL DE 2021

D. ÁNGEL FRANCISCO ALONSO FERNÁNDEZ

Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado nº 1.906

DETALLES ACCESOS E ITINERARIOS ACCESIBLES



PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE
LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR SITO EN
C/ VIRGEN DE MONTSERRAT Nº18, PTA D 41701 – DOS HERMANAS (SEVILLA)

DOS HERMANAS, ABRIL DE 2021

D. ÁNGEL FRANCISCO ALONSO FERNÁNDEZ

Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado nº 1.906

PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE
LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR SITO EN
C/ VIRGEN DE MONTSERRAT Nº18, PTA D 41701 – DOS HERMANAS (SEVILLA)

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS									
08PIE00023	u EXTINTOR MOVIL, DE CO2, CON 6KG DE EXTINTOR MOVIL, DE CO2, CON 6kg. DE CAPACIDAD EFICACIA 21-A, 113-B, FORMADO POR RECIPIENTE DE CHAPA DE ACERO ELECTROSOLDADA, CON PRESION INCORPORADA, HOMOLOGADO POR MI. SEGUN RGTO. DE RECIPIENTES A PRESION; VALVULA DE DESCARGA, DE ASIENTO CON PALANCA PARA INTERRUPCION; MANOMETRO, HERRAJES DE CUELGUE, PLACA DE TIMBRE, INCLUSO PEQUEÑO MATERIAL, MONTAJE Y AYUDAS DE ALBAÑILERIA, INSTALADO SEGUN NBE-CPI Y NTE/IPF-38. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.	1				1,00			
							1,00	90,00	90,00
08PIXZ00023	u EXTINTOR MOVIL, DE CO2, CON 2KG DE EXTINTOR MOVIL, DE CO2, CON 2kg, PARA CUADRO ELÉCTRICO, DE CAPACIDAD EFICACIA 21-A, 113-B, FORMADO POR RECIPIENTE DE CHAPA DE ACERO ELECTROSOLDADA, CON PRESION INCORPORADA, HOMOLOGADO POR MI. SEGUN RGTO. DE RECIPIENTES A PRESION; VALVULA DE DESCARGA, DE ASIENTO CON PALANCA PARA INTERRUPCION; MANOMETRO, HERRAJES DE CUELGUE, PLACA DE TIMBRE, INCLUSO PEQUEÑO MATERIAL, MONTAJE Y AYUDAS DE ALBAÑILERIA, INSTALADO SEGUN NBE-CPI Y NTE/IPF-38. MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA.	1				1,00			
							1,00	60,00	60,00
TOTAL CAPÍTULO 01 INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS									150,00

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 INSTALACIONES									
ICN015	u REVISIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES DE REVISIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES DE ELECTRICIDAD, FONTANERÍA, SANEAMIENTO, CONTRA INCENDIOS Y VENTILACIÓN PARA SU PUESTA EN USO	1				1			
							1	250,00	250,00
TOTAL CAPÍTULO 02 INSTALACIONES.....									250,00

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03 CARPINTERÍAS									
ICN013	u AYUDAS A ALBAÑILERIA DE AYUDAS A ALBAÑILERÍA PARA COLOCACIÓN DE PREMARCOS Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO CON DOBLE HOJA ABATIBLE DE ACCESO AL LOCAL	1				1			
							1	250,00	250,00
	TOTAL CAPÍTULO 03 CARPINTERÍAS								250,00
	TOTAL								650,00

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
01	INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS	150,00
02	INSTALACIONES	250,00
03	CARPINTERÍAS	250,00
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	650,00
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	650,00

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS

Dos Hermanas, ABRIL de 2021.

El promotor

La dirección facultativa

PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE
LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR SITO EN
C/ VIRGEN DE MONTSERRAT Nº18, PTA D 41701 – DOS HERMANAS (SEVILLA)

PLANOS

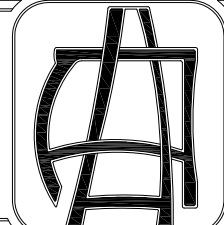


NOTAS:
 Las viviendas mas próximas a una distancia aproximada 37 m.
 No hay constancia de la existencia de pozos en un radio de 1 Km.
 Las tomas de agua y saneamiento están conectadas a las redes de la empresa suministradora.
 Los centros públicos mas cercanos se encuentran a una distancia aproximada de 165 m.
 La industrias calificadas mas próxima se encuentran a una distancia aproximada 10 m. (BAR)

PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR

EMPLAZAMIENTO: Virgen de Monserrat nº 18.- Dos Hermanas

PROMOTOR:
 Fdo. _____

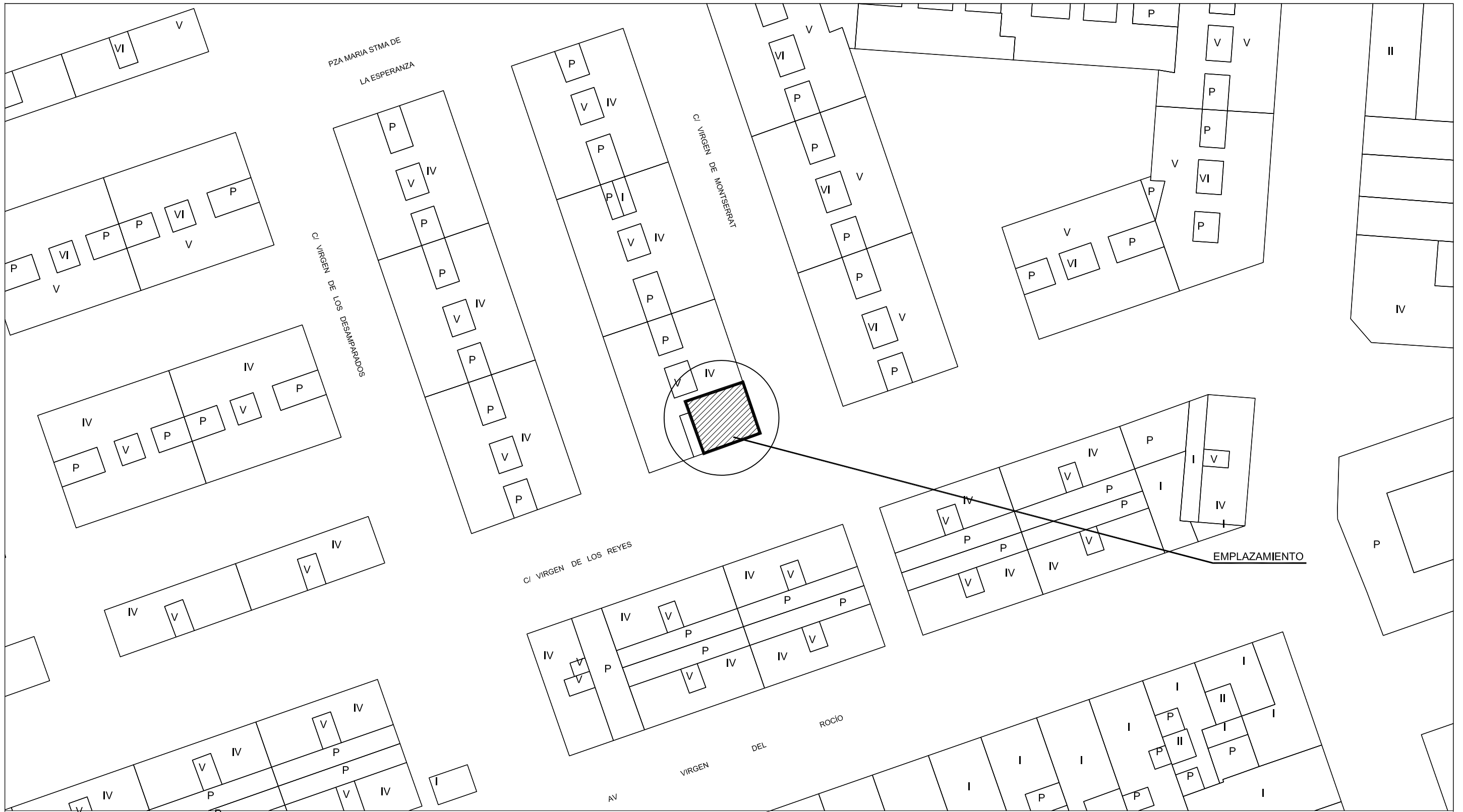


ANGEL ALONSO
 Ingeniero T. Industrial
 Arquitecto Técnico
 Plaza de Parma nº 30 local 31
 Montequinto-Dos Hermanas(Sevilla)
 Telf./Fax: 955.021.992 - 600.500.136

PLANO: SITUACIÓN
 FECHA: ABRIL 2021 ESCALA: 1/1000 SUSTITUYE A:

LA.01

www.dlonsoingenieria.es

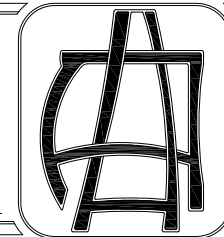


PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR

EMPLAZAMIENTO: Virgen de Monserrat nº 18.- Dos Hermanas

PROMOTOR:

Fdo. _____



ANGEL ALONSO
 Ingeniero T. Industrial
 Arquitecto Técnico
 Plaza de Parma nº 30 local 31
 Montequinto-Dos Hermanas(Sevilla)
 Telf./Fax: 955.021.992 - 600.500.136

PLANO: EMPLAZAMIENTO

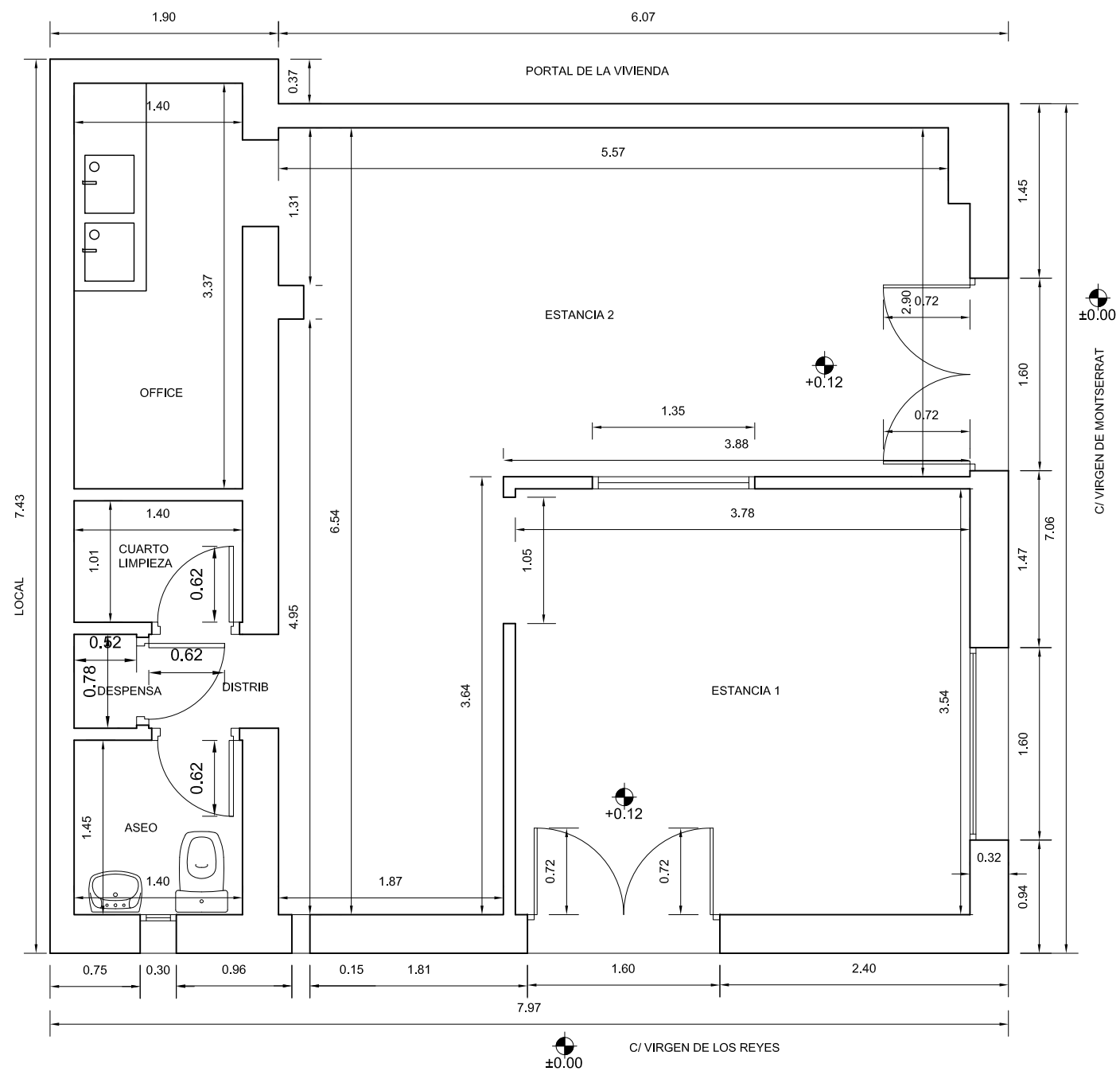
FECHA: ABRIL 2021

ESCALA: 1/500

SUSTITUYE A:

LA.02

www.dlonsoingenieria.es



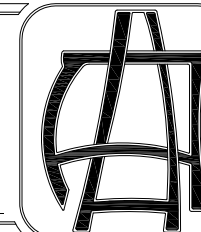
SUPERFICIES ÚTILES	m ²
ESTANCIA 1	13.38
ESTANCIA 2	23.31
OFFICE	4.72
CUARTO DE LIMPIEZA	1.41
DESPENSA	0.40
DISTRIBUIDOR	0.84
ASEO	2.03
SUPERFICIE UTIL	46.11
SUPERFICIE CONSTRUIDA	m ²
SUPERFICIE CONSTRUIDA	56.00

PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR

EMPLAZAMIENTO: Virgen de Monserrat nº 18.- Dos Hermanas

PROMOTOR:

Fdo. _____



ANGEL ALONSO
 Ingeniero T. Industrial
 Arquitecto Técnico
 Plaza de Parma nº 30 local 31
 Montequinto-Dos Hermanas(Sevilla)
 Telf./Fax: 955.021.992 - 600.500.136

PLANO: COTAS, SUPERFICIES Y DISTRIBUCIÓN (Estado previo)

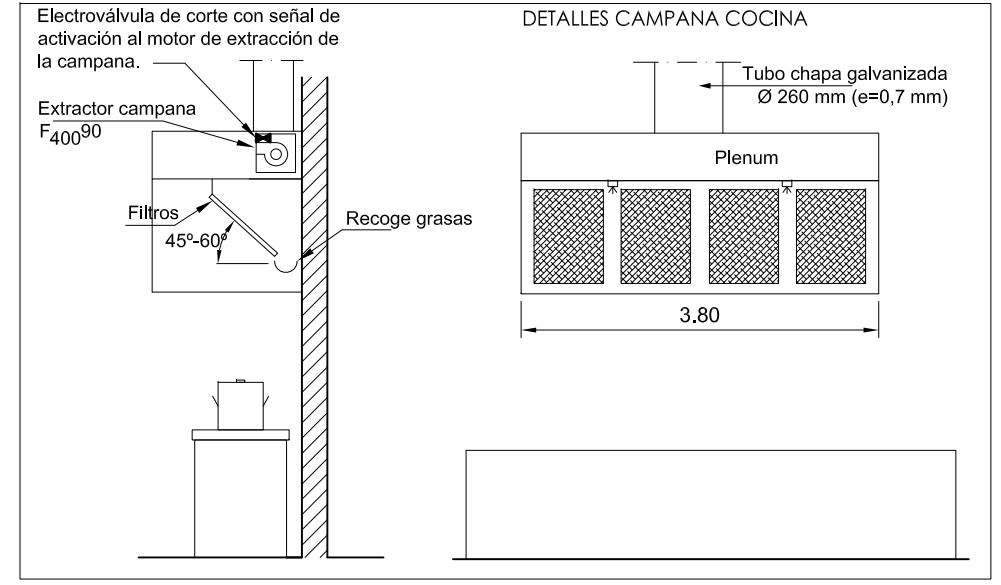
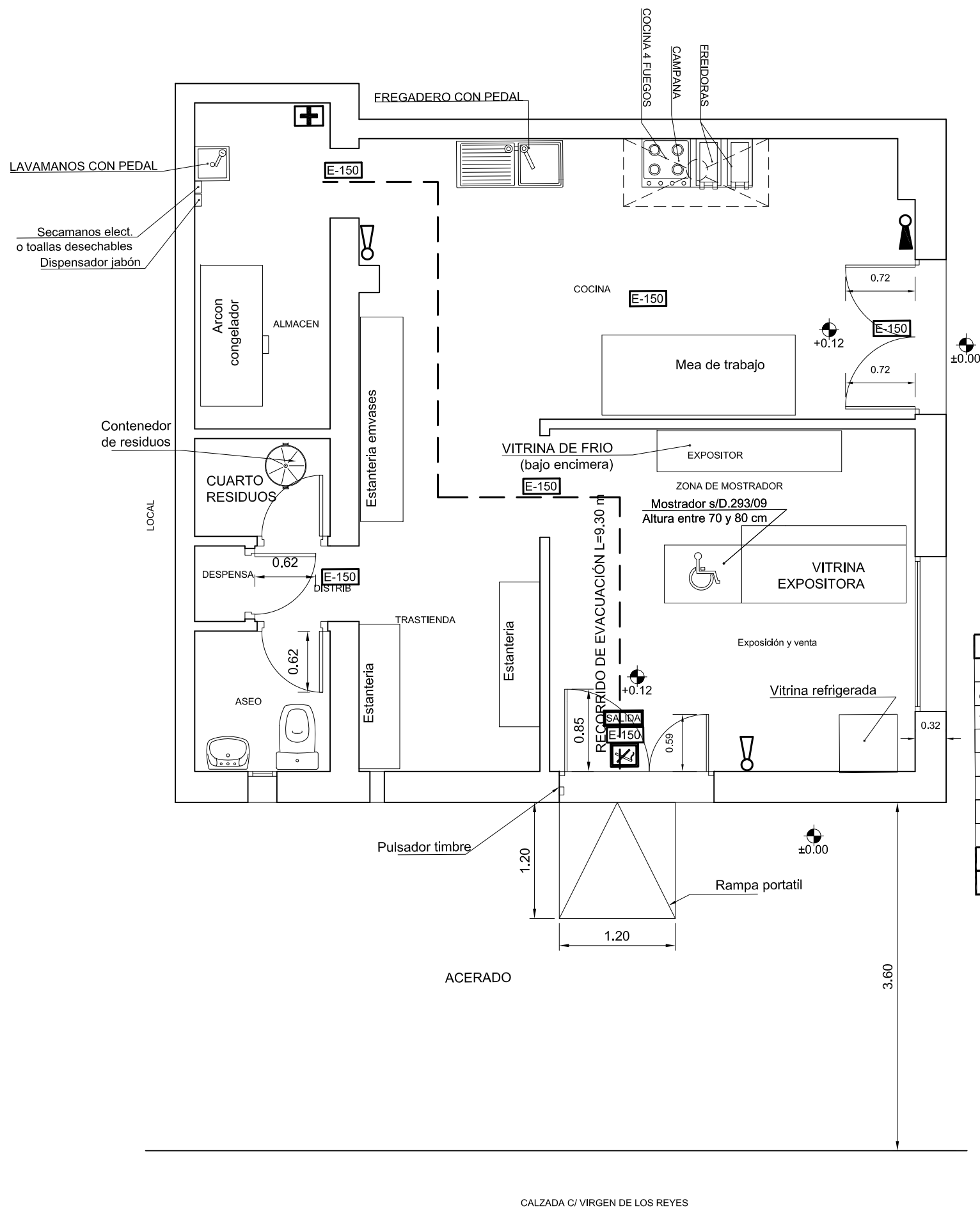
FECHA: ABRIL 2021

ESCALA: 1/50

SUSTITUYE A:

LA.03

www.alonsoingenieria.es



- NOTAS:**
- Quedará expresamente visible la prohibición de entrada de animales, excepto perros guía.
 - Se instalarán aparatos antiinsectos de tipo no químico (RD 381/1984, de 25 de enero)
 - El horario deberá quedar expuesto en lugar visible al público.
 - Las puertas no estarán permanentemente abiertas, disponiendo de cierre automático
 - Dispondrá de cartel visible de prohibido fumar (Ley 28/2005)
 - Los trabajadores estarán en posesión del carnet de manipulador de alimentos
 - Dispondrá de botiquin primeros auxilios RD.486/1997

SUPERFICIES ÚTILES	m ²	OCUPACIÓN Nº PERSONAS
EXPOSICION Y VENTA	13.38	6
COCINA	16.84	2
ALMACEN	4.72	0
CUARTO RESIDUOS	1.41	0
DESPENSA PRODUCTOS NO REFRIG.	0.40	0
DISTRIBUIDOR	0.84	2
ASEO	2.03	0
TRASTIENDA	6.49	0
SUPERFICIE UTIL	46.11	
SUPERFICIE CONSTRUIDA	56.00	10 personas

LEYENDA CONTRA INCENDIOS	
	Alumbrado de emergencia de XX lm
	Extintor portátil 6 kg 21A-113B c/señalización
	Botiquín
	Extintor portátil 6 kg de CO c/señalización
	Extractor conectado a llave de luz
	Vía de evacuación
	Salida de evacuación 210x210 mm
	Sentido a salida de evacuación 210x210 mm
	Cartel de prohibido fumar Ley 42/2010



PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR

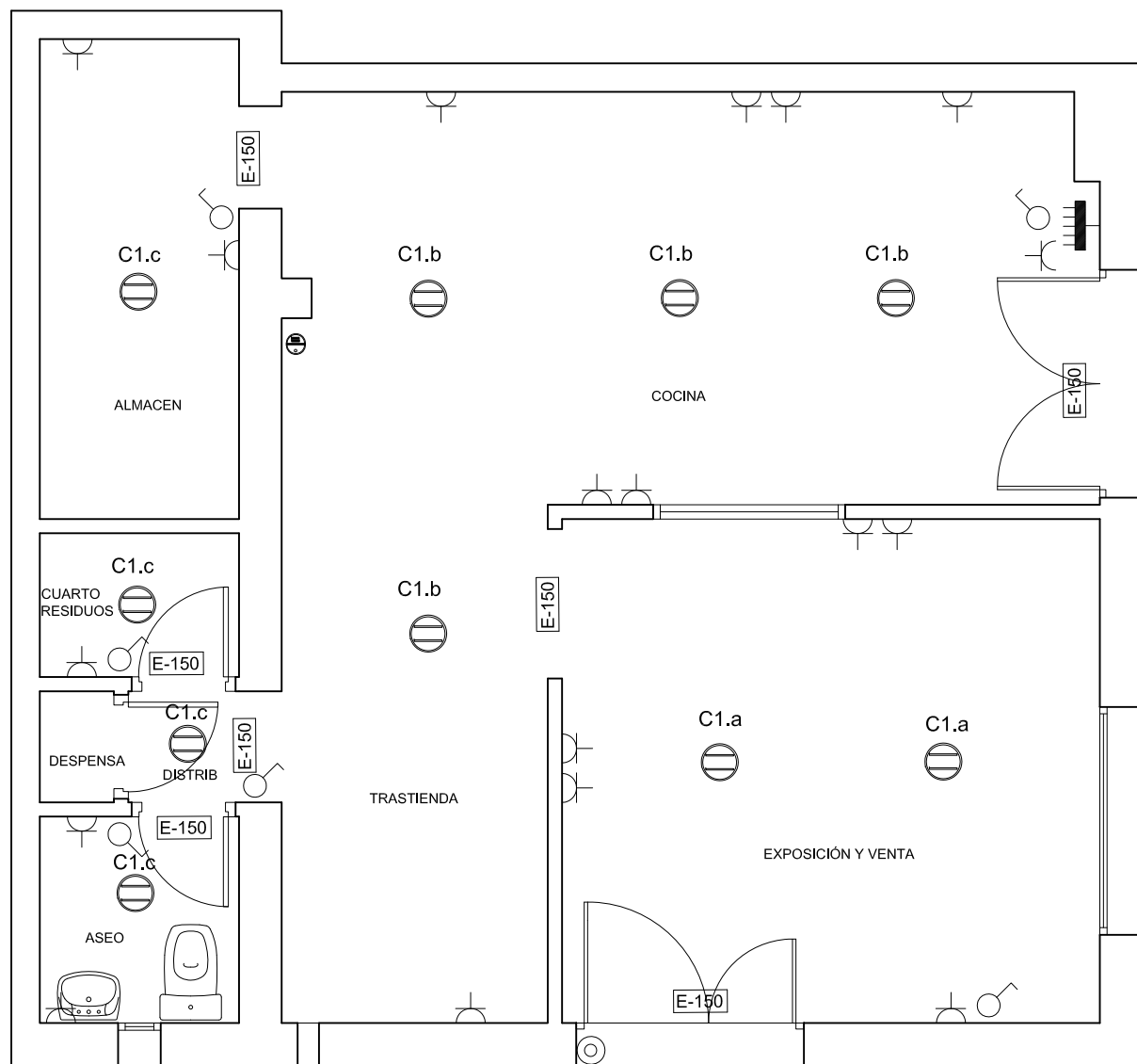
EMPLAZAMIENTO: Virgen de Monserrat nº 18. - Dos Hermanas

PROMOTOR:

ANGEL ALONSO
 Ingeniero T. Industrial
 Arquitecto Técnico
 Plaza de Palma nº 30 local 31
 Montequinto-Dos Hermanas (Sevilla)
 Telf. Fax: 955 021 992 - 000 500 136

PLANO: ACCESIBILIDAD, DISRIBUCION Y CONTRA INCENDIOS (Estado reformado)

FECHA: ABRIL 2021 ESCALA: 1/50 SUSTITUYE A: **LA.04**



ELECTRICIDAD B.T.

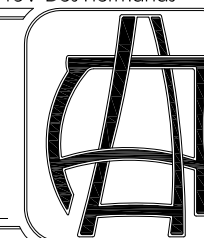
LEYENDA ELECTRICIDAD			
	Foco LED		
	Cuadro general de mando, protección con llave		Interruptor unipolar
	Alumbrado de emergencia de XXX lm	C1	Iluminación
	Extractor conectado a llave de luz		T.C. Usos varios multiple 16A (n Uds.)
	Pantalla fluor.IP65 4x18W		T.C. Usos varios 16A
	Cuadro secundario		T.C. Usos varios 25A
	Aplique en pared bajo consumo.		Conmutador unipolar
	Pantalla fluorescente 2x36 W IP-55		Contador
	Pulsador timbre		Zumbador-timbre

PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR

EMPLAZAMIENTO: Virgen de Monserrat nº 18.- Dos Hermanas

PROMOTOR:

Fdo. _____



ANGEL ALONSO
 Ingeniero T. Industrial
 Arquitecto Técnico
 Plaza de Parma nº 30 local 31
 Montequinto-Dos Hermanas(Sevilla)
 Telf./Fax: 955.021.992 - 600.500.136

PLANO: ELECTRICIDAD (Estado final)

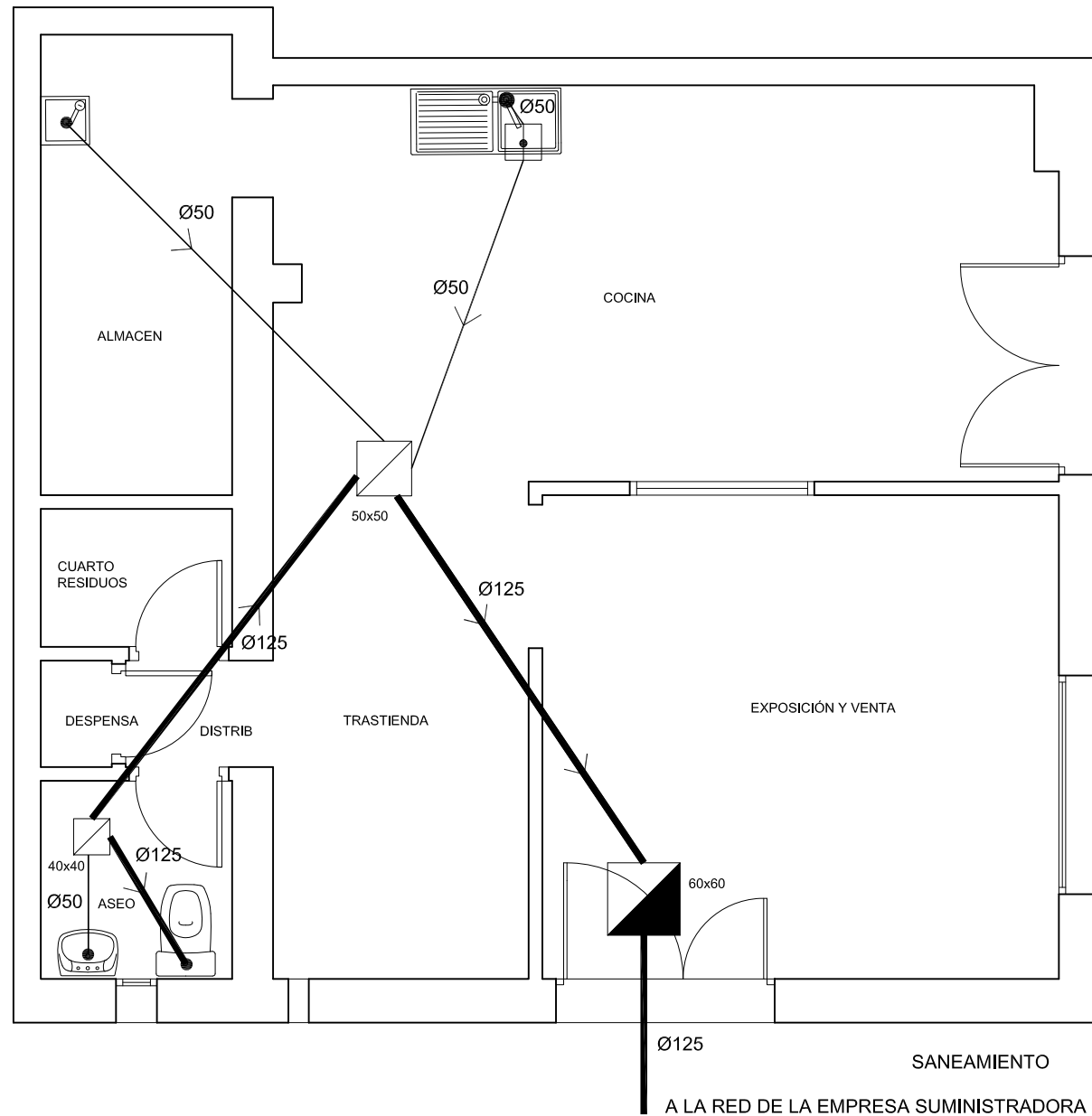
FECHA: ABRIL 2021

ESCALA: 1/50

SUSTITUYE A:

LA.05

www.dlonsoingenieria.es



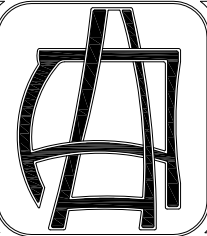
LEYENDA SANEAMIENTO	
	ARQUETA A PIE DE BAJANTE 60 x 60 cm
	ARQ. SEPARADORA DE GRASAS
	ARQUETA SIFONICA 63 x 63 cm (PROF. MAX. 1 M) 100 x 100 cm (PROF. > 1 M)
	TOMAS DE MUESTRAS 100 x 100 cm
	BOTE SIFONICO
	DESAGUE SANITARIOS
	ARQUETA DE PASO
	BAJANTE Ø110
	COLECTOR ENTERRADO
	COLECTOR COLGADO
	ARQUETA SUMIDERO 20 x 35 cm

PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR

EMPLAZAMIENTO: Virgen de Monserrat nº 18.- Dos Hermanas

PROMOTOR: _____

Fdo. _____



ANGEL ALONSO
Ingeniero T. Industrial
Arquitecto Técnico
Plaza de Parma nº 30 local 31
Montequinto-Dos Hermanas(Sevilla)
Telf./Fax: 955.021.992 - 600.500.136

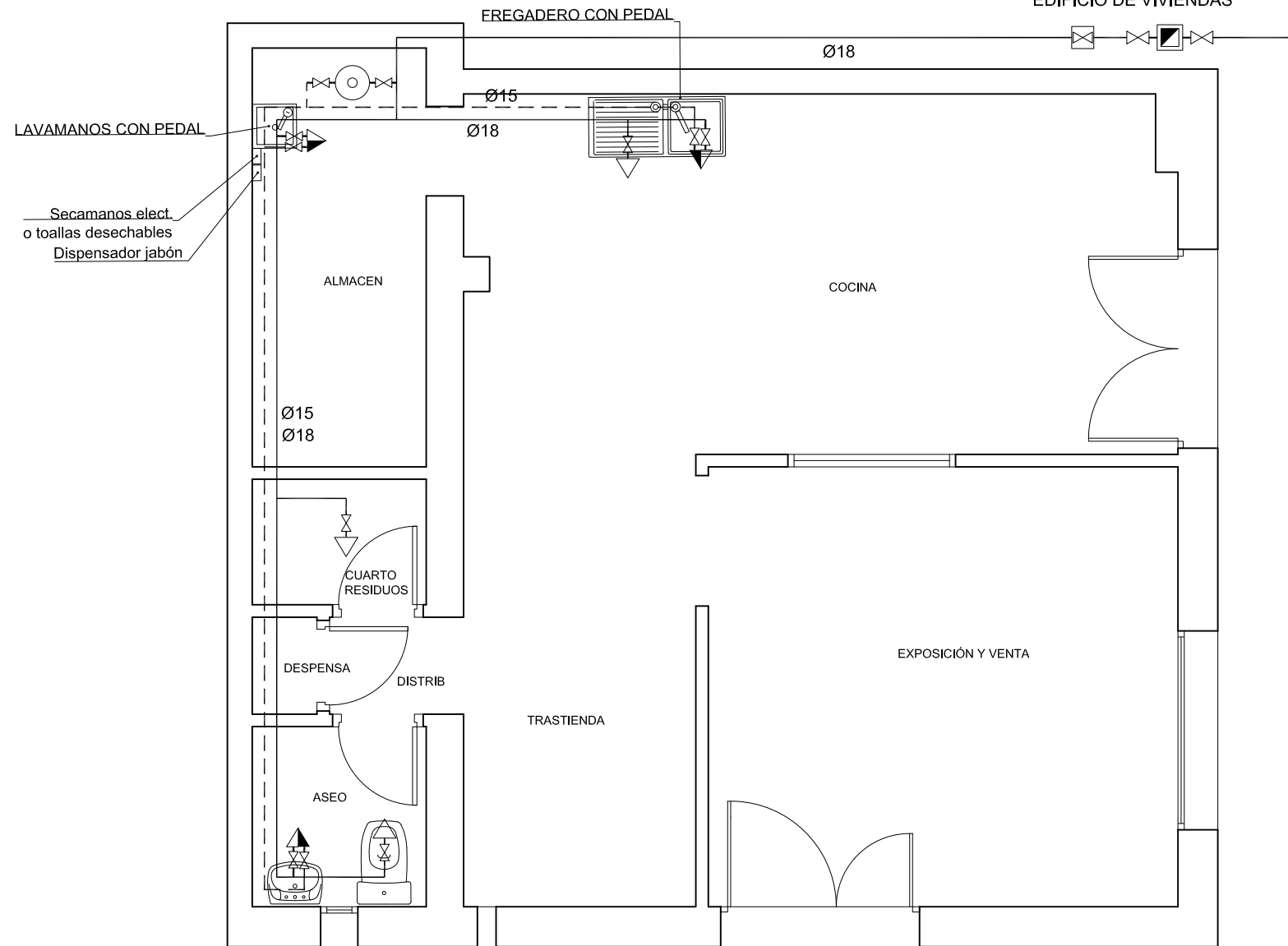
PLANO: SANEAMIENTO (Estado final)

FECHA: ABRIL 2021 ESCALA: 1/50 SUSTITUYE A:

LA.06

www.dlonsoingenieria.es

DEL CUARTO DE CONTADORES
EDIFICIO DE VIVIENDAS



FONTANERÍA

AGUA FRÍA	
	CONTADOR GENERAL
	LLAVE GENERAL
	CANALIZACIÓN DE AGUA FRÍA Cobre
	LLAVE DE PASO
	GRIFO
	CANALIZACIÓN DE AGUA FRÍA VERTICAL
AGUA CALIENTE	
	CANALIZACIÓN A.C.S. CALORIFUGADA Cobre
	LLAVE DE PASO
	HIDROMEZCLADOR MANUAL
	CALENTADOR ELECTRIC 25 litros
	CANALIZACIÓN DE A.C.S. VERTICAL CALORIFUGADA

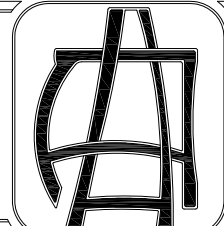
aparato	alimentacion
BAÑERAS	3/4" 16mm.
LAVABOS	1/2" 12mm.
BIDETS	1/2" 12mm.
INODOROS	1/2" 12mm.
DUCHAS	1/2" 12mm.
LAVADEROS	3/4" 16mm.
LAVADORA	1/2" 12mm.
LAVAVAJILLA	1/2" 12mm.
FREGADERO	1/2" 12mm.
	COBRE

PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR

EMPLAZAMIENTO: Virgen de Monserrat nº 18.- Dos Hermanas

PROMOTOR: _____

Fdo. _____



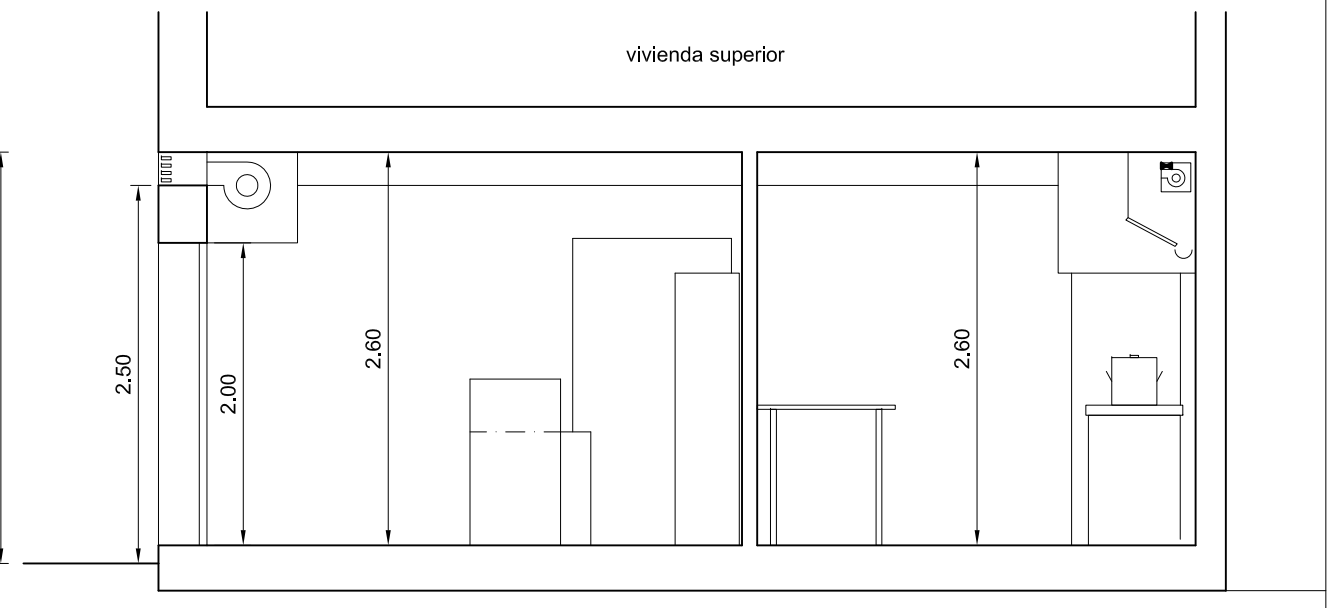
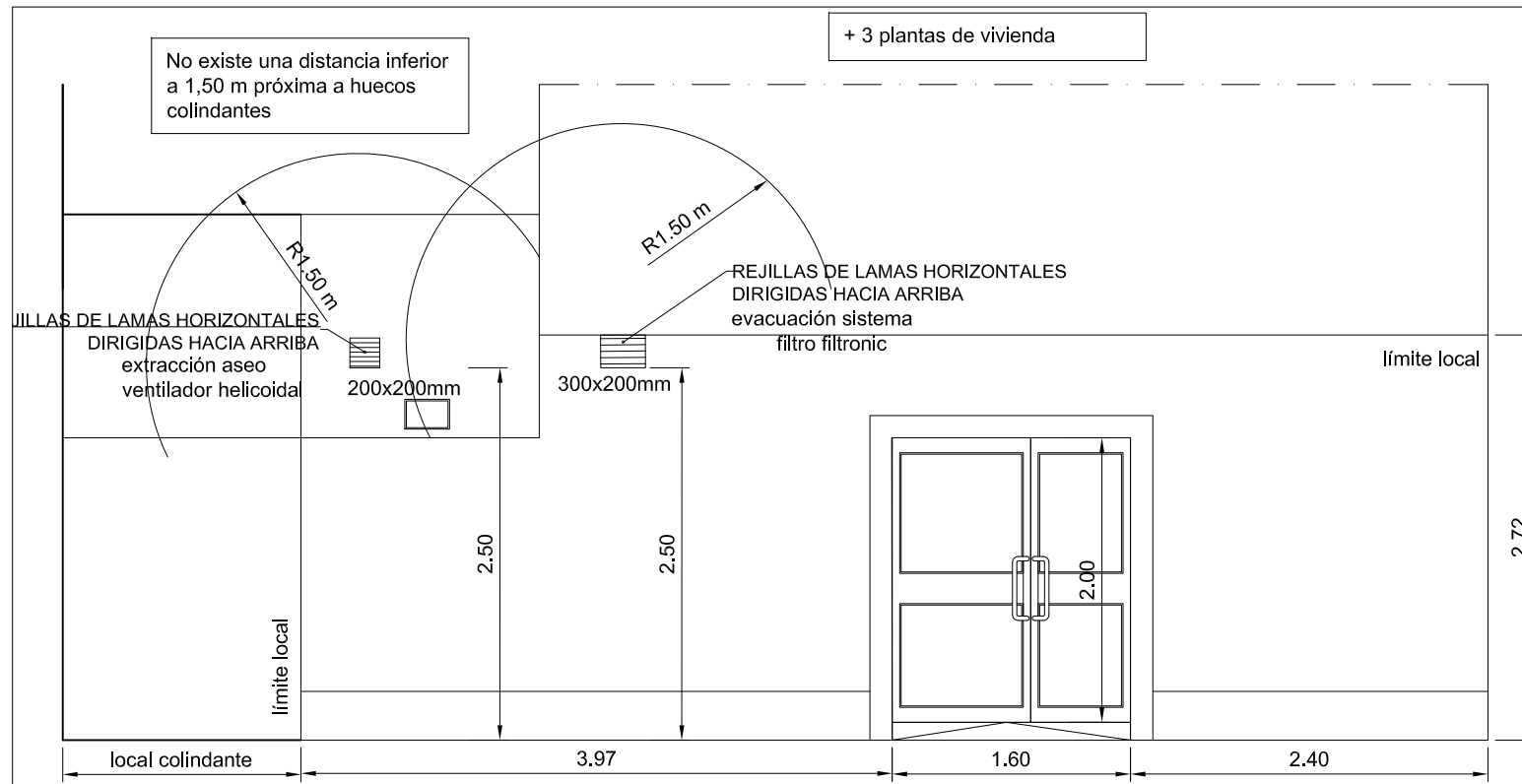
ANGEL ALONSO
Ingeniero T. Industrial
Arquitecto Técnico
Plaza de Parma nº 30 local 31
Montequinto-Dos Hermanas(Sevilla)
Telf./Fax: 955.021.992 - 600.500.136

PLANO: FONTANERIA (Estado final)

FECHA: ABRIL 2021 ESCALA: 1/50 SUSTITUYE A:

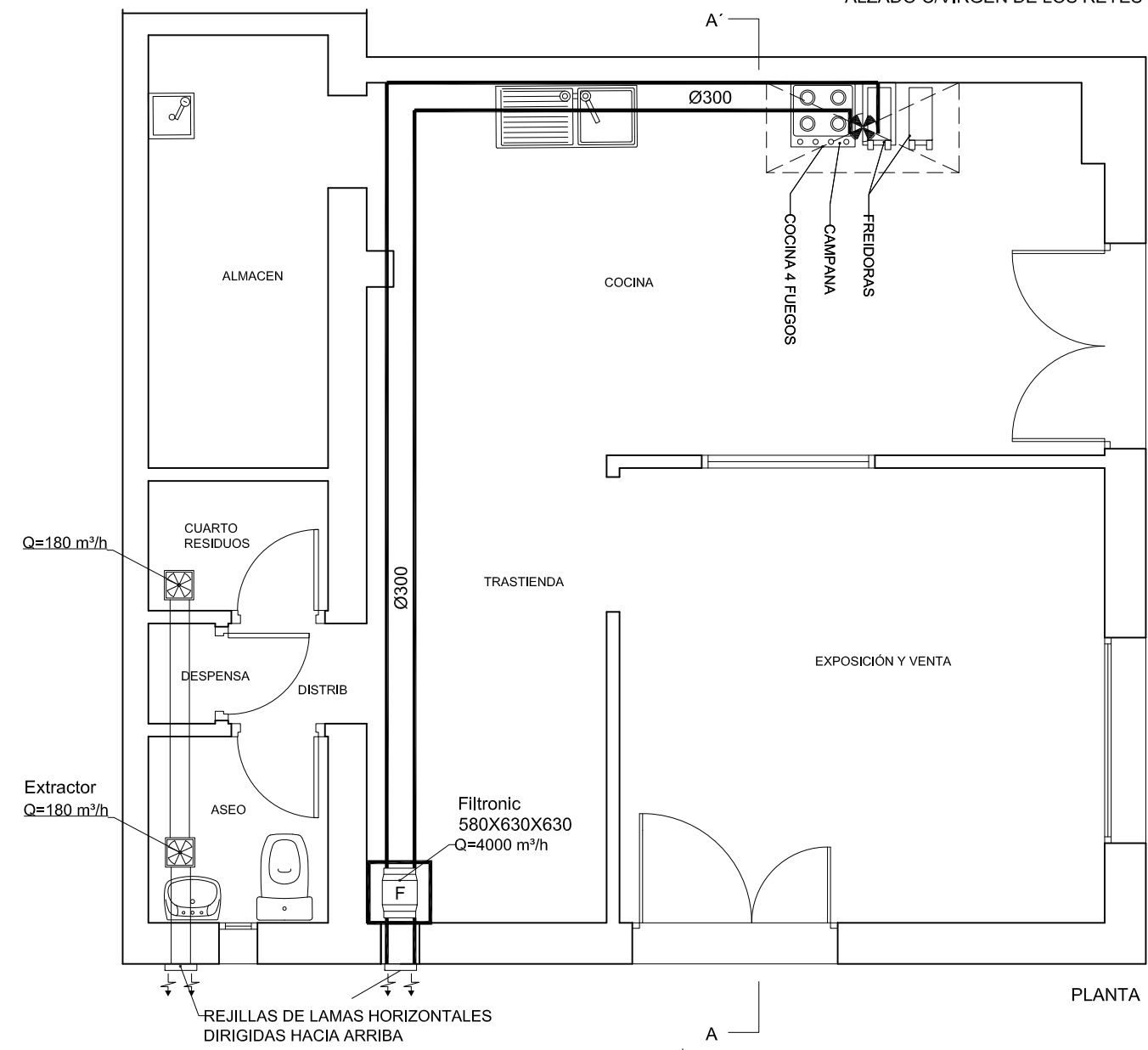
LA.07

www.dlonsoingenieria.es



ALZADO C/VIRGEN DE LOS REYES

SECCIÓN A-A'



VENTILACIÓN	
	Extractor
	Extractor conectado a interruptor de luz
	Conducto de extracción
	Rejilla de extracción
	Rejilla de impulsión
	Filtronic
	Conducto de impulsión.
	Conducto de campana
	Campana extractora

PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR

EMPLAZAMIENTO: Virgen de Monserrat nº 18.- Dos Hermanas

PROMOTOR:

Fdo. _____

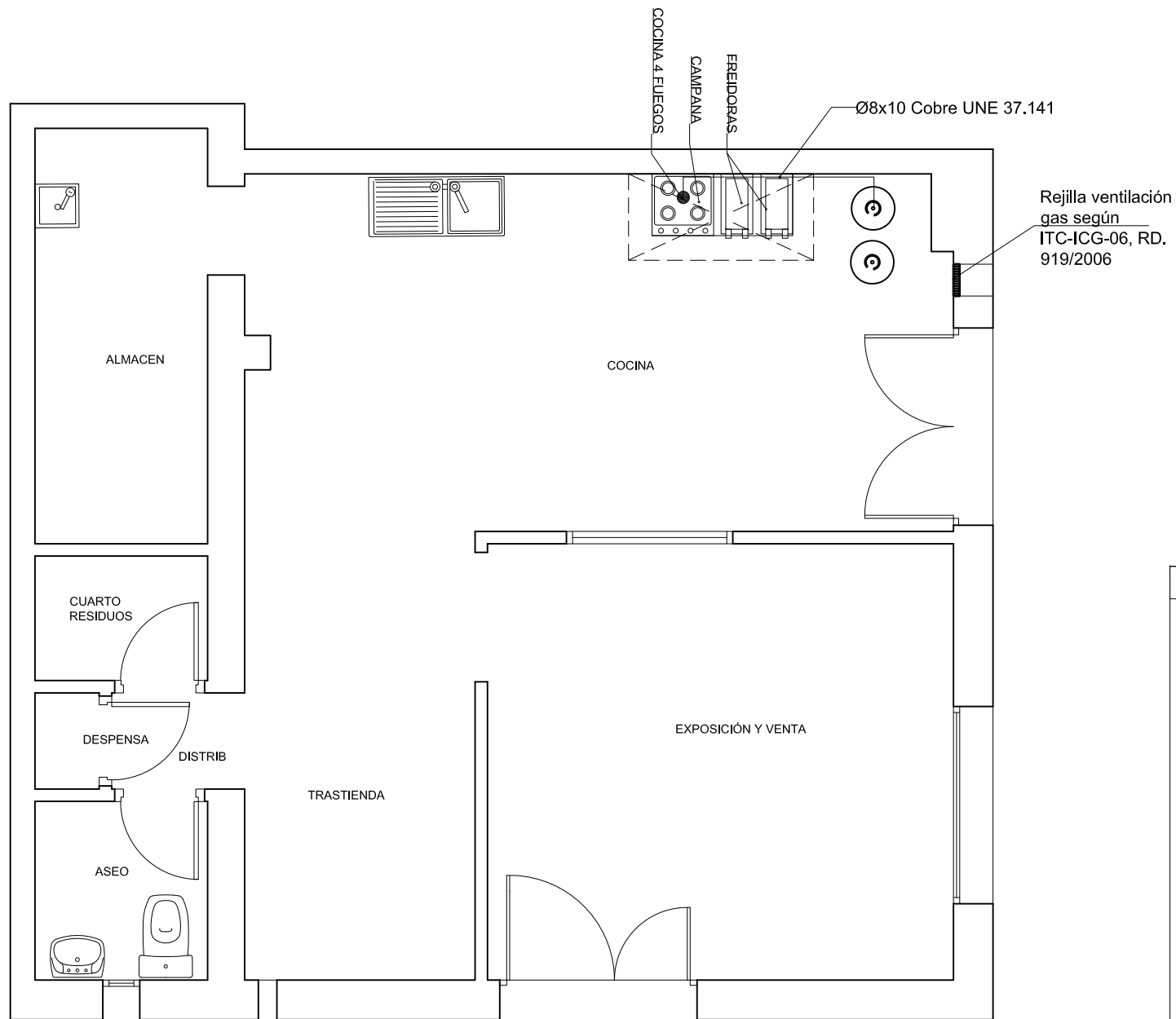
www.dlonsoingenieria.es

ANGEL ALONSO
Ingeniero T. Industrial
Arquitecto Técnico
Plaza de Parma nº 30 local 31
Montequinto-Dos Hermanas(Sevilla)
Telf./Fax: 955.021.992 - 600.500.136

PLANO: VENTILACIÓN (Estado final)

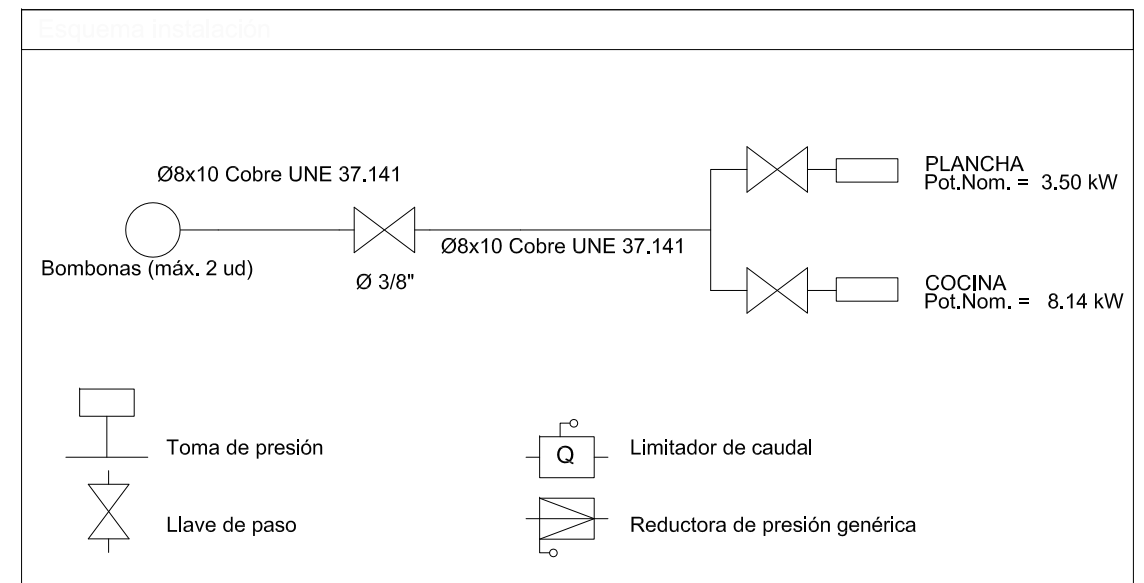
FECHA: ABRIL 2021 ESCALA: 1/50 SUSTITUYE A:

LA.08



VENTILACIÓN

GAS	
	Bombona de propano
	Canalización de cobre
	Punto de consumo

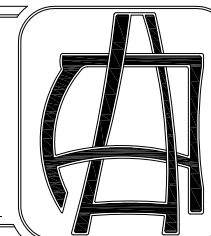


PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR

EMPLAZAMIENTO: Virgen de Monserrat nº 18.- Dos Hermanas

PROMOTOR:

Fdo. _____



ANGEL ALONSO
 Ingeniero T. Industrial
 Arquitecto Técnico
 Plaza de Parma nº 30 local 31
 Montequinto-Dos Hermanas(Sevilla)
 Telf./Fax: 955.021.992 - 600.500.136

PLANO: GAS (Estado final)

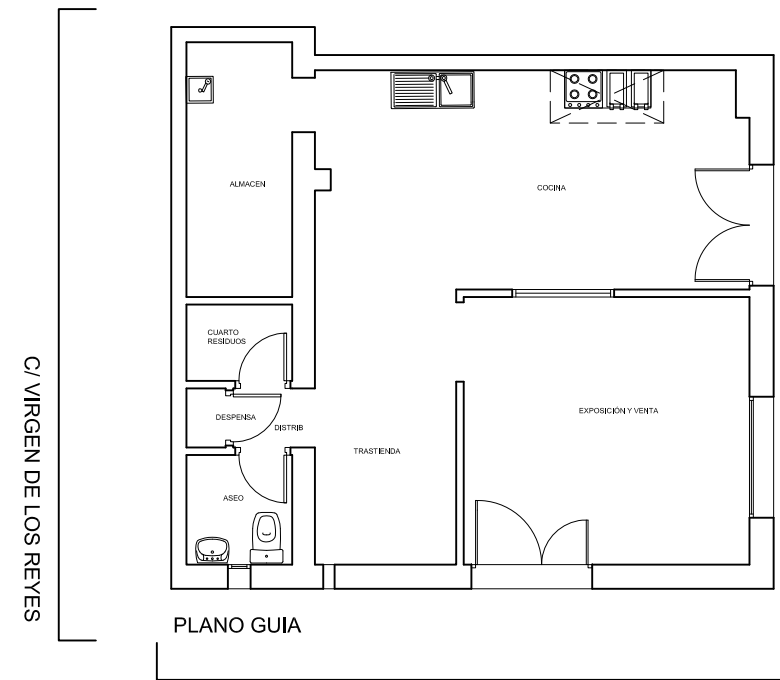
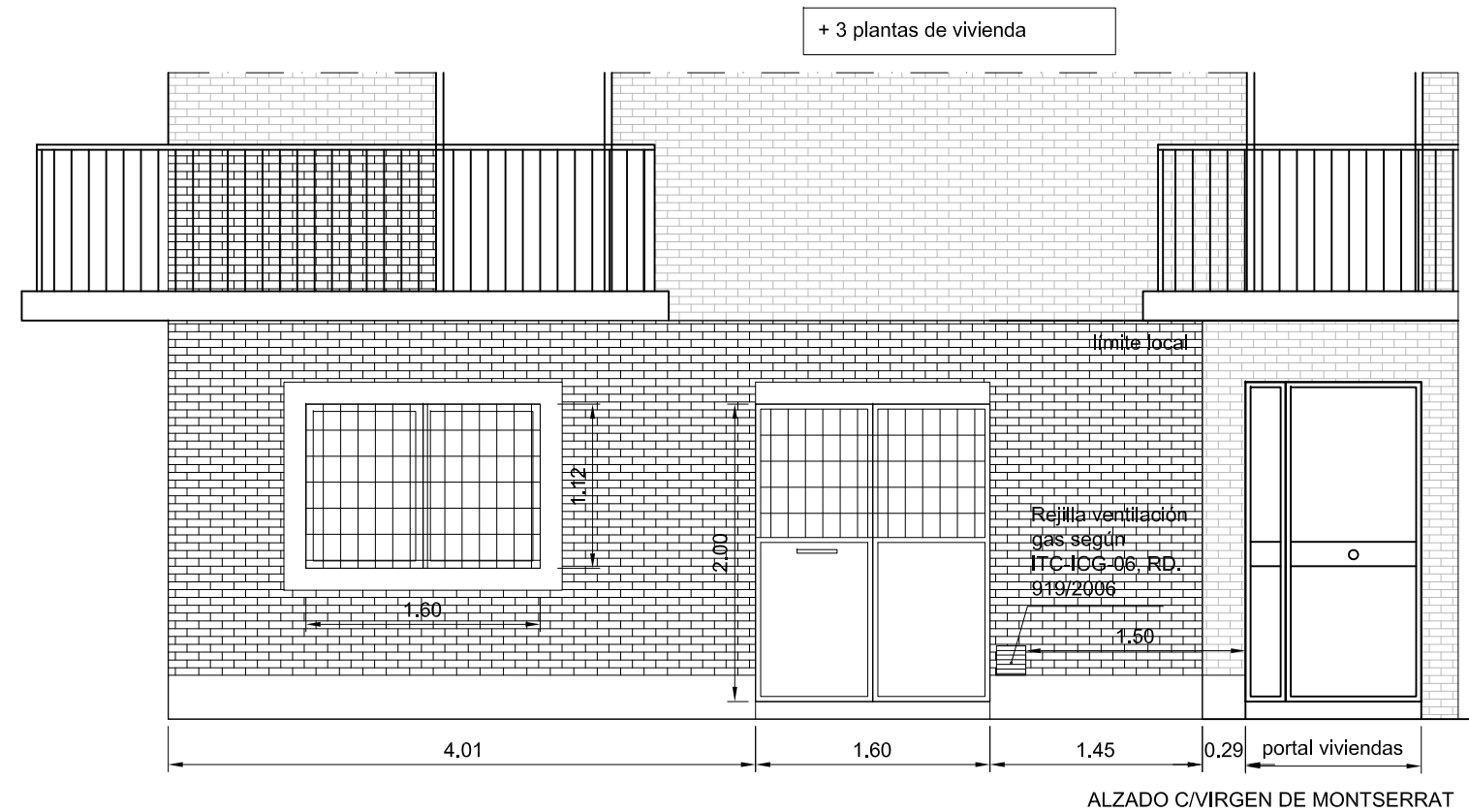
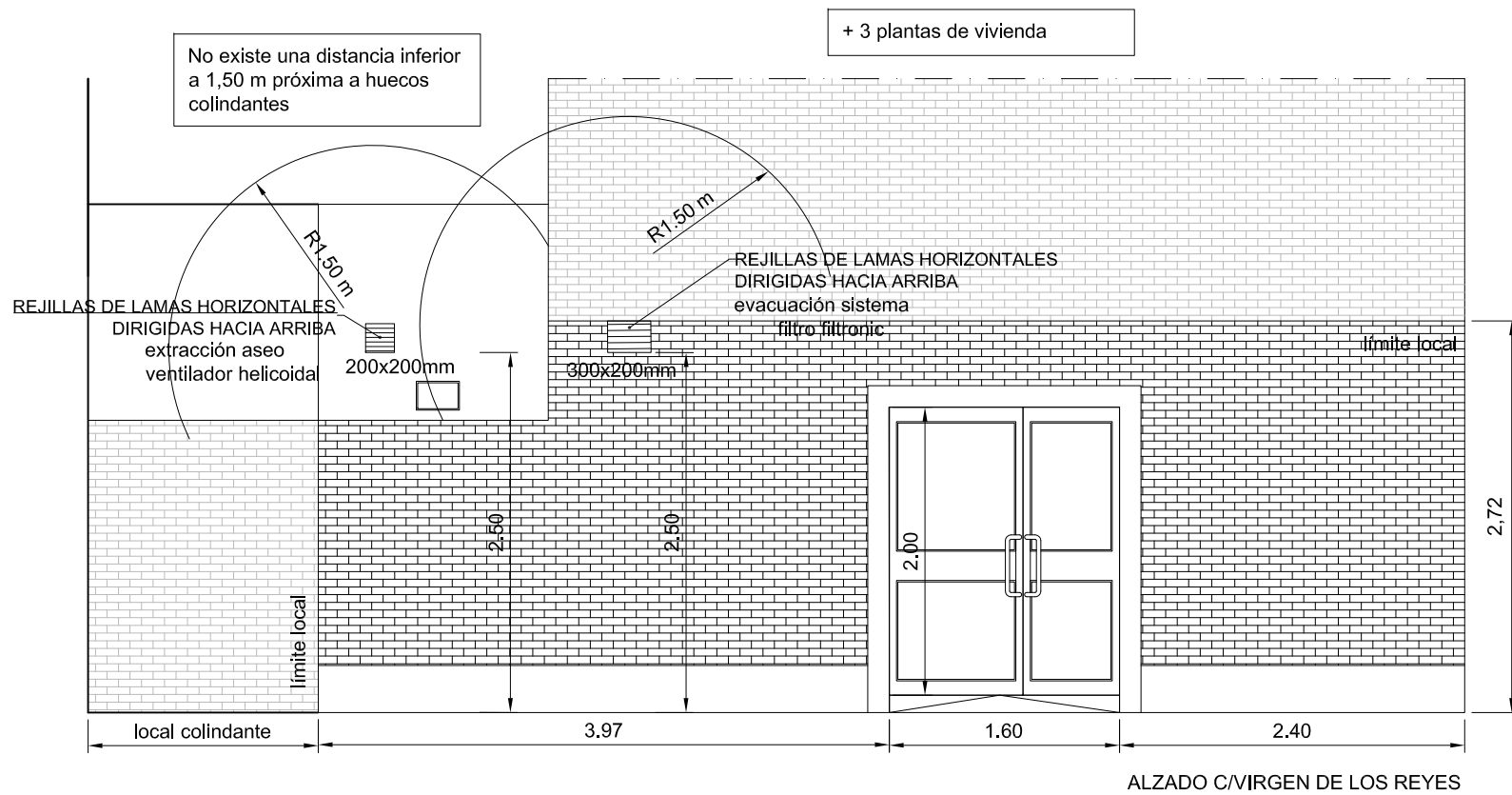
FECHA: ABRIL 2021

ESCALA: 1/50

SUSTITUYE A:

LA.09

www.dlonsoingenieria.es



PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR

EMPLAZAMIENTO: Virgen de Monserrat nº 18.- Dos Hermanas

PROMOTOR:

Fdo.:

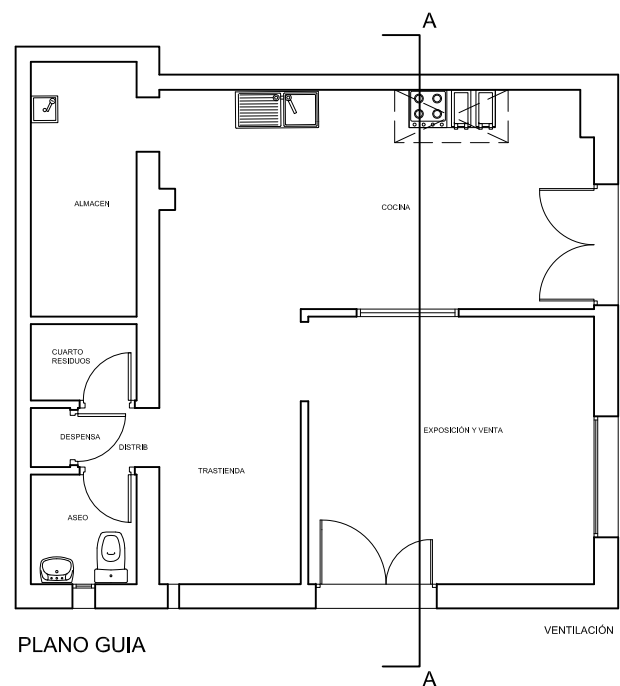
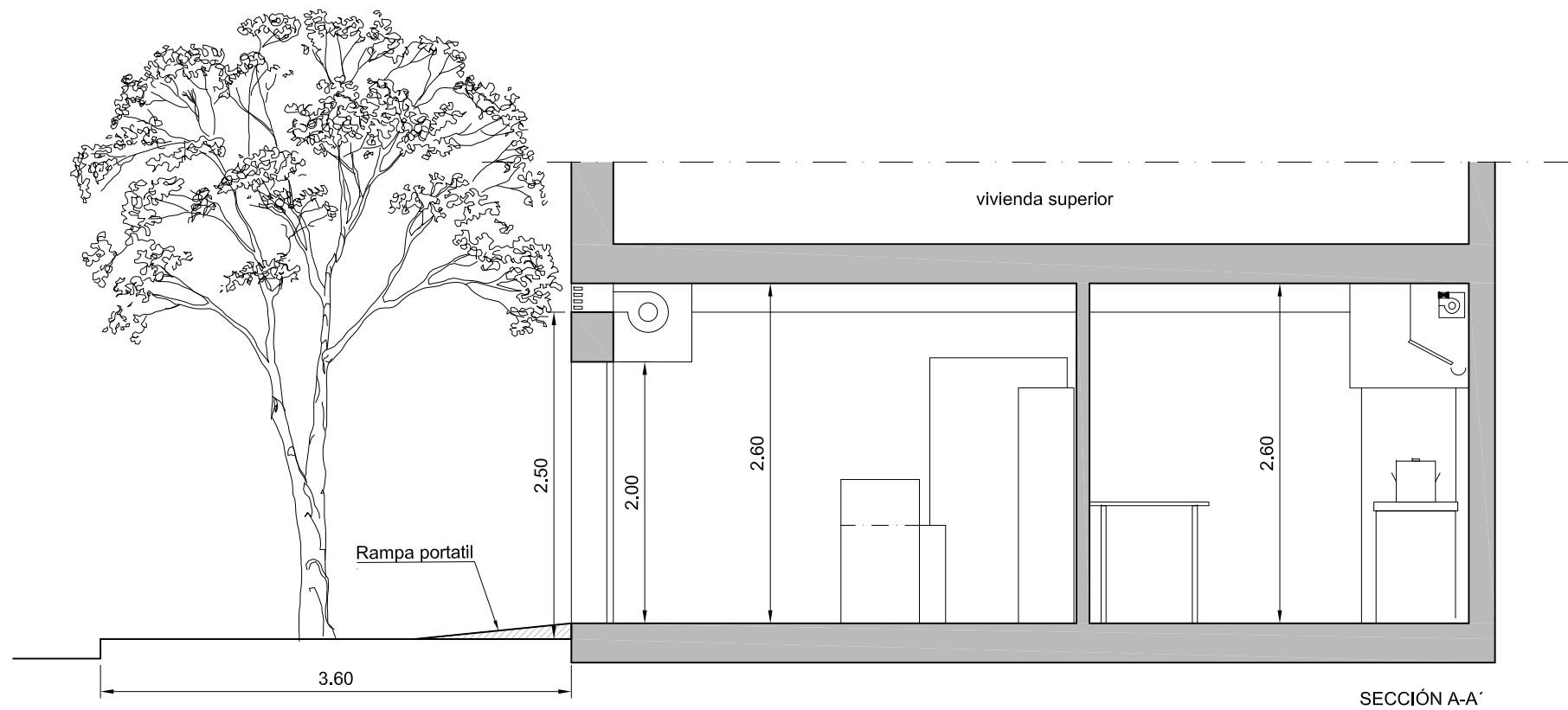
ANGEL ALONSO
Ingeniero T. Industrial
Arquitecto Técnico
Plaza de Parma nº 30 local 31
Montequinto-Dos Hermanas(Sevilla)
Telf./Fax: 955.021.992 - 600.500.136

www.dlonsoingenieria.es

PLANO: ALZADO Y SECCIÓN A-A (Estado final)

FECHA: ABRIL 2021 ESCALA: 1/50 SUSTITUYE A:

LA.10



PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR

EMPLAZAMIENTO: Virgen de Monserrat nº 18.- Dos Hermanas

PROMOTOR: _____

Fdo. _____

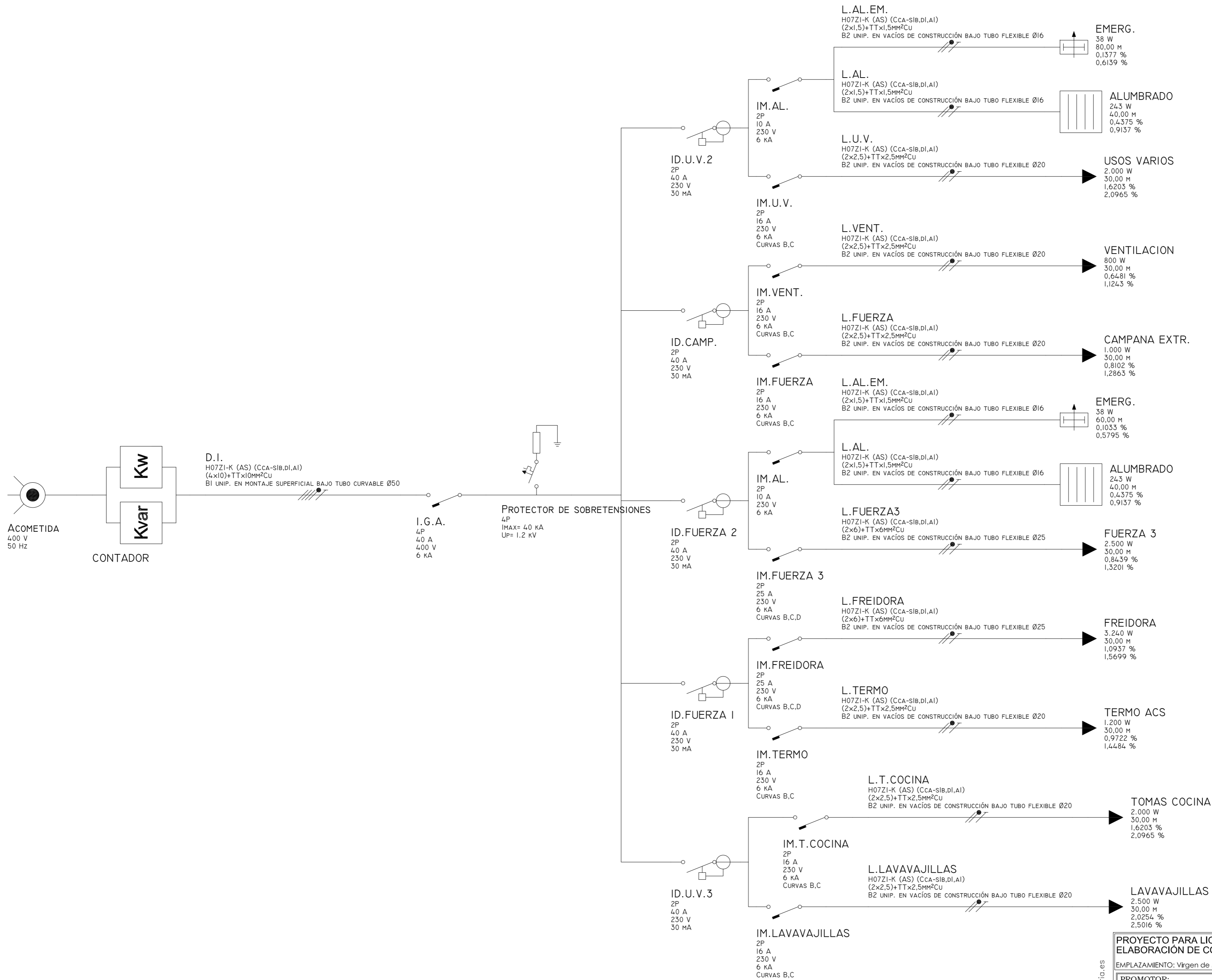
ANGEL ALONSO
 Ingeniero T. Industrial
 Arquitecto Técnico
 Plaza de Parma nº 30 local 31
 Montequinto-Dos Hermanas(Sevilla)
 Telf./Fax: 955.021.992 - 600.500.136

PLANO: ALZADO Y SECCIÓN A-A (Estado final)

FECHA: ABRIL 2021 ESCALA: 1/50 SUSTITUYE A:

LA.11

www.dlonsoingenieria.es



PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR

EMPLAZAMIENTO: Virgen de Monserrat nº 18.- Dos Hermanas

PROMOTOR: _____

www.alonsoingenieria.es

ANGEL ALONSO
 Ingeniero T. Industrial
 Arquitecto Técnico
 Plaza de Palma nº 30 local 31
 Montequinto-Dos Hermanas (Sevilla)
 Telf./Fax: 955.021.992 - 600.500.136

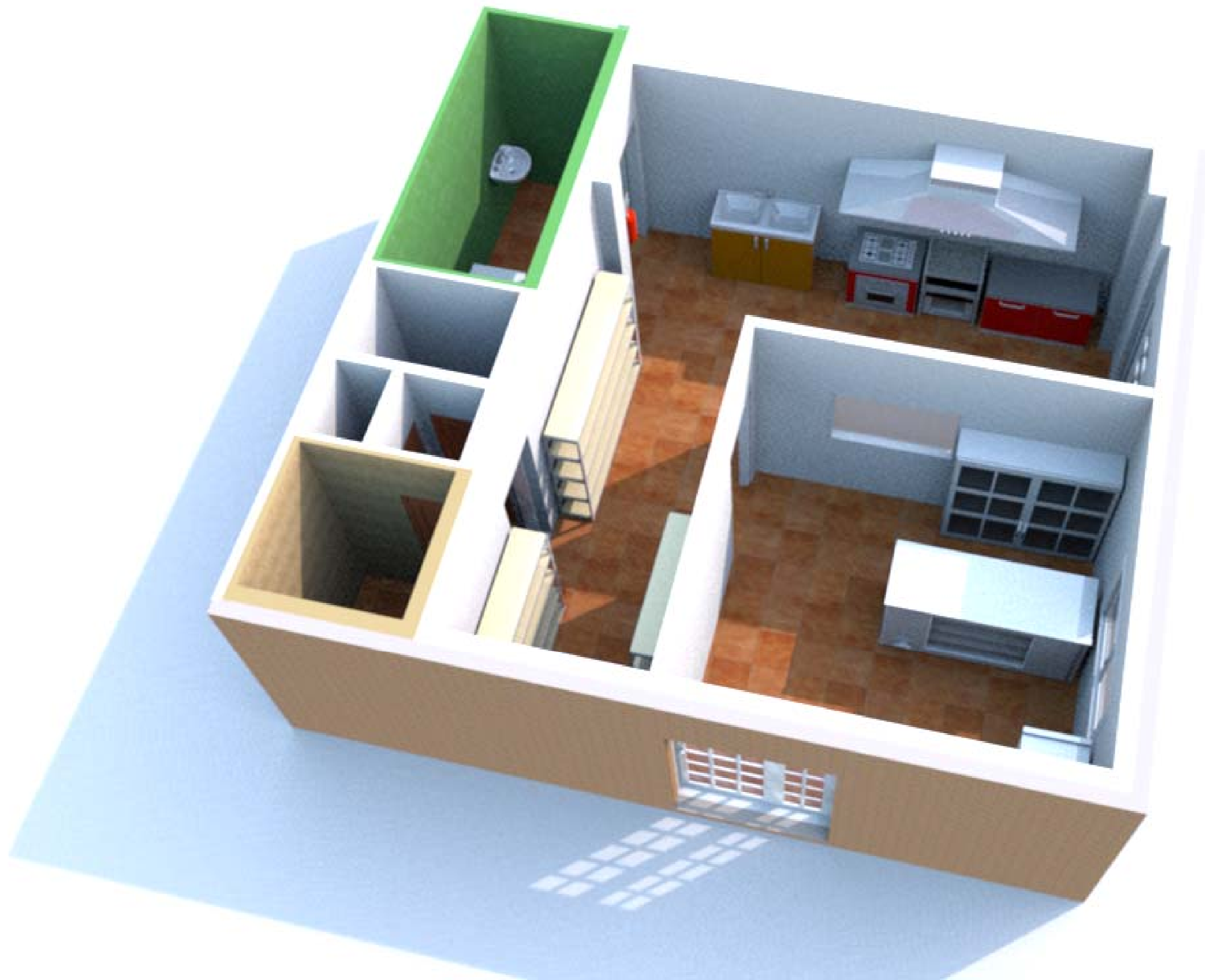
PLANO: ESQUEMA UNIFILAR

FECHA: ABRIL 2021 ESCALA: S/E SUSTITUYE A: _____

LA.12







PROYECTO PARA LICENCIA DE APERTURA DE
LOCAL DESTINADO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR SITO EN
C/ VIRGEN DE MONTSERRAT Nº18, PTA D 41701 – DOS HERMANAS (SEVILLA)

FICHAS TÉCNICAS

Si bien las freidoras son muy habituales en ámbitos profesionales, también pueden ser utilizadas en el hogar. Con respecto a las sartenes, presentan las siguientes ventajas:

- Uso más sencillo: los alimentos se fríen más deprisa y de forma homogénea. Necesita menos atención y evita salpicaduras.
- Disponen de un termostato para un control preciso de la temperatura, lo que permite freír de formas especializadas.
- Permiten reutilizar el aceite varias veces, si se tiene cuidado de no quemarlo, de filtrar los residuos y de tapar el aparato después de cada uso, para proteger el aceite del aire.

La freidora eléctrica 3.5 l de Lacor es totalmente desmontable para facilitar la limpieza, aunque hay que tener cuidado de no sumergir en agua el cabezal calefactor. No se debe usar productos abrasivos ni esponjas de metal para la limpieza del cuerpo, pues podría rayar el acero inoxidable.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Potencia: 2000W
- Capacidad: 3.5 l
- Temperatura: 180°
- Dimensiones: 18x41x17 cm
- Peso: 3.30 kg

Configuración de los fuegos 4 fuegos

Diseño del fuego de la placa Metálica

Dispositivo de seguridad de gas

Zona frontal izquierda 1 kW

Zona posterior izquierda 2 kW

Zona frontal derecha 2.5 kW

Zona posterior izquierda 2 kW

Soportes para recipientes Esmaltado

Número de fuegos de gas 4

Número de bandejas estándar 1

Número de rejilla estándar 1

Tipo de grill Grill de gas

puerta de cristal extraíble

Número de cavidades 1

Número de niveles de guías laterales 5 niveles

Número de niveles de guías en la cavidad superior 2 niveles

Color de la cavidad Esmalte negro

Tipo de apertura de puerta Desplegable

Color Blanco

Tipo de compartimento inferior Con tapa

Diseño de la tapa Metálica

Fuente de calor de la cavidad principal Gas

Tipo de gas Gas licuado de petróleo

Opción de cambiar el tipo de gas Gas natural

Potencia total del gas 9500 W

Altura 85 cm

Ancho 50 cm

Profundidad 50 cm

EXTRACTORES DE BAJA SILUETA

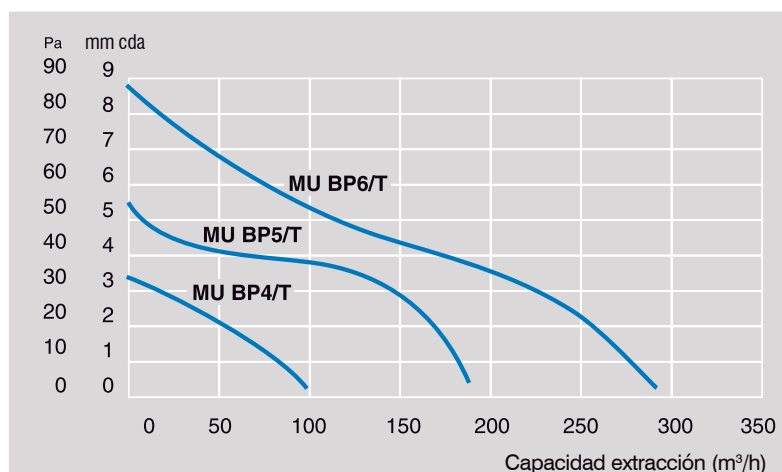
Serie MU BP

CARACTERÍSTICAS:

- Alimentación: 220/240V, 50Hz.
- Motor IP34.
- Sistema de fijación (pared/techo) oculto.
- Cuerpo ABS-plástico.
- Conexión para conductos Ø100 mm, 125 mm, 150 mm.
- Rejilla protección en impulsión.
- Se le puede acoplar como accesorio opcional clapeta anti-retorno.
- Hélice de plástico de siete palas.
- Incluye tornillos y tacos de fijación

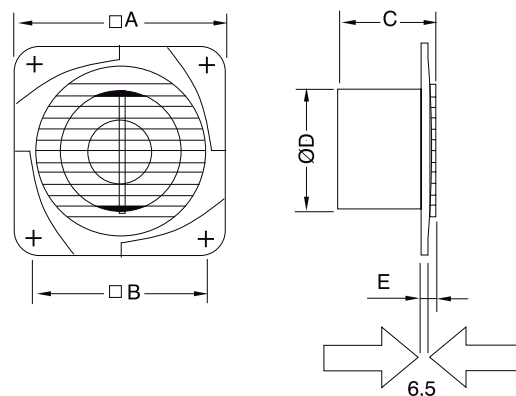


CURVAS DE RENDIMIENTO:



DIMENSIONES (mm):

Modelo	A	B	C	ØD	E
MU BP4/T	150	120	108	100	12
MU BP5/T	176	140	114	125	13
MU BP6/T	205	165	132	150	15



DATOS TÉCNICOS:

Código	Modelo	Diámetro (mm)	Potencia (W)	Caudal (m³/h)	Nivel sonoro (dBA) a 3 m
Modelos STANDARD					
VD 01 053	MU BP4	100	14	95	34
VD 01 054	MU BP5	125	16	180	35
VD 01 055	MU BP6	150	24	292	38
Modelos STANDARD CON TEMPORIZADOR					
VD 01 056	MU BP4 T	100	14	95	34
VD 01 057	MU BP5 T	125	16	180	35
VD 01 058	MU BP6 T	150	27	292	38
ACCESORIOS					
VD 01 059	Clapeta anti-retorno Ø100				
VD 01 060	Clapeta anti-retorno Ø125				
VD 01 061	Clapeta anti-retorno Ø150				



UNIDAD DE FILTRACIÓN CON FILTRO **ELECTROESTÁTICO SIN MOTOR**

Características:

Constan de 4 sistemas de filtraje:

- Mecánico: Recoge partículas hasta 3 micras.
- Electrónicos: Recoge partículas de hasta 0,01 micras.
- Carbón activo: Elimina parte de olores.
- Alta Eficacia: 95% de absorción.

Tipo de instalación recomendable:

- Este modelo está especialmente indicado para instalaciones donde se prevea una producción de humos media-alta.
- La gran robustez de su fabricación, el tamaño de sus placas electrostáticas con la ionización independiente y el paso de aire a través de un campo electroestático de 10.500 V.c.c. hace de este depurador la mejor solución en la eliminación de humos de campanas industriales de cocinas.
- Temperatura Máxima de trabajo 55°C.

Cumplen con las siguientes normas y directivas CE:

- 89/392/CEE sobre máquinas
- 73/23/CEE sobre equipos electrónicos de baja tensión.
- 89/336/CEE sobre compatibilidad electromagnética

VISADO
COLEGIO OFICIAL DE
INGENIEROS TÉCNICOS
1748/64 26-3-2014

Jodinox



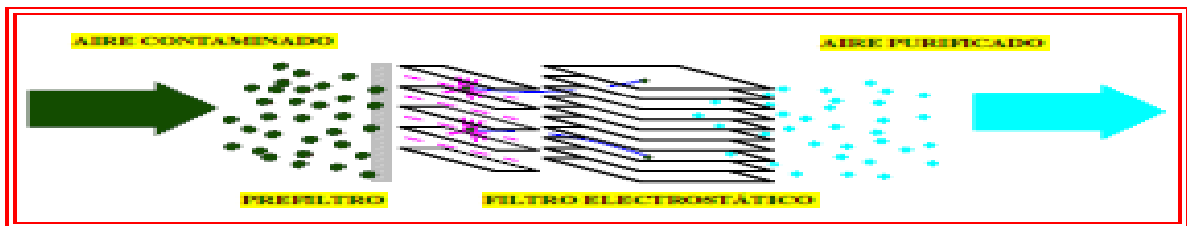
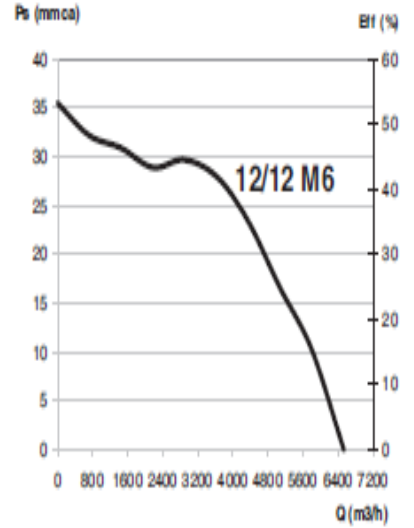
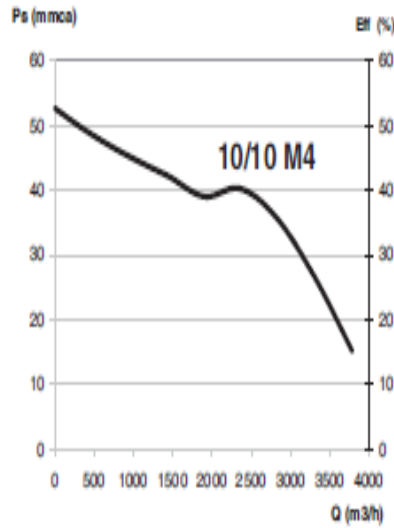
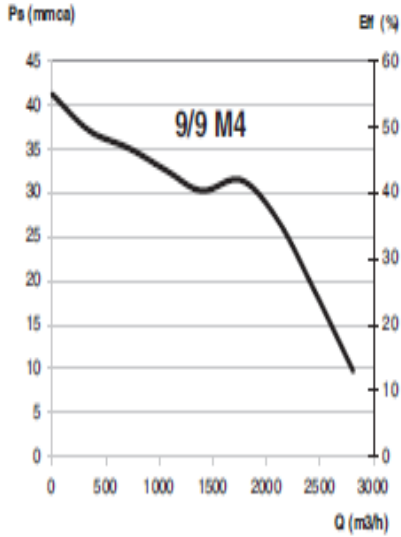
**VISADO
COLEGIO OFICIAL DE
INGENIEROS TÉCNICOS
1748/64 26-3-2014**

Jodinox



**VISADO
COLEGIO OFICIAL DE
INGENIEROS TÉCNICOS
1748/64 26-3-2014**

Jodinox



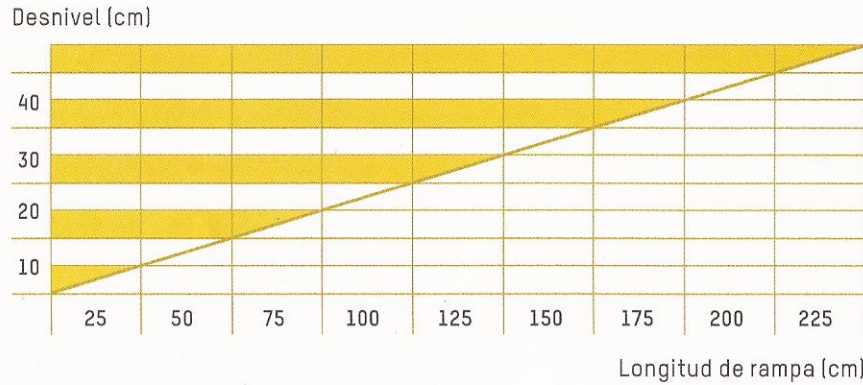
Caudal Máximo (M3/h)	Tensión (V)	Potencia (W)	Peso (Kg)	Medidas (LxAxH)
4000	220	20	80	580*830*630
6000	220	40	100	730*980*780

Cómo seleccionar la rampa

La gama de rampas SKY de Apex ayuda a resolver los problemas diarios de **accesibilidad a los usuarios de sillas de ruedas y scooter**.

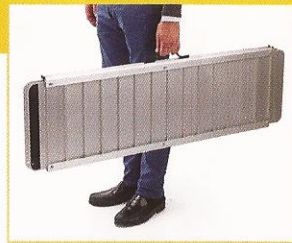
Para poder **elegir la rampa** que mejor se adapte a sus necesidades:

1. Conozca el desnivel que quiere salvar en cm.
2. Consulte la tabla para saber la longitud de rampa que necesita.



Rampas Sky Libro

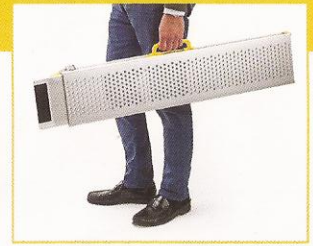
- ✓ Fabricadas en aluminio de alta calidad.
- ✓ Superficie con dibujo antideslizante.



Larguras disponibles:
90, 120 y 180 cm

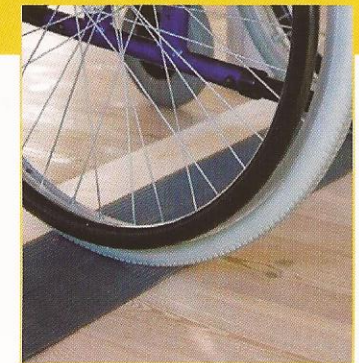
Rampas Sky Telescópicas

- ✓ Versátiles, están divididas en dos secciones independientes para facilitar su transporte.
- ✓ Fabricadas en aluminio de alta calidad.



Rampas Sky Salva bordillos

- ✓ Ideales para solventar los pequeños obstáculos diarios.
- ✓ Evitan que las ruedas sufran daños al tratar de subir bordillos.



APEX MEDICAL, S.L.
Elcano 6ª planta
48008 Bilbao. Vizcaya
ESPAÑA

TEL: (+34) 94.470.64.08
FAX: (+34) 94.470.64.09
E-mail: info@apexmedical.es
<http://www.apexbrand.com>

Bilbao, 10 de Mayo del 2019

ASUNTO: CERTIFICADO MARCADO CE

La rampa modelo 0401067 con descripción de Rampa sky libro de 38,5 cm de ancho y 90cm de longitud cumple con todos los requisitos descritos en el denominado marcado CE y por lo tanto obtiene el mismo que se adjunta.

La referencia 0401067 corresponde a MR607-3 en dicho certificado.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo el presente documento en Bilbao, a 10 de Mayo de 2019.



APEX MEDICAL S.L.
Elcano 6ª planta
48008 Bilbao. Vizcaya
Tel: (+34) 94.470.64.08
Fax: (+34) 94.470.64.09

Iñaki Fuica
Director Técnico Apex medical S.L

HEADQUARTERS
Apex Medical Corp.
No. 9, Min Sheng St., Tu-Cheng,
New Taipei City, 23679, Taiwan
T +886 2 2268 3100
F +886 2 2268 6525
marketing@apexmedicalcorp.com

EUROPE
Apex Medical S.L.
Elcano 9, 6ª planta 48008
Bilbao. Vizcaya. Spain
T +34 94 4706408
F +34 94 4706409
info@apexmedical.es

UK
Apex Medical Limited
Unit 21, Optima Park, Thames Road,
Crayford, Kent DA1 4QX
T +44 (0) 132 2520 560
F +44 (0) 132 2554 182
enquiry@apexmedicalcorp.co.uk

FRANCE
Apex Medical France SAS
8 Blvd. de l'Éperviere, 49000 Ecoflant,
Pays De La Loire, France
T +33 789 229 998 / +33 786 888 135
info.france@apexmedicalcorp.com

WONSH RAMP INDUSTRY CO., LIMITED

ADDRESS: #15 Nanqiu Road, Huangtu Industry Zone of Linggang New District, Jiangyin, Jiangsu, PRC

TEL: 86-519-85109995 FAX: 86-519-85105995 POSTCODE: 214444

CE Declaration of conformity

We **WONSH RAMP INDUSTRY CO., LIMITED**
Of #15 Nanqiu Road, Huangtu Industry Zone of Linggang New District, Jiangyin, Jiangsu, PRC

Declare that :

Equipment

Wheelchair ramp

Model

MR607-2	RTR-1.5
MR607-3	RTR-2
MR607-4	RTR-2.5
MR607-5	RTR-3
MR607-6	RTR-3.5
MR607-7	RTR-4
MR107-5	RTR-4.5
MR107-7	
MR107W-7	
MR107W-4	

Is accordance with the following directives:

93/42/EEC The medical devices directives and its amending directives

And has been designed and manufactured to the following specifications:

BS6109-2:1989 Tail lifts, mobile lifts, and ramps associated with vehicles, code of practice for passengers lifts and ramps

I hereby declare that the quipment mentioned above has been desinged to comply with the relevant sections of the above referenced specifications.the unit complies with all applicable essential requirement of the Directives

Samples tested by TUV Rheilnad (Shanghai) co.,limited

Singed by

Name

Wang Yong

position

General Manager

Don

Jiangyin

At date

2018

For and on behalf of
WONSH RAMP INDUSTRY CO., LIMITED

谢华美

Authorized Signature(s)

